

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, viernes 19 de marzo de 1976

NUMERO **23.367**

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-..30

$ 12.-

SUMARIO

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Interinato.

DECRETO
Nº 963

Bs. As., 12|3|76

VISTO el Decreto Nº 943|76, por el cual se autoriza el desplazamiento a la República de Bolivia, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Embajador D. Raúl A. Quijano,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Ministro de Cultura y Educación, Dr. Pedro José Arrighi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Energía,

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 958

Bs. As., 12|3|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Energía, Subsecretario de Combustibles, al Ingeniero Dn. Juan José Vistalli (M. I. 242.216).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Emilio Mondelli.

DECRETO
Nº 959

Bs. As., 12|3|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Energía, Subsecretario de Coordinación y Políticas, al doctor Dn. Humberto Luis Bosio (M. I. 144.065).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Emilio Mondelli.

PARQUES NACIONALES

Aprobación de proyectos de planificación.

DECRETO
Nº 940

Bs. As., 11|3|76

VISTO el presente expediente Nº 1.623|74 y sus agregados sin acumular Nos. 3.589|74, 3.590|74, 3.591|74, 3.592|74, 3.593|74, 1.738|75, 1.739|75, 1.740|75 y 1.752|75, del registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales, organismo autárquico de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, del área del Ministerio de Economía, en el que se propicia la ratificación de las Resoluciones Nros. 618, 619, 673, 674, 675, 676, 677 y 678 de fecha 24 de abril las dos primeras y del 7 de mayo las restantes todas del año 1974 dictadas por el referido Organismo y mediante las cuales se aprueban en el ámbito de su dependencia diversos proyectos de planificación de áreas de desarrollo dentro de distintos Parques y Reservas Nacionales, como así también sobre los estudios realizados por la mencionada Repartición referidos al manejo de áreas en las denominadas "Areas de Desarrollo Recreativo" dentro de sus límites jurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que la elaboración de dicho plan tiene su origen en las facultades conferidas al Servicio Nacional de Parques Nacionales por Decreto Ley Nº 18.594|70 y sus disposiciones reglamentarias.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 637 del 6 de febrero de 1970, en su redacción sustituida por Decreto Nº 2811 del 12 de mayo de 1972 reglamentaria del precitado Decreto Ley Nº 18.594|70, determina que las facilidades físicas y actividades destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de éste, se efectuarán únicamente como resultado de Planes Maestros y Proyectos de Areas del Desarrollo que al efecto proyecte el Servicio Nacional de Parques Nacionales para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Que los mismos están orientados al encauzamiento de la obra física privada al igual que la pública, atendiendo un racional y positivo uso del suelo, con miras a un paulatino desarrollo zonal y edilicio en etapas de corto, mediano y largo alcance de las superficies afectadas, según el carácter y función previstas para cada una de ellas.

Que ello redundará a no dudar en pro de las corrientes turísticas que en forma cada vez más numerosas se vuelcan en las aludidas zonas de influencia y a su vez producirá su desarrollo y fomento al igual que de los lugares aledaños, con el consiguiente beneficio de las comunidades del lugar.

Por ello, lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 618, 619, 673, 674, 675, 676, 677 y 678 de fecha 24 de abril las dos primeras y del 7 de mayo las restantes, todas del año 1974, dictadas por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, en los Expedientes de su registro Nos. 1.347|74, 1.348|74, 1.469|74, 1.470|74, 1.471|74, 1.472|74, 1.473|74, 1.474|74 y por las cuales se aprueban los proyectos de planificación de las áreas de desarrollo siguientes: "Recreativo Arroyo Los Loros en la Reserva Nacional El Palmar", "Recreativo Cataratas del Iguazú en el Parque Nacional y Reserva Nacional Iguazú", "Centro Administrativo Los Alerces, en el Parque Nacional Los Alerces", "Recreativo Lago Puelo, en la Reserva Nacional Puelo-Zona Norte", "Recreativo Cerro Abanico, en la Reserva Nacional Lanín", "Recreativo Cerro Catedral, en la Reserva Nacional Nahuel Huapi", "Recreativo Punta Mattos, en la Reserva Nacional Los Alerces" y "Recreativo Lago Verde, en la Reserva Nacional Los Alerces", como asimismo los límites de las Areas de Desarrollo mencionadas precedentemente.

Art. 2º — Apruébanse asimismo los proyectos de planificación de las Areas de Desarrollo Recreativo, a realizarse en el Parque y Reserva Nacional Nahuel Huapi Parque y Reserva Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Lanín y Parque Nacional Los Alerces, a través del Servicio Nacional de Parques Nacionales, Organismo autárquico de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, de conformidad con el detalle que figura en los siguientes expedientes:

Expediente Nº 3.590|74: Area de Desarrollo Recreativo en Lago Huechulafquen del Parque Nacional Lanín.

Expediente Nº 3.591|74: Area de Desarrollo Recreativo Río Limay en la Reserva Nacional Nahuel Huapi.

Expediente Nº 3.592|74: Area de Desarrollo Recreativo Costa Este Lago Futalaufquen en el Parque Nacional Los Alerces.

Expediente Nº 3.593|74: Area de Desarrollo Recreativo Termas Epulafquen en el Parque Nacional Lanín.

Expediente Nº 1.738|75: Area de Desarrollo Recreativo Lago Roca en la Reserva Nacional Los Glaciares.

Expediente Nº 1.739|75: Area de Desarrollo Recreativo Puerto Bandera en el Parque Nacional Los Glaciares.

Expediente Nº 1.740|75: Area de Desarrollo Recreativo Pampa Linda en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Art. 3º — Déjase establecido que la ejecución de los trabajos a efectuarse en las distintas áreas, se realizarán de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Servicio Nacional de Parques Nacionales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Emilio Mondelli.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 950

Bs. As., 11|3|76

VISTO el expediente Nº 20.929|76 del registro del Ministerio de Justicia,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 15 de marzo de 1976, la renuncia presentada por el señor doctor Guillermo Roberto Moncayo (Mat. Nº 4.234.265), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal — Sala A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José A. Deheza.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébanse contratos.

DECRETO
Nº 181

Bs. As., 16|1|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Paraná Cintas Sociedad Colectiva" que gira bajo la razón social Tomaselli y Beruschi, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria, establecido por el Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de una planta para la producción de cintas tejidas de distintos tipos, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S. E. D. I. número 25.732|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Paraná Cintas Sociedad Colectiva", que gira bajo la razón social Tomaselli y Beruschi, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de una planta para la producción de cintas tejidas de distintos tipos, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S. E. D. I. número 25.732|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de .... del año 1976, entre el Ministerio de Economía, en adelante "el Ministerio", representado en este acto por su titular S. E. el señor Ministro de Economía y los señores Luis Tomaselli, C. I. 3.934.867, Policía Federal, con domicilio en Ramírez 3443 de la ciudad de Paraná y Aldo Beruschi, C. I. 3.312.319, Policía Federal, con domicilio en la calle Azcuénaga 119, de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, quienes concurren en su carácter de únicos socios y gerentes de la firma "Paraná Cintas Sociedad Colectiva", que gira bajo la razón social Tomaselli y Beruschi, en adelante la "beneficiaria", acreditando mediante documentación fehaciente, que poseen facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción "ad referéndum" de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la concreción de una ampliación de una planta para la producción de cintas tejidas de distintos tipos en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley 20.560, su decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional implementado por el decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973 y sus normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada en el expediente S. E. D. I. número 25.732|74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. — La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en la minuta que obra como anexo, y que será firmada simultáneamente con el mismo, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. — La planta industrial, destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera se encuentra situada en la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos conforme al detalle especificado en la minuta anexa.

Cuarta: Inversiones. — El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial objeto del presente contrato alcanzará a la suma de Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintisiete Pesos ($ 2.763.527).

Quinta: Intransferibilidad. — La beneficiaria se compromete por este acto a no transferir, ceder o comprometer total o parcialmente el capital social a terceros.

Sexta: Directivos, profesionales, técnicos, ejecutivos y personal de la empresa.

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley 20.560. — A este efecto, dentro del plazo de un (1) año a contar de la publicación del Decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Contralor Industrial) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detentan cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del Art. 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social.

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de seis (6) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de este artículo, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Séptima: Contaminación ambiental. — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, tanto sea dentro como en el entorno de la planta industrial.

Octava: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial —Subsecretaría de Administración Industrial— (Dirección General de Contralor Industrial), en los plazos en que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica), con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Novena: El Estado otorga a la empresa promovida y a los socios, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias, o en su caso los tributos que los sustituyan, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Art. 8º, inciso d) Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85
6º	70
7º	55
8º	40
9º	25
10.	10

La desgravación en el impuesto a las ganancias se determinará multiplicando el porciento que fija la escala del artículo 8º, inciso d), zona I, del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973 para el respectivo período de liquidación del gravamen, por el aumento de la obligación fiscal del año que se produzca como consecuencia de la inclusión en la respectiva declaración jurada, de la participación atribuible al socio en el beneficio neto impositivo de la ampliación promovida.

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre capitales y patrimonios que se hará efectivo sobre el impuesto al capital (Título I) mientras esté vigente éste y con posterioridad sobre el impuesto al patrimonio hasta completar el lapso correspondiente o, en su caso, los tributos que los sustituyan a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente —Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d).

c) Los socios de la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 8º, inciso e) del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, de sus ganancias del año fiscal el Setenta por Ciento (70 o|o) de las sumas efectivamente invertidas en aportaciones directas de capital social que resulten necesarias para la ejecución de la ampliación de la planta industrial a que se refiere el presente contrato hasta la suma de Pesos Un Millón Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro ($ 1.004.484.—).

ch) Exención por un período de diez (10) años, a contar desde la fecha de vigencia del Decreto aprobatorio del presente contrato, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital;

d) Exención de derechos de importación en los términos del artículo 3º, inciso i) de la Ley número 20.560; el artículo 30 del Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973 y del artículo 8º, inciso k) del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución de la ampliación de la planta industrial hasta un monto de ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete francos suizos (Fr.Ss. 184.977) o su equivalente en otras monedas, FOB-Puerto de Embarque, de acuerdo con el detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de conformidad con las normas precitadas. Cualquier modificación que la beneficiaria efectuase con relación al destino específico de los bienes a importar dará lugar, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, a la pérdida de la exención acordada, debiendo la empresa tributar los derechos no ingresados en su oportunidad;

e) Liberación del treinta por ciento (30 o|o) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación promovida.

V. SANCIONES

Décima: El incumplimiento de las obligaciones y|o requisitos establecidos en el presente contrato, y en su minuta anexa, los que expresa o implícitamente surjan del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la Ley número 20.560 y sus normas reglamentarias y|o complementarias dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 26 y concordantes de la Ley precitada, según el procedimiento reglado por el Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Undécima: Vigencia. El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe, o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

Duodécima: Modificaciones. Las modificaciones a las cláusulas de este contrato y de la minuta anexa, deberán ser aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a excepción de aquellas cláusulas relativas a facultades que hubieran sido expresamente delegadas en el Ministerio.

Decimotercera: Normas aplicables y Jurisdicción. Caducidades. Las partes aceptan de común acuerdo que supletoriamente y en cuanto no esté previsto por el presente contrato, se regirán, además, por la Ley número 20.560 y por los Decretos números 719 del 17 de diciembre de 1973 y 922, del 26 de diciembre del mismo año, y supletoriamente por el resto de la legislación actualmente en vigor o la que en su momento reemplace la normativa precitada.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto, someterse a la decisión del Juez Nacional en lo Federal competente en la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que en este contrato o en la legislación vigente se hubiera establecido la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales, acreditado sumariamente el hecho que dé lugar a tal sanción por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Contralor Industrial), este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y entidades u organismos que corresponda a los efectos pertinentes.

CLAUSULA FINAL

En la Ciudad y fecha arriba señaladas las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

MINUTA

La presente minuta corresponde al contrato de cuyo texto es parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Paraná Cintas Sociedad Colectiva", que gira bajo la razón social Tomaselli y Beruschi, referente a la ampliación de una planta industrial productora de cintas tejidas de distintos tipos, sita en la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Punto Primero: Capacidad máxima a instalar. —

La beneficiaria ampliará la capacidad anual de producción de la planta existente en un máximo de tres millones (3.000.000) de metros de cinta cifra calculada sobre la base de un (1) turno de trabajo.

La planta existente en Paraná, Provincia de Entre Ríos de propiedad del señor don Luis Tomaselli mantendrá su capacidad de producción actual de dos millones quinientos mil (2.500.000) metros por año de cinta en dos (2) turnos de trabajo con su parque de telares preexistentes.

La planta existente en Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires propiedad del señor don Aldo Beruschi mantendrá su capacidad de producción actual de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) metros de cintas por año en dos (2) turnos de trabajo con su parque de telares preexistentes.

Punto Segundo: Plan mínimo de producción anual.

La beneficiaria deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de dos millones quinientos mil (2.500.000) metros de cinta por año independientemente de las precitadas.

Punto Tercero: Monto máximo de la prioridad de equipamiento otorgado.

La exención de los derechos de importación acordada en virtud de lo establecido en el inciso d), de la cláusula novena del contrato, se aplicará sobre un monto máximo de ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete Francos Suizos (Fs. Ss. 184.977) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de conformidad a las normas en vigor, dentro de los plazos consignados en el punto siguiente de la presente minuta.

Punto Cuarto: Plazos de ejecución del proyecto.

a) Presentación ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Contralor Industrial) del listado definitivo de bienes a importar: Treinta (30) días hábiles desde la fecha de notificación del decreto aprobatorio.

b) Pronunciamiento de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Contralor Industrial) sobre el listado de bienes a importar: Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

c) Despacho a plaza del total de los bienes a importar: doce (12) meses a contar desde la fecha de su aprobación.

ch) Puesta en marcha del proyecto: Dos (2) meses a contar desde la fecha del despacho a plaza del total de los bienes a importar aprobados.

Punto Quinto: Localización de la planta industrial.

La beneficiaria ejecutará el proyecto objeto del presente acto en la planta industrial sita en la calle Caraffa Nº 566, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Punto Sexto: Domicilios.

La beneficiaria denuncia como domicilio legal el de la calle Caraffa Nº 566 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, constituyendo por este mismo acto como domicilio especial, a los efectos de la aplicación del presente contrato y en los términos del artículo 19 del Reglamento al Decreto-Ley número 19.549|72 aprobado por el Decreto número 1.759|72, el de la calle Juan Agustín García Nº 4.136, de Capital Federal.

DECRETO
Nº 182

Bs. As., 16|1|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Colombo Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, con referencia a la construcción e instalación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de pastas alimenticias secas en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 40.822|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Colombo Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria en los términos de la Ley número 20.560 de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, con referencia a la construcción e instalación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de pastas alimenticias secas en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 40.822|74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

CLAUSULAS GENERALES

I. INTRODUCCION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año 1976, entre el Ministerio de Economía, en adelante "el Ministerio" representado en este acto por su titular S.E. el señor Ministro de Economía y el señor Norberto Juan Colombo (L. E. número 3.562.173) quien concurre en su carácter de Presidente de Colombo Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en adelante "la beneficiaria", acreditando mediante documentación fehaciente, cuyas copias autenticadas se agregan, que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción, ad referéndum de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto. El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocos entre las partes referentes a la construcción e instalación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de pastas alimenticias secas, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, y el Decreto regional número 575 del 20 de agosto de 1974, y normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada por el Expediente S.E.D.I. número 40.822|74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, en las cláusulas particulares que obran como anexos y que serán firmadas simultáneamente con el mismo, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será construida e instalada en la provincia del Chaco conforme al detalle especificado en las cláusulas particulares anexas.

Cuarta: Inversiones. El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial, objeto del presente contrato, alcanzará a la suma de pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintiséis ($ 49.443.126).

Quinta: Directivos, profesionales, técnicos, ejecutivos y personal de la empresa:

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. Para su control, dentro del plazo de un (1) año a contar de la publicación del decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria;

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de cuarenta y cuatro (44) personas por sobre el actual de ochenta (80) personas, lo que hace un total de ciento veinticuatro (124) en tres turnos de trabajo ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Sexta: Contaminación ambiental. La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por intermedio de los organismos que considere pertinentes, efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Séptima: Suministro de informaciones. La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumpli-

miento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. Asimismo la beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica), con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Octava: El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, los beneficios que se especifican en el punto tercero de las cláusulas particulares anexas.

V. SANCIONES

Novena: El incumplimiento de los deberes o requisitos establecidos en el presente contrato y en sus cláusulas particulares anexas, los que expresa o implícitamente surjan del proyecto referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y en su caso, de los consignados en la Ley número 20.560, y sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 31 y concordantes de la ley precitada, según el procedimiento reglado por el Decreto número 719 del 17 de diciembre de 1973. Asimismo, la beneficiaria presta conformidad expresa para que, en caso de incumplimiento que desvirtúe o frustre los fines del contrato y que provoque un peligro grave a la empresa, sin perjuicio de las sanciones aludidas precedentemente, el Estado pueda intervenir la Sociedad, por medio de los órganos competentes.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Décima: Vigencia. El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso de que esta última fecha sea anterior a la primera.

Undécima: Normas aplicables y jurisdicción. Caducidades. Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley número 20.560, normas reglamentarias y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. La beneficiaria a los efectos de la aplicación del presente contrato constituye como domicilio legal el de la calle Ameghino Nº 250, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto someterse a la decisión de la Justicia federal competente en la Capital Federal con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que por aplicación de las cláusulas de este contrato o de disposiciones de la legislación vigente se estableciera la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales que por el presente se otorgan, acreditado sumariamente el hecho que dé lugar a tal sanción por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y demás entidades u organismos que corresponda a los efectos pertinentes.

CLAUSULA FINAL

En la Ciudad y fecha arriba señaladas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

CLAUSULAS PARTICULARES

Las presentes cláusulas particulares corresponden al contrato, de cuyo texto son parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Colombo Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, referente a la construcción e instalación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de pastas alimenticias secas, localizada en la provincia del Chaco.

Punto Primero: Capacidad de producción a instalar. La beneficiaria instalará una ampliación de su planta industrial, agregando una capacidad anual de producción de nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro kilogramos (9.887.054 kgs.) de pastas alimenticias secas por sobre la actual capacidad instalada de ocho millones cuatrocientos veintitrés mil cien kilogramos (8.423.100 kgs.), todo ello sobre la base de tres (3) turnos de trabajo diarios de ocho (8) horas cada uno durante trescientos treinta (330) días laborables por año.

Punto Segundo: Producción mínima anual. La beneficiaria deberá mantener, mientras se encuentren vigentes los beneficios acordados en este contrato, un volumen mínimo anual de producción, a contar de la fecha de puesta en marcha de la ampliación promovida, de conformidad con el siguiente plan, expresado en kilogramos por año:

Año	Producción (en Kgs.|año)
1º	10.000.000
2º	12.250.000
3º	14.500.000
4º y siguiente	15.000.000

La beneficiaria podrá solicitar la reducción de cualquiera de los volúmenes mínimos arriba acordados fundando su pedido en circunstancias debidamente acreditadas ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial, Dirección General de Control de Gestión, la cual, por resolución fundada, procederá a pronunciarse sobre las modificaciones propuestas. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la respectiva etapa anual del plan de producción.

Punto Tercero: Beneficios. El Estado otorgará a la empresa promovida y a los inversionistas los siguientes beneficios:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias en los términos del artículo 6º, inciso a) del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974 de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación de los impuestos sobre capitales y patrimonios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso b) apartado 1 del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

c) Desgravación de los impuestos sobre capitales y patrimonios, en los términos del artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto y la de la puesta en marcha del mismo;

d) Exención del impuesto de sellos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso c), del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974;

e) Liberación del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de la obligación resultante del artículo 16, de la Ley número 20.631, sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la misma por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación promovida, en los términos del artículo 6º, inciso d), apartado 1 del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, y de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

f) Diferimiento del pago de impuestos, a los inversores en el proyecto promovido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, inciso e), apartado 1 del Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974. Esta franquicia se aplicará sobre el capital de nueve millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 9.383.935).

Punto Cuarto: Apoyo crediticio. El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria, con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 3º, inciso c) de la Ley número 20.560 y disposiciones complementarias, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la Resolución del Directorio de la mencionada entidad correspondiente a la solicitud número 55.780 incorporada al legajo número 22|882|268.

Punto Quinto: Plazo para la ejecución del proyecto. La beneficiaria pondrá en marcha la ampliación de su planta industrial objeto del presente acto dentro del año contado a partir de la fecha de aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo Nacional.

Punto Sexto: Localización de la planta industrial. La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial donde ejecutará el proyecto objeto del presente contrato en la calle Ameghino 250 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Punto Séptimo: Contaminación ambiental. Teniendo en cuenta las características, modalidades y escala de operación correspondientes a esta actividad específica, la beneficiaria deberá adoptar, a los efectos de preservar el medio ambiente, los siguientes recaudos particulares:

1) Compromiso de adoptar los dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para minimizar la producción de Humos y Gases Tóxicos (monóxido de carbono, anhídrido sulfuroso, etc.) a ser dispuestos en el aire, a efectos de evitar que el tipo o volumen de dichos efluentes, genere efectos ambientales adversos sobre otras actividades económicas o sociales, o a la población residente existente en zonas inmediatas al predio. (Por ejemplo, altura de chimenea no inferior a 10 metros sobre techos).

2) Compromiso de adoptar los recaudos o dispositivos adecuados y de capacidad suficiente, para evitar la dispersión de partículas fuera de la fracción territorial ocupada por la planta industrial, susceptible de ser generada en la etapa de movimiento y almacenaje de materias primas u otras etapas del proceso productivo.

3) Compromiso de que todo efluente industrial líquido proveniente del proceso productivo o del lavado de máquinas y recipientes o de la limpieza de la planta o de procesos de lubricación, previo a su disposición fuera de la misma, sea tratado en forma tal que posea las siguientes características:

i) pH comprendido entre 6,0 y 9,0;

ii) Libre de contenido de detergentes "duros" o "no biodegradables";

iii) Contenido de grasas, aceites emulsionables, petróleo o derivados, extraíbles en frío por éter etílico no mayor de 50 ppm;

iv) Libre de sólidos sedimentables en menos de 2 horas;

v) DBO_5 (Demanda bioquímica de oxígeno 5 días) menor de 50 mg|l.

4) a) Compromiso de instalar cámaras sépticas de capacidad suficiente (no menor de 15.000 lts.) acorde con los volúmenes de efluentes cloacales a generar, en función del plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios, previo a su disposición en pozo absorbente.

b) Compromiso de que la ubicación del pozo absorbente destinado a la disposición final de efluentes cloacales previamente tratados en cámara séptica, cumpla con las siguientes condiciones:

i) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 30 metros lineales de toda fuente de suministro de agua, sea del propio predio o de predios vecinos.

ii) Distanciado, en vertical, a un mínimo de 3 metros lineales del nivel freático;

iii) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 10 metros lineales de toda construcción, sea del propio predio o de predios vecinos.

El conducto de drenaje deberá cumplir los mismos requisitos especificados en b), i), ii), iii).

c) Compromiso de no incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos biológicos de depuración de dichos efluentes, tales como aceites minerales, detergentes duros o no biodegradables, metales tóxicos, biocidas, fenoles, etc.

Nominatividad e intransferibilidad de acciones:

a) Mientras se completen los trámites relativos a la modificación del Estatuto Social de la beneficiaria referido a la conversión efectiva de sus acciones al portador en nominativas, la empresa mantendrá depositadas en caución y a nombre de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial el ochenta (80) por ciento de dichas acciones en el Banco Nacional de Desarrollo y sólo quedará sin efecto dicha caución con la expresa autorización de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

La beneficiaria gozará de un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación del decreto aprobatorio del contrato celebrado a efectos de cumplimentar los trámites e inscripción en el registro respectivo de la nominatividad de sus acciones;

b) La beneficiaria deberá acreditar fehacientemente la nominatividad de sus acciones en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente punto, conforme lo normado por el artículo 16, inciso b) de la Ley número 20.560 y el artículo 4º del Decreto número 211|74. Las acciones que la beneficiaria emita en el futuro deberán ser nominativas no endosables;

Los debentures quedan sujetos a la misma reglamentación que las acciones y deberán tener también características de nominativos no endosables;

c) Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la inscripción en el registro respectivo, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) la documentación necesaria, a fin de acreditar el cumplimiento del compromiso de intransferibilidad previsto en el artículo 4º y 6º del Decreto número 211|74. Hasta tanto no cumpla con dicho compromiso, la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional;

d) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a), b) y c) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

La veracidad de las declaraciones y el cumplimiento de las normas legales y contractuales, serán juzgados de acuerdo con el principio de la realidad económica y teniendo en cuenta el efectivo control de la empresa.

DECRETO
Nº 188

Bs. As., 16|1|76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto Reglamentario número 719, del 17 de diciembre de 1973; Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973 y Decreto número 619, del 21 de febrero de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta para la producción de ferroaleaciones, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 24.961|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable;

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que nada obsta a la aprobación aludida;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto Reglamentario número 719, del 17 de diciembre de 1973; Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973 y Decreto número 619 del 21 de febrero de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta para la producción de ferroaleaciones, en la localidad de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el Expediente S.E.D.I. número 24.961|74.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Antonio F. Cafiero.

Por cuanto el proyecto de instalación de una planta industrial destinada a la producción de ferroaleaciones presentado por la empresa Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, contribuye a la realización de los objetivos regionales y sectoriales del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional, en el ámbito de la provincia de Mendoza y considerando que han sido convenientemente evaluados los criterios económicos, sociales y técnicos que posibilitan un eficaz cumplimiento del objeto de dicho proyecto, el Ministerio de Economía suscribe el siguiente contrato que regula los beneficios promocionales que establece la Ley número 20.560 y los Decretos números 619 del 21 de febrero de 1974, 719 del 17 de diciembre de 1973 y 922 del 26 de diciembre de 1973, y las obligaciones a las que se somete la empresa.

En un todo de acuerdo con la política económica del Gobierno del Pueblo, la Secretaría de Estado de Comercio pondrá especial atención en la aplicación de las normas del Acta de Compromiso Nacional a fin de que no sea perturbada la evolución prevista del proyecto al que por este contrato se lo considera prioritario.

En función de las políticas de preservación y uso de recursos naturales y de preservación del equilibrio del sistema ecológico, la beneficiaria, con el objeto de no alterar las condiciones de habitabilidad para el hombre y el desarrollo de las especies animales y vegetales existentes en el entorno y en la zona de emplazamiento de la fracción territorial ocupada por la planta industrial; así como de no afectar la disponibilidad y calidad del aire, el agua, el suelo y otros recursos naturales, respectivamente, como resultado del uso de dichos recursos en calidad de insumos de producción, o bien en calidad de medios receptores para la disposición intermedia o final de los efluentes líquidos, gaseosos o sólidos y todo otro residuo o desecho que esta actividad industrial sea susceptible de producir, adoptará, en calidad de condiciones generales, las medidas y dispositivos necesarios y suficientes que posibiliten al máximo la anulación concreta y efectiva de esos efectos ambientales.

La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por intermedio de los organismos que considere pertinentes, efectuará las inspecciones necesarias a efectos de controlar el cumplimiento efectivo de las Condiciones Generales arriba expresadas y de las Particulares, estipuladas en la Cláusula Octava del presente contrato.

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Buenos Aires, a los .... (..) días del mes de........ de 197..., entre el Ministerio de Economía, en adelante, "el Ministerio", representado en este acto por su titular S. E. el señor Ministro de Economía y el señor don Domingo Néstor Tarantino (L. E. Nº 5.620.166), quien concurre en representación de "Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en adelante "la beneficiaria" acreditando mediante documentación consistente en copias de los estatutos, contratos y actas originales, debidamente autenticadas, de acuerdo al artículo 27 del Decreto número 1.759|72, que se agrega al presente, que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción, "ad-referendum" de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta para la producción de ferroaleaciones en los términos del sistema de promoción a las actividades industriales establecido por la Ley número 20.560, su Decreto Reglamentario General número 719, del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional implementado por el Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, del régimen de promoción sectorial implementado por el Decreto número 619, del 21 de febrero de 1974 y sus normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada en el Expediente S.E.D.I. número 24.961|74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. — La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, en la minuta que obra como anexo, y que será firmada simultáneamente con el mismo, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. — La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será construída e instalada en la provincia de Mendoza, conforme al detalle especificado en la minuta anexa.

Cuarta: Inversiones. — El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial objeto del presente contrato alcanzará a la suma de Veinte millones novecientos treinta mil pesos ($ 20.930.000).

Quinta: Integración de capital. — Dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses, la beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (Subsecretaría de Administración Industrial - Dirección General de Control de Gestión), haber suscripto e integrado un capital de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Sexta: Acreditación de la constitución definitiva de la sociedad. Intransferibilidad:

a) Dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio del presente contrato, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), debidamente cumplimentada la declaración jurada a que se refiere el formulario Anexo "A" de la Resolución SEDI número 457|75. Hasta tanto no cumplimente dicho compromiso la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional;

b) Dentro del plazo inidicado en el inciso anterior la firma "Stein Productos para Fundición S.A.C.I.F. y A." deberá cumplimentar, en su carácter de sociedad controlante de la beneficiaria, con la declaración jurada que figura como formulario Anexo "B" de la Resolución SEDI Nº 457|75, la que presentará ante la misma repartición a la que se refiere el inciso anterior. Hasta tanto no se cumpla con esta obligación la beneficiaria tampoco podrá gozar de ningún beneficio promocional;

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b), de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Séptima: Directivos, profesionales, técnicos, ejecutivos y personal de la empresa:

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. A este efecto dentro del plazo de un año a contar de la publicación del decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos.
Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida por el inciso c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social;

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de cuarenta y seis (46) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan;

c) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Octava: Efectos sobre los recursos naturales y el sistema ecológico. — La beneficiaria con el objeto de coadyuvar con el logro de los objetivos enunciados en el exordio de este contrato además de las condiciones generales ya indicadas, se obliga a cumplimentar en calidad de condiciones particulares y en relación con las características, modalidades y escala de operaciones correspondiente a esta actividad específica los siguientes recaudos:

a) Incorporar dispositivos adecuados y suficientes para impedir la difusión en el aire, del entorno inmediato a la planta de partículas y polvo provenientes de la molienda, trituración, zarandeado y demás operaciones de procesamiento de minerales;

b) Aditar a las chimeneas indicadas en el proyecto los dispositivos necesarios y suficientes para impedir la difusión de humos, fuera de la zona ocupada por el Parque Industrial y en las franjas territoriales de protección perimetrales del mismo.

Novena: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), en los plazos en que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica), con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Décima: El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias y sobre capitales y patrimonios, en los términos del artículo 8º, inciso d) del Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, de acuerdo a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación %
1º	50 %
2º	50 %
3º	50 %
4º	50 %
5º	40 %
6º	35 %
7º	25 %
8º	20 %
9º	10 %
10	5 %

b) Diferimiento del pago del impuesto a las ganancias o de los que en el futuro lo sustituyeren, originado en la actividad promovida, correspondiente a los diez (10) primeros ejercicios, a partir del primero cerrado a partir de la puesta en marcha (Art. 4º, inciso c.1 del Decreto número 619|74);

c) Diferimiento del pago del impuesto a los capitales y patrimonios o de los que en el futuro lo sustituyeren, originado en los bienes aplicado a la actividad promovida, que pudiera corresponder a los diez (10) primeros ejercicios a partir de la constitución (Art. 4º, inciso c.2 del Decreto Nº 619|74).
La cancelación de los montos diferidos deberá efectuarse una vez transcurridos diez (10) años desde la fecha de puesta en marcha de la actividad promovida, en diez (10) cuotas anuales y consecutivas, sin interés.
La beneficiaria dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato deberá constituir ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, garantías suficientes para asegurar el crédito fiscal con relación a los montos diferidos de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente;

d) Los inversionistas de la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 4º, inciso d) del Decreto número 619, del 21 de febrero de 1974, del impuesto a las ganancias del año fiscal correspondiente, o el que en el futuro lo sustituya, las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones destinadas a la realización del proyecto industrial referido en la cláusula primera y hasta el monto determinado en la cláusula quinta, siempre que las mismas se integren y se mantengan en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a un (1) año contados a partir de la puesta en marcha del citado proyecto.

Undécima: Apoyo crediticio. — El Banco Nacional de Desarrollo ha otorgado a la beneficiaria con destino al proyecto referido en la cláusula primera, el apoyo crediticio previsto en el artículo 9º, inciso c) de la Ley número 20.560 y 4º, inciso b) del Decreto número 619 del 21 de febrero de 1974, por el monto y conforme a las condiciones que obran en la resolución del Directorio de la mencionada entidad del 22 de agosto de 1974, correspondiente a la solicitud número 7.415, incorporada al Legajo 01|4|44.573|341.

V. SANCIONES

Duodécima: El incumplimiento de las obligaciones y|o requisitos establecidos en el presente contrato, y en su minuta anexa, los que expresa o implícitamente surjan del proyecto industrial referido en la cláusula primera, conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y, en su caso, de los consignados en la Ley número 20.560 y sus normas reglamentarias y|o complementarias dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 26 y concordantes de la ley precitada, según el procedimiento reglado en el Decreto 719, del 17 de diciembre de 1973.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Decimotercera: Vigencia. — El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria, del decreto que lo apruebe, o al días siguiente de la publicación en el Boletín Oficial, en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

Decimocuarta: Modificaciones. — Las modificaciones a las cláusulas de este contrato y de la minuta anexa deberán ser aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a excepción de aquellas cláusulas relativas a facultades que hubieran sido expresamente delegadas en el Ministerio.

Decimoquinta: Normas aplicables y jurisdicción. Caducidades. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato es regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley número 20.560, por el Decreto número 719, del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, del régimen de promoción sectorial implementado por el Decreto número 619, del 21 de febrero de 1974 y supletoriamente por el resto de la legislación actualmente en vigor o la que en su momento reemplace la normativa precitada.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto, someterse a la decisión de la jurisdicción federal competente en la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que en este contrato o en la legislación vigente se hubiera establecido la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales, acreditando sumariamente el hecho que de lugar a tal sanción por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Central de la República Argentina, entidades y organismos que correspondan a los efectos pertinentes.

Cláusula Final: En la ciudad y fecha arriba señaladas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, previa la lectura y ratificación de su contenido.

MINUTA

La presente minuta corresponde al contrato de cuyo texto es parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" referente a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial productora de ferroaleaciones, sita en el Departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Punto Primero: Capacidad máxima a instalar. — La beneficiaria construirá e instalará una planta industrial con una capacidad máxima anual de Cuarenta y tres millones doscientos mil kilowat hora (43.200.000 KWH) de consumo de energía eléctrica en la fabricación de ferroaleaciones en tres turnos de trabajo.

Punto Segundo: Plan mínimo de producción anual. — La beneficiaria deberá mantener un volumen mínimo de producción anual equivalente al consumo de Treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil kilowat hora (34.560.000 KWH) a partir del segundo año de funcionamiento de la planta industrial.

Punto Tercero: Plazos de ejecución del proyecto. — La firma beneficiaria deberá instalar y poner en marcha los equipos descriptos en el proyecto de instalación de su planta que dio origen al presente contrato, dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha de vigencia del mismo.

Punto Cuarto: Localización de la planta industrial. — La beneficiaria construirá y|o instalará la planta industrial donde ejecutará el proyecto objeto del presente contrato en: Lote C-2 del Parque Industrial Petroquímico en la localidad de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Punto Quinto: Domicilios. — La beneficiaria denuncia como domicilio legal el de la calle Santiago del Chile número 6463, Capital Federal, constituyendo por este mismo acto como domicilio especial, a los efectos de la aplicación del presente contrato y en los términos del artículo 19 del Reglamento al Decreto-Ley número 19.549|72 aprobado por el Decreto número 1.759|72, el citado precedentemente.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Provisión de combustibles y lubricantes.

DECRETO
Nº 946

Bs. As., 11|3|76

VISTO el Expediente letra I, número 18.403, del año 1976, relacionado con la contratación directa número 4, realizada por la Policía Federal con el objeto de adquirir combustibles y lubricantes con destino a distintas dependencias a su cargo, durante el año 1976; atento a las actuaciones producidas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el acto de la contratación directa número 4, realizada por la Policía Federal con el objeto de adquirir combustibles y lubricantes con destino a distintas dependencias de la citada repartición, durante el año 1976.

Artículo 2º. — Adjudícase a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la suma de ciento ochenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa pesos ($ 182.666.290), la provisión a que se refiere la presente contratación directa y por los importes que se especifican en el siguiente detalle:

	$
9.000.000 litros de nafta común	139.500.000
1.500.000 litros de nafta súper	26.250.000
1.500 toneladas de mezcla 70/30	3.210.000
500.000 litros de aeronafta	9.500.000
300.000 litros de gas-oil	1.440.000
25.000 litros de kerosene	100.000
3.000 litros de solvente "B"	50.000
1.000 litros de líquidos para frenos (50 baldes de 20 litros)	301.250
2.400 litros de líquido para frenos (400 cajas de 24 unidades)	952.000
4.800 litros de aceite Supermóvil número 453	242.800
4.000 litros de aceite Supermóvil número 408	129.000
10.000 litros de aceite Supermóvil número 412	322.500
4.000 litros de aceite Hipoimóvil número 510	194.200
4.000 litros de aceite Hipoimóvil número 521	235.000
1.700 litros de aceite Transmisión número 140	47.240
1.900 litros de aceite Turbina número 165	27.200
1.000 litros de aceite Turbina número 177	30.200
2.000 litros de aceite Supermóvil número 431	82.800
1.000 kilogramos de grasa 107 E.P.	52.000
TOTAL	182.666.290

Art. 3º. — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero del año 1976, Partida: 12 — 1210 — 202.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.
Emilio Mondelli.

HOMENAJES

Adhesión oficial a los actos de homenaje a Don Ricardo Güiraldes.

DECRETO
Nº 930

Bs. As., 11|3|76

VISTO el presente expediente Nº 65.592|75 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión de Homenaje a Ricardo Güiraldes en el cincuentenario de su fallecimiento y de la publicación de "Don Segundo Sombra" solicita adhesión del Poder Ejecutivo a los actos de homenaje a su obra cumbre, como así también se le conceda el carácter de "Comisión Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de julio de 1976 se cumplirán cincuenta años de la publicación de "Don Segundo Sombra" y coincidentemente el 8 de octubre del mismo año, un nuevo aniversario de la muerte de su autor el poeta D. Ricardo Güiraldes.

Que con tal motivo dicha Comisión se propone exaltar los valores literarios que el autor evidencia en su obra al escribir la vida del resero, arquetipo de nuestra pampa; promover los valores culturales de nuestra nacionalidad y los denominadores comunes que la vinculan con Hispanoamérica y España.

Que asimismo la citada Comisión se encuentra empeñada en promover el conocimiento de Ricardo Güiraldes, su obra literaria y cultural y los valores auténticamente argentinos que lo distinguen, ofreciendo conferencias, organizando un concurso escolar sobre "Don Segundo Sombra" y su autor, un concurso internacional para escritores de habla castellana sobre prosa y poesía de Ricardo Güiraldes, impresión de gacetillas y fascículos, colocación de placas conmemorativas, ofrendas florales en la tumba del autor, etc.

Que por las circunstancias anotadas la Comisión de Homenaje —integrada por autoridades nacionales y provinciales y de España, como así también por personalidades del quehacer cultural— manifiesta su deseo de concretar sus anhelos mediante adhesión del Poder Ejecutivo a los actos que realiza y que culminarán el 8 de octubre del corriente año, aniversario de la muerte de Ricardo Güiraldes.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese adhesión a los actos de homenaje a Don Ricardo Güiraldes con motivo del cincuentenario de la publicación de "Don Segundo Sombra" y de un nuevo aniversario del fallecimiento del poeta, que culminarán el 8 de octubre del corriente año y que organiza la Comisión de Homenaje a Ricardo Güiraldes, a quien se le otorga por el presente carácter de "Comisión Nacional de Homenaje".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Arrighi.
Raúl Quijano.

JUICIOS

Representación y patrocinio jurídico en una causa.

DECRETO
Nº 672

Bs. As., 19|2|76

VISTO el Expediente Nº 12.916|76 Corresponde 5 del registro de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones consta la nota dirigida por la Procuración del Tesoro de la Nación comunicando la iniciación del juicio caratulado "Espasandin, Andrés y otro contra Estado Nacional por Expropiación Indirecta - Juicio Ordinario" (Expediente 57.393), radicado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que se dan en el caso las circunstancias previstas por el inc. b) del art. 1º del Decreto Ley Nº 17.516, excediendo, además, el monto de la suma reclamada el previsto por el art. 1º del Decreto Nº 7.604|72, modificatorio del Decreto Nº 379|68.

Que, consecuentemente, y de conformidad con las normas legales citadas, resulta necesario proveer lo conducente a la defensa y representación en juicio de la parte demandada.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Señor Procurador Fiscal Federal de San Rafael, Provincia de Mendoza, para asumir la representación y patrocinio jurídico del Estado Nacional demandado en la causa indicada en el primer Considerando del presente.

Art. 2º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que se sirva dar la intervención que corresponde al funcionario autorizado por el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, cúrsese copia autenticada a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José A. Deheza.

EXPROPIACION

Fracciones de terrenos que se encuentran comprendidas en el art. 10 de la Ley Nº 15.336.

DECRETO
Nº 941

Bs. As., 11|3|76

VISTO el Expediente Nº 763.005|75, de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita que, en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10º de la Ley Nº 15.336 y en el artículo 3º de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 2073 de fecha 17 de marzo de 1961, se la autorice a promover juicio de expropiación contra María Rosa Asunción Laurino y Juárez y contra José Nicolás Laurino Juárez, o quienes en definitiva resulten propietarios de dos fracciones colindantes de terreno, ubicadas en el Distrito Rural de Ricardone, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Que es indispensable contar con los terrenos, precisados en sus formas, dimensiones, superficies y linderos, según los planos de cada uno de ellos que obran de fs. 26 a fs. 27 del Expediente del rubro.

Que los mencionados propietarios, a pesar de notificarse varias veces sobre las respectivas valuaciones que sobre sus inmuebles fijó el Tribunal de Tasaciones, nada han respondido hasta el presente.

Que la adquisición de ambas fracciones de terreno es imprescindible a los efectos de incorporarlas al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica, para construir en ellas la Estación Transformadora Ricardone, que integrará el Sistema Nacional de Interconexión en 132 Kv. al quedar unida a la estación transformadora San Lorenzo.

Que por las razones expuestas es ineludible recurrir a juicio de expropiación.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y, por ende, sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10º de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso da esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las dos fracciones de terreno, compuesta una de ellas de una superficie de Cuatro Hectáreas Cincuenta Areas Veinticinco Centiáreas Sesenta y Cinco Decímetros Cuadrados (4 ha. 50 a. 25 ca. 65 dm2.) según consta en el plano que obra a fojas 26 del Expediente del rubro, y la obra, de una superficie de Treinta y Nueve Areas Noventa Centiáreas Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados (39 a. 90 ca. 35 dm2.) según consta en el plano que obra a fs. 27 del mismo Expediente, ambas ubicadas en el Distrito Rural de Ricardone, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, afectadas a la construcción de la Estación Transformadora Ricardone, se encuentran comprendidas en el artículo 10º de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a promover juicio de expropiación contra José Nicolás Laurino Juárez y María Rosa Asunción Laurino y Juárez o quienes en definitiva resulten propietarios de las dos fracciones de terreno descriptas en el artículo anterior, con la finalidad de hacerlas ingresar en su patrimonio.

Art. 3º — Los gastos de expropiación se imputarán al Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, con cargo a la Partida correspondiente al Título II: Gastos, Sección 1: Gastos de Capital, Sector 1: Inversión Física, Inciso 1: Plan de Inversiones Patrimoniales 1975, Partida Parcial II.14 Obras Nuevas, Estaciones Transformadoras en todo el país.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Economía a sus efectos.

M. E. de PERON.
Emilio Mondelli.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Actualízase la asignación para atención de reparaciones menores de vehículos afectados al servicio de la Custodia Presidencial.

DECRETO
Nº 961

Bs. As., 12|3|76

VISTO el Decreto Nº 1.646 del 27 de noviembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.340 del 29 de agosto de 1975, se elevó hasta seis mil pesos ($ 6.000.—) mensuales el monto asignado por el citado Decreto número 1.646|74, para la atención de reparaciones menores y repuestos de los automotores y motocicletas de la Policía Federal afectados al servicio de la Custodia Presidencial.

Que en mérito al sensible aumento que se ha registrado en los costos de repuestos y mano de obra, se hace necesario actualizar nuevamente la asignación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) mensuales, la asignación dispuesta en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.646|74 e incrementada por el Decreto Nº 2.340|75, para la atención de reparaciones menores y repuestos de los automotores y motocicletas de la Policía Federal afectados al servicio de la Custodia Presidencial.

Art. 2º — Para la liquidación de la mejora establecida por el presente decreto, los comprobantes deberán reunir los requisitos y observar las normas legales que en materia de gastos rigen para la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — El gasto autorizado en el Artículo 1º será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO
Nº 960

Bs. As., 12|3|76

VISTO el Expediente Nº 15.259|75 y su Cde. 1 del registro de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y su agregado Nº 19.115|75 del Instituto Nacional de Cinematografía; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Lowe S.R.L." interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 24|0200 del 3 de setiembre de 1975, de la mencionada Secretaría, denegatoria —a su vez— del recurso articulado contra la Resolución Nº 330|75 del Instituto Nacional de Cinematografía.

Que las citadas resoluciones rechazan la pretensión de la recurrente de obtener una reducción en el metraje mínimo establecido para la proyección de cada noticiero filmado.

Que el Artículo 50, inciso a) del Decreto Ley Nº 17.741|68, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ley número 20.170|73, establece que la prensa filmada debe tener un tiempo de proyección entre ocho y doce minutos.

Que las resoluciones cuestionadas se ajustan estrictamente a los claros términos de la norma citada.

Que la quejosa no introduce en su nueva presentación ningún hecho que

no haya sido ya motivo de un detallado análisis por parte de los organismos pertinentes.

Que hacer lugar a lo peticionado significaría avasallar las facultades propias y exclusivas del Poder Legislativo.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por "Lowe S.R.L." contra las Resoluciones Nº 330/75 del Instituto Nacional de Cinematografía y Nº 24/0200 del 3 de setiembre de 1975, de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, las que se confirman.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policías de Territorios.

Determinación del haber de retiro para determinado personal.

DECRETO
Nº 945

Bs. As., 11/3/76

VISTO el expediente numero 154.897 del año 1974 M. I. en el que se gestiona la modificación de las disposiciones vigentes en cuanto a la computabilidad de los servicios prestados por el personal de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en oportunidad de acogerse al beneficio previsional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios (Decreto número 7.726 del 15 de marzo de 1948), en su redacción original establecía. "La fracción final de año que pasare de seis meses, se computará como año entero, siempre que el causante tuviere el tiempo mínimo para tener derecho a retiro".

Que posteriormente, el Decreto número 14.721 del 18 de julio de 1950, derogó la norma antes citada y, en su reemplazo, dispuso que las fracciones que no lleguen a constituir un año se computarán por su exacta duración.

Que de igual forma, el personal de la Policía Federal, por imperio del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R. P. P. F. 4) y posteriormente por el Decreto número 3.315 del 24 de abril de 1950, ha sido sometido a idéntico tratamiento.

Que desde la vigencia de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto Nº 6.580/58) "a los efectos del haber de retiro, la fracción de año que pasare de los seis (6) meses, se computará como un (1) año entero, siempre que el causante tuviere el tiempo mínimo para tener derecho a retiro, o fuera pasado a esta situación" (artículo 283).

Que en virtud a lo oportunamente establecido en el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, corresponde al Personal de la Policía de Territorios el mismo régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Policía Federal (artículo 98, Decreto Ley número 2.019/46).

Que por tal motivo, resulta equitativo y justo, acordar al personal de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud idéntica consideración sobre el particular que al personal de la Policía Federal.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la determinación del haber de retiro para el personal de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, la fracción final de año de servicios computados, que pasare de los seis (6) meses, se considerará como año entero, siempre que el causante tuviere el tiempo mínimo para la obtención de su retiro o fuera pasado a esta situación.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º, no importará modificar los beneficios concedidos con anterioridad a la fecha del presente decreto, por aplicación del ajuste establecido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.
Emilio Mondelli.

DELEGACIONES OFICIALES

Autorízase el desplazamiento a la República de Bolivia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Comitiva.

DECRETO
Nº 943

Bs. As., 11/3/76

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Bolivia para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Raúl A. Quijano visite ese país entre los días 14 y 18 del corriente mes de marzo, y

CONSIDERANDO:

Los estrechos vínculos de fraterna amistad que unen a ambos pueblos.

El interés de ambos Gobiernos en incrementar las bases políticas sobre las cuales se desarrollará un fecundo programa de integración y cooperación en diversos campos de interés recíproco.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la República de Bolivia, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Embajador D. Raúl A. Quijano, entre los días 14 y 18 de marzo de 1976.

Art. 2º — Desígnase para integrar la comitiva, al señor Director General de Política Embajador D. Francisco J. Pulit, al señor Jefe del área América Latina Ministro Nereo I. Melo Ferrer, al señor Ministro Gerardo Francisco Covello de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Internacionales, a los señores Secretarios de Embajada D. Raúl A. Estrada Oyuela y D. Jorge A. Livingston, al señor Presidente de Ferrocarriles Argentinos D. Cesáreo Hugo Melgarejo y al señor Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Coronel (R. E.) D. Adolfo Pedro Gandolfo.

Art. 3º — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto la suma de Cinco Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 5.000) y la suma de Cincuenta Mil Pesos Ley ($ 50.000) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje e imprevistos y varios, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas de su inversión.

Art. 4º — Por los respectivos servicios administrativos de las reparticiones a que pertenecen los funcionarios designados, se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-La Paz-Buenos Aires, y se liquidarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos, las que se autoriza a entregar por anticipado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Cinco (5) días.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas que para el ejercicio fiscal de 1976, se establecen en los presupuestos de los Ministerios a que pertenecen los funcionarios designados.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán las credenciales correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.
Emilio Mondelli.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Trabajo Rural y Comisiones Paritarias de Zona.

Actualízanse asignaciones en concepto de compensación de gastos.

DECRETO
Nº 965

Bs. As., 12/3/76

VISTO que el Ministerio de Trabajo propicia la modificación de las remuneraciones mensuales que tienen asignadas, en materia de compensación de gastos, los representantes de los trabajadores y de los empleadores acreditados ante la Comisión Nacional de Trabajo Rural y las Comisiones Paritarias de Zona, y

CONSIDERANDO:

Que las retribuciones vigentes, frente al alza general experimentada en los precios resultan reducidas e insuficientes para atender los gastos que en concepto de hospedaje, comida, pasajes, movilidad, etc., deben afrontar los miembros paritarios en el cometido de las funciones que le son propias.

Que paralelamente con el incremento del costo de la vida, las asignaciones establecidas por el Decreto Nº 1.042 de fecha 7 de febrero de 1973, han sufrido un sensible detrimento, justificando ello la actualización del monto de las mismas.

Que al tomar la intervención que le compete, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público considera razonables los montos propuestos.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a cada uno de los representantes trabajadores y empleadores que integran la Comisión Nacional de Trabajo Rural y las Comisiones Paritarias de Zona, en concepto de compensación de gastos, la siguiente retribución:

Representantes ante la Comisión Nacional: Trabajador y empleador, titular y suplente, $ 2.640,—.

Representantes ante las Comisiones Paritarias de Zona números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9: Trabajador y empleador, titular y suplente, $ 1.980,—.

Representantes ante la Comisión Paritaria de Zona Nº 10: Trabajador y empleador, titular y suplente, $ 1.320,—.

Art. 2º — Para que corresponda el pago de las sumas indicadas en el artículo precedente, tanto la Comisión Nacional como las Comisiones Paritarias de Zona deberán reunirse dos veces en el mes como mínimo. En caso de realizarse una sola reunión en igual período, corresponderá el cincuenta por ciento (50 %) de las asignaciones establecidas.

Art. 3º — Las inasistencias injustificadas de los representantes reducirán la asignación que les correspondiere. Para ello se dividirá el monto de la asignación por el número de reuniones efectuadas en el mes por el cuerpo al cual pertenezcan, y la cantidad así obtenida será el equivalente a la deducción por cada inasistencia.

Art. 4º — Las retribuciones fijadas en el artículo 1º regirán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, quedando desde ese momento derogado el Decreto Nº 1.042/73.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a: 7.05 - 70 - 007 - 1.350 - 1 - 11 - 1110 del presupuesto para el ejercicio fiscal 1976 y a las partidas específicas respectivas que se fijen para los ejercicios venideros.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Miguel Unamuno
Emilio Mondelli.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase un contrato.

DECRETO
Nº 443

Bs. As., 3/2/76

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Salvador Bauza, empresa unipersonal en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de cremogenados de frutas cítricas en la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente SEDI número 24.675/74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Salvador Bauza, empresa unipersonal en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional para la industria establecido por el Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de cremogenados de frutas cítricas en la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente SEDI número 24.675/74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Roberto A. Ares.
Antonio F. Cafiero.

CLAUSULAS GENERALES

I. INTRODUCCION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año 1975; entre el Ministerio de Economía, en adelante "el Ministerio" representado en este acto por su titular S. E. el señor Ministro de Economía y el señor Salvador Bauza (L. E. Nº 4.243.638) quien concurre en su carácter de titular de la empresa unipersonal Salvador Bauza, en adelante "la beneficiaria" acreditando mediante documentación fehaciente, cuyas copias autenticadas se agregan, que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda celebrar el presente contrato, de promoción, ad referéndum de la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. DISPOSICIONES GENERAL

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes referentes a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de cremogenados de frutas cítricas en la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario general número 719, del 17 de diciembre de 1973, el Decreto regional para la industria número 575, del 20 de agosto de 1974 y normas complementarias, con origen en la gestión administrativa iniciada por el expediente S.E.D.I. número 24.675/74.

III. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Segunda: Ejecución del proyecto industrial. — La beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto industrial referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, en las cláusulas particulares que obran como anexos y que serán firmadas simultáneamente con el mismo, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

Tercera: Zona de localización. — La planta industrial destinada a la concreción del proyecto referido en la cláusula primera será construida e instalada en la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes conforme al detalle especificado en las cláusulas particulares anexas.

Cuarta: Inversiones. — El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial objeto del presente contrato, alcanzará a la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta con veinte centavos ($ 662.680,20).

Quinta: Directivos, profesionales técnicos, ejecutivos y personal de la empresa.

a) La beneficiaria contará para la ejecución de su proyecto con directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos que cumplan todos los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley número 20.560. Para su control, dentro del plazo de un (1) año a contar de la publicación del decreto aprobatorio de este contrato, la beneficiaria presentará en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) una declaración jurada suscripta por cada una de las personas que detenten cargos directivos, profesionales, técnicos y ejecutivos. Dicha declaración jurada contendrá toda la información requerida en los incisos c) del artículo 17 y en los incisos b), c) y d) del artículo 18 de la citada Ley. Esta declaración jurada deberá renovarse dentro de los treinta (30) días de cerrado cada ejercicio social o bien contados desde el acto en el que se produzcan cambios en los cargos directivos de la beneficiaria.

b) La beneficiaria deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de catorce (14) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable, en un turno diario de trabajo de ocho (8) horas diarias. El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan.

e) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en los incisos a) y b) de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

Sexta: Contaminación ambiental. — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. — La Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por intermedio de los organismos que considere pertinentes efectuará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Séptima: Suministro de informaciones. — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Sin perjuicio de ello, el órgano mencionado precedentemente y la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; quedan en virtud del presente contrato investidas de todas las facultades y poderes que prescribe el artículo 24 de la Ley número 20.560. Asimismo, la beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica (Instituto Nacional de Planificación Económica) con carácter trimestral, la información que esta Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto.

IV. DERECHOS DE LA BENEFICIARIA

Octava: El Estado otorga a la empresa promovida los beneficios que se especifican en el punto tercero de las cláusulas particulares anexas.

V SANCIONES

Novena: El incumplimiento de los deberes o requisitos establecidos en el presente contrato y en sus cláusulas particulares anexas, los que expresa o implícitamente surjan del proyecto referido en la cláusula primera conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y en su caso, de los consignados en la Ley número 20.560 y sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la aplicación de todas o algunas de las sanciones previstas en los artículos 25, 31 y concordantes de la Ley precitada, según el procedimiento reglado por el Decreto número 719 del 17 de diciembre de 1973. Asimismo la beneficiaria presta conformidad expresa para que, en caso de incumplimiento que desvirtúe o frustre los fines del contrato y que provoque un peligro grave a la empresa, sin perjuicio de las sanciones aludidas precedentemente, el Estado pueda intervenir la sociedad por medio de los órganos competentes.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

Décima: Vigencia. — El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación a la beneficiaria del decreto que lo apruebe o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, en el caso que esta última fecha sea anterior a la primera.

Décima Primera: Normas aplicables y jurisdicción. Caducidades. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo por la Ley número 20.560, normas reglamentarias y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. La beneficiaria a los efectos de la aplicación del presente contrato constituye como domicilio legal el de la calle San Martín 1570 de la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y en su defecto, someterse a la decisión de la jurisdicción federal competente en la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Para los casos en que por aplicación de las cláusulas de este contrato o de disposiciones de la legislación vigente se estableciera la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales que por el presente se otorgan, acreditado sumariamente el hecho que dé lugar a tal sanción, por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión) este último organismo cursará las respectivas comunicaciones a la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina y demás entidades u organismos que corresponda, a los efectos pertinentes.

Cláusula Final: En la Ciudad y fecha arriba señaladas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa la lectura y ratificación de su contenido.

Antonio F. Cafiero.

CLAUSULAS PARTICULARES

Las presentes cláusulas particulares corresponden al contrato de cuyo texto son parte integrante, celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Salvador Bauza, empresa unipersonal referente a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de cremogenados de frutas cítricas en la Provincia de Corrientes.

Punto Primero: Capacidad de producción a instalar. — La beneficiaria construirá e instalará una planta industrial con una capacidad de producción de dos mil ochenta kilogramos (2.080 kg.) diarios de jugos cremogenados, en un turno diario de ocho (8) horas.

Punto Segundo: Plan de producción. — La beneficiaria deberá mantener, mientras se encuentren en vigencia los beneficios acordados en este contrato, un volumen mínimo anual de producción de quinientos cuatro mil kilogramos (504.000 kg.) de jugos cremogenados.

La beneficiaria podrá solicitar la reducción del volumen mínimo arriba acordado, fundando su pedido en circunstancias debidamente acreditadas ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), la cual, por resolución fundada, procederá a pronunciarse sobre las modificaciones propuestas. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la respectiva etapa anual del plan de la producción.

Punto Tercero: Beneficios. — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias en los términos del artículo 6º inciso a) del Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974 de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10º	30

b) Desgravación de los impuestos sobre capitales y patrimonios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º inciso b) apartado 1 del Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974, de acuerdo con las siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10º	30

c) Liberación de la obligación de ingreso del impuesto al valor agregado resultante del artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la misma, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida, en los términos del artículo 6º inciso d) apartado 1 del Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974, por el noventa y cinco por ciento (95 %) de los valores que se obtengan por aplicación de la siguiente escala:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

Punto Cuarto: Materia prima a utilizar. — La beneficiaria utilizará para la elaboración de sus productos materias primas básicas —frutas cítricas— originarias de la Provincia de Corrientes.

Punto Quinto: Plazo de ejecución del proyecto. — Puesta en marcha del proyecto: 15 de julio de 1974 comenzó la ejecución del proyecto industrial objeto del presente contrato.

Punto Sexto: Localización de la planta industrial. — La beneficiaria construirá e instalará la planta industrial donde ejecutará el proyecto objeto del presente contrato en la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Punto Séptimo: Contaminación ambiental. — Teniendo en cuenta las características, modalidades y escala de operación correspondiente a esta actividad específica, la beneficiaria deberá adoptar, a los efectos de preservar el medio ambiente, los siguientes recaudos particulares:

1) Compromiso de adoptar los dispositivos de tipo y capacidad suficiente destinados a minimizar la producción de Humos y Gases Tóxicos (dióxido de azufre, monóxido de carbono, etc.) a ser dispuestos en el aire, a efectos de evitar la generación de efectos ambientales adversos en zonas inmediatas a la planta industrial.

2) a) Compromiso estricto de no utilizar el Río Uruguay como medio receptor de parte orgánica descartable.

b) Compromiso de no acumular excesivos volúmenes de residuos sólidos (frutas descartadas y partes orgánicas desechadas, sólidos provenientes de lavados, de decantadores, etc.), en la fracción territorial ocupada por la planta; así como de utilizar como único método de disposición final de dichos residuos sólidos mientras no se los industrialice, el de relleno sanitario, adoptando en el depósito transitorio, transporte y disposición final, los medios necesarios y suficientes para impedir la generación de olores y proliferación de vectores (roedores, insectos, etc.).

El relleno sanitario deberá efectuarse por excavación y posterior llenado mediante sucesivas capas alternadas de residuos y tierra, finalizando con una cobertura de manto fértil de espesor no menor de 30 cm., a nivel del terreno, cuidando en todo momento las condiciones higiénicas sanitarias y de no erosión.

3) a) Compromiso de adoptar como método de tratamiento de los Efluentes Cloacales el de cámara séptica correctamente dimensionada y de capacidad suficiente (no inferior a 1.500 lts.), acorde con los volúmenes de efluentes cloacales a generar en función del plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios, previo a su disposición final en el suelo, mediante un pozo absorbente (pozo negro).

b) Compromiso de que la ubicación del Pozo Absorbente destinado a la disposición final de efluentes cloacales previamente tratados en cámara séptica, cumpla con las siguientes condiciones:

i) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 30 metros lineales de toda fuente de suministro de agua, sea del propio predio o de predios vecinos.

ii) Distanciado, en vertical, a un mínimo de 3 metros lineales del nivel freático.

iii) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de 10 metros lineales de toda construcción, sea del propio predio o de predios vecinos.

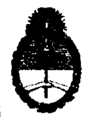
c) Compromiso de no incorporar a los Efluentes Cloacales sustancias incompetibles con los procesos biológicos de depuración de dichos efluentes, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", metales pesados, fenoles, biocidas, etc.

Punto Octavo: Intransferibilidad del capital y derechos sociales.

a) Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de publicación del decreto aprobatorio del presente contrato, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección General de Control de Gestión), la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento del compromiso de intransferibilidad previsto para las empresas unipersonales en el tercer apartado del artículo 4º del Decreto número 241/74. Hasta tanto no cumpla con dicho compromiso la beneficiaria no podrá gozar de ningún beneficio promocional.

b) El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el inciso anterior de esta cláusula, como igualmente la omisión, reticencia o falsedad de las declaraciones, harán caducar de pleno derecho todos los beneficios promocionales obtenidos, sin perjuicio de las restantes sanciones que puedan corresponder por aplicación de las normas vigentes.

La veracidad de las declaraciones y el cumplimiento de las normas legales y contractuales, serán juzgadas de acuerdo con el principio de la realidad económica y teniendo en cuenta el efectivo control de la empresa.



RESOLUCIONES

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Apruébanse licitaciones relativas a construcción de hospitales.

RESOLUCION Nº 1.649

Bs. As., 14/7/75

VISTO los expedientes Nros.: 2.020-18.994/74-7 y 2.020-3.946/75-4, del registro de esta Secretaría de Estado, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 3/74 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Vecinal de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 531, de fecha 27 de febrero ppdo., fue aprobada la respectiva documentación técnica, con la consecuente autorización para el llamado a licitación pública;

Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley 13.064 y sus reglamentaciones;

Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado";

Que la Subárea de Recursos Físicos y la Comisión de Adjudicaciones de esta Secretaría de Estado, propiciaron la preadjudicación a favor de Servente Constructora S. R. L., por resultar de menor precio y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación el 19/3/75;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 580/75,

El Secretario de Salud Pública

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3/74 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Vecinal de San Carlos de Bariloche, con dependencia de esta Secretaría de Estado, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

Servente Constructora S. R. L.: Propuesta Nº 3 de fs. 688/698, Renglón Nº 1 (único), $ 295.759.657,14.

Art. 2º — La suma total de doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 295.759.657,44), se imputará según se discrimina: ciento cinco millones de pesos ($ 105.000.000,—), con cargo al ejercicio 1975; ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000,—), con cargo al ejercicio 1976 y setenta millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 70.759.657,44), con cargo al ejercicio 1977, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 82, Programa 051, Carácter 0.369, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-70-01.

Art. 3º — Apruébase asimismo el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) y a la Subárea de Recursos Físicos.

Bodez.

RESOLUCION Nº 1.689

Bs. As., 16/7/75

VISTO los Expedientes números 2.020-18.995/74-2 y 2.020-3.948/75-7, del registro de esta Secretaría de Estado, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 5/74 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Nacional de Odontología; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 532 de fecha 27 de febrero de 1975, fue aprobada la respectiva documentación técnica, con la consecuente autorización para el llamado a licitación públic

Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley número 13.064 y sus reglamentaciones.
Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado".
Que la Subárea de Recursos Físicos propicia la adjudicación a favor de la firma Obras Civiles S. A. C. F. I., por su conveniencia y mejor preservar los intereses del Estado, circunstancias éstas que no están dadas por los asociados Eduardo Sánchez Granel S. A. C. F. I. y Yarda S. A. C. I. I. F. y C., por la razones documentadas a fojas 3|4 del Expediente número 2.020-3.948|75-7, que son compartidas por la Comisión de Adjudicaciones de esta Secretaría de Estado, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación en Actuación Nº 1.266|73 Cde. 638, de fecha 19 de marzo de 1975.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 531|75,

El Secretario de Salud Pública Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5|74 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Nacional de Odontología, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

Obras Civiles S. A. I. C. F. I.: Propuesta Nº 3 de fojas 71|93, Renglón Nº 1 (único), $ 144.806.601,—.

Art. 2º — La suma total de ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil seiscientos un pesos ($ 144.806.601,—), se imputará según se discrimina: sesenta y cinco millones ochocientos sesenta mil pesos ($ 65.860.000.—), con cargo al ejercicio 1975; sesenta millones de pesos ($ 60.000.000,—), con cargo al ejercicio 1976 y dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos un pesos ($ 18.946.601,—), con cargo al ejercicio 1977, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 82, Programa 051, Carácter 0.309, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-81-04.

Art. 3º — Apruébase asimismo, el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo a las normas en vigor.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) y a la Subárea de Recursos Físicos.

Yañez.

Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, doctor Pedro Rolan Yañez, en representación del Gobierno Nacional en adelante "Secretaría de Estado", que fija domicilio legal en la calle Defensa Nº 120, Piso 4º, de la Capital Federal, por una parte, y el señor ...., que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento Número ...., en carácter de Presidente de la firma .... con domicilio legal en la calle ......, Capital Federal conforme a copia del Acta Constituyente del Directorio, legalizada por el testimonio del Escribano Público .... que exhibe, inscripta en el Registro Publico de Comercio, con fecha ...., bajo el Número ...., cuya representación asume denominada en adelante "El Contratista" por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato que seguidamente se detalla, consecuente de la adjudicación aprobada a favor de la mencionada firma por Resolución Nº ...... de fecha ...... de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 1º — Objeto del Contrato: La "Secretaría de Estado" encomienda a "El Contratista", inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas bajo el Nº ...., y éste se obliga a ejecutar la totalidad de las obras de construcción del edificio destinado a ...., en el predio delimitado por las calles: .... en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo 2º del presente contrato, aprobado mediante Decreto Nº 531 de fecha 27 de febrero de 1975, por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Documentos del Contrato: Forman parte integrante del presente contrato: El Pliego de Condiciones que sirvió de base para licitación, que consta de .... Circulares Sin y Con Consulta emitidas, la oferta de "El Contratista", conforme a las condiciones contractuales establecidas de la Licitación Pública Nº ...., cuya apertura se efectuó el día .... documentos todos incorporados al Expediente Nº .... que "El Contratista" declara conocer y aceptar, firmándolos de conformidad y sin objeción que formular.

Art. 3º — Subcontratistas: Queda expresa constancia de que "El Contratista" deberá cumplir la estricta observancia de la lista de Subcontratistas propuestas en su oferta, con sujeción a lo que establece el texto del Artículo .... de las Cláusulas Generales y Artículo .... de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones.

Art. 4º — Sistema de Contratación y Monto: Las obras se contratan por el Sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose "El Contratista" a efectuarlos por el monto total establecido en su oferta, que asciende a la suma de .... que representa un aumento del .... sobre el presupuesto oficial y que es el monto que se considera a los efectos del sellado de Ley del presente contrato.

Art. 5º — Plazo de Ejecución - Multa: "El Contratista" deberá dar comienzo a las obras de que se trata, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que la Subárea de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Medicina Asistencial y Rehabilitación le imparta la respectiva "Orden de Comienzo" obligándose a entregar los mismos totalmente terminados dentro del plazo de .... días corridos, contados a partir de la fecha del "Acta de Iniciación". En caso de incurrir en mora, "El Contratista" se hará pasible de la multa establecida en el Artículo .... del Anexo Cláusulas Generales del pliego de condiciones, al margen de las multas parciales por incumplimiento del Plan de Trabajos elaborado por el sistema "Pert".

Art. 6º — Garantía: De acuerdo a lo establecido en el Artículo .... del Anexo Cláusulas Generales del pliego de condiciones, "El Contratista" constituye una garantía en Póliza de Seguro de Caución Nº .... equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de este contrato, como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Art. 7º — Sellado: Una vez firmado este contrato, "El Contratista" deberá reponer el sellado de Ley correspondiente al cinco por mil (5 o/oo) del importe del mismo, quedando exenta de dicha obligación la "Secretaría de Estado".

Art. 8º — Jurisdicción: Cualquier diferendo o litigio originado a propósito de las obligaciones de las partes emergentes de este contrato que deba dirimirse por ante instancia judicial, será sometido al tribunal competente en jurisdicción de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ....

RESOLUCION CONJUNTA Nº 841 y 33

Bs. As., 30|12|75

VISTO el Expediente Nº 2.020-16.983|75-6, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 10|75 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Dr. Perrando (Provincia del Chaco), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 531 de fecha 27 de febrero próximo pasado, fue aprobada la respectiva documentación tecnica con la consecuente autorización para el llamado a licitación pública.
Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley número 13.064 y sus reglamentaciones.
Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado".
Que la Subárea de Recursos Físicos y la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública, propiciaron la preadjudicación a favor de la firma COM-AR-CO-Cía. Argentina de Construcciones S. A., por resultar de menor precio y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación el 19|3|75.
Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 531|75,

El Secretario de Salud Pública y Secretario Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional Integrado de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 10|75 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Dr. Perrando (Provincia del Chaco), con dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de: COM-AR-CO-Cía. Argentina de Construcciones S. A., $ 1.450.516.489.—.

Art. 2º — La suma total de un mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 1.450.516.489,—), se imputará según se discrimina: once millones de pesos ($ 11.000.000,—), con cargo al ejercicio 1975; seiscientos millones de pesos ($ 600.000.000,—), con cargo al ejercicio 1976; seiscientos millones de pesos (pesos 600.000.000 —), con cargo al ejercicio 1977 y doscientos treinta y nueve millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 239.516.489,—), con cargo al ejercicio 1978, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 87, Programa 005, Carácter 0.319, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-56-01.

Art. 3º — Apruébase asimismo el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección Nacional de Administración del Sistema Nacional Integrado de Salud y a la Subárea de Recursos Físicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Lucini.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 847 y 47

Bs. As., 30|12|75

Expte. Nº 2.020-16.985|75-9

VISTO el Expediente Nº 2.020-16.985|75-9, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 6|75 (O.P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital San Juan Bautista (Provincia de Catamarca); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 531, de fecha 27 de febrero próximo pasado, fue aprobada la respectiva documentación técnica con la consecuente autorización para el llamado a licitación pública;
Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley número 13.064 y sus reglamentaciones;
Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado";
Que la Subárea de Recursos Físicos y la Comisión de Adjudicaciones, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, propiciaron la preadjudicación a favor de la firma Benito Roggio e Hijos S. A., por resultar de menor precio y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación el 19 de marzo de 1975;
Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 531|75,

El Secretario de Salud Pública y Secretario Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional Integrado de Salud Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase la Licitación Pública Nº 6|75 (O.P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital San Juan Bautista (Provincia de Catamarca), con dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de: Benito Roggio e Hijos S A.: $ 841.869.727,55.

Art. 2º. — La suma total de ochocientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 841.869.727,55), se imputará según se discrimina: Ocho millones de pesos (pesos 8.000.000) con cargo al ejercicio 1975; trescientos millones de pesos (pesos 300.000.000) con cargo al ejercicio 1976; trescientos millones de pesos (pesos 300.000.000) con cargo al ejercicio 1977; y doscientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 233.869.727,55) con cargo al ejercicio 1978, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 87, Programa 005, Carácter 0.319, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-55-01.

Art. 3º. — Apruébase asimismo el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección Nacional de Administración del Sistema Nacional Integrado de Salud y a la Subárea de Recursos Físicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Lucini.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 848 y 48

Bs. As., 30|12|75

VISTO el Expediente Nº 2.020-16.936|75-5, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 8|75 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Doctor Madariaga (Provincia de Misiones); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 531, de fecha 27 de febrero de 1975, fue aprobada la respectiva documentación técnica con la consecuente autorización para el llamado a licitación pública;
Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley número 13.064 y sus reglamentaciones;
Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado";
Que la Subárea de Recursos Físicos y la Comisión de Adjudicaciones, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, propiciaron la preadjudicación a favor de la firma Com-Ar-Co - Cía. Argentina de Construcciones S. A., por resultar de menor precio y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación el 19|3|75;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 531|75,

El Secretario de Salud Pública y Secretario Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional Integrado de Salud Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase la Licitación Pública Nº 8|75 (O.P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Dr. Madariaga (Provincia de Misiones), con dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de: Com-Ar-Co - Cía. Argentina de Construcciones S. A.: $ 398 880.731.

Art. 2º. — La suma total de ochocientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta mil setecientos treinta y un pesos ($ 898.880.731), se imputará según se discrimina: Nueve millones de pesos (pesos 9.000.000), con cargo al ejercicio 1975; trescientos cincuenta millones de pesos ($ 350.000.000), con cargo al ejercicio 1976; trescientos cincuenta millones de pesos ($ 350.000.000), con cargo al ejercicio 1977; y ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta mil setecientos treinta y un pesos ($ 189.880.731), con cargo al ejercicio 1978, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 87, Programa 005, Carácter 0.319, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-62-01.

Art. 3º. — Apruébase asimismo el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección Nacional de Administración del Sistema Nacional Integrado de Salud y a la Subárea de Recursos Físicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Lucini.

RESOLUCION Nº 34

Bs. As., 30|12|75

Expediente Nº 2.020-16.984|75-2

VISTO el Expediente Nº 2.020-16.984|75-2, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 9|75 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Central de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 531, de fecha 27 de febrero próximo pasado, fue aprobada la respectiva documentación técnica con la consecuente autorización para el llamado a licitación pública;
Que se ha dado cumplimiento a las normas establecidas por la Ley número 13.064 y sus reglamentaciones;
Que la contratación de los trabajos licitados se efectuará por el sistema de "ajuste alzado";
Que la Subárea de Recursos Físicos y la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública, propiciaron la preadjudicación a favor de la firma Caputo S.A.C.I.F., por resultar de menor precio y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación el 19|3|75;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 531|75,

El Secretario Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional Integrado de Salud Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase la Licitación Pública Nº 9|75 (O. P.), realizada con el objeto de contratar la construcción del Hospital Central de Formosa, con dependencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de: Caputo S.A.C.I.F.: $ [illegible]4.897.768.

Art. 2º. — La suma total de novecientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 994.897.768), se imputará según se discrimina: Ocho millones de pesos ($ 8.000.000), con cargo al ejercicio 1975; cuatrocientos millones de pesos (pesos 400.000.000), con cargo al ejercicio 1976; cuatrocientos millones de pesos (pesos 400.000.000), con cargo al ejercicio 1977; y ciento ochenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 186.897.768), con cargo al ejercicio 1978, de acuerdo con el siguiente detalle: Finalidad y Función 4.02, Jurisdicción 87, Programa 005, Carácter 0.319, Sección 5, Inciso 52, Partida Principal 5210-63-01.

Art. 3º. — Apruébase asimismo el modelo de contrato obrante en los presentes actuados, el cual deberá ser refrendado por la firma adjudicataria y por la autoridad competente, de acuerdo con las normas en vigor.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día y pase sucesivamente a la Dirección Nacional de Administración del Sistema Nacional Integrado de Salud y a la Subárea de Recursos Físicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Lucini.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos de Lanús.

RESOLUCION
Nº 299

Bs. As., 7/8/74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos de Lanús, en el Expediente Nº 482.477/70; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. T. Nº 230, de fecha 4 de octubre de 1971;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.615 y demás normas vigentes;

Por ello

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas setenta (70) a fojas ochenta y nueve (89) inclusive, del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos de Lanús.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente

Otero.

ESTATUTO

CAPITULO I

Propósitos

Artículo 1º. — En la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos de Lanús, con domicilio en la calle Córdoba 1334, Lanús, Prov. de Buenos Aires y con zona de actuación en la ciudad de Lanús, Lomas de Zamora, partido de Alte. Brown y partido de Esteban Echeverría, agrupando en su seno a los trabajadores que trabajan en todo el proceso de industrialización y comercialización del papel, cartón y celulosa. Los obreros de la industria química incluidos en la Organización serán aquellos que elaboren dichos productos para la elaboración del papel, cartón y celulosa, su preparación y transformación y los que dependan para su desenvolvimiento de productos provenientes de fábricas o plantas incluidas en la agremiación a esta Organización. Son sus principales propósitos:

a) Organizar en el sentido gremial y social a todos los obreros y empleados que trabajen en la industrialización y comercialización del papel, cartón y celulosa, propendiendo a la elevación cultural, oral y material de los mismos y sus respectivas familias;
b) Lograr en base a normas honorables y legales, mejores condiciones de vida, salariales, forma humanas de trabajo personal y progresos colectivos de sus adherentes;
c) Respetar y hacer respetar los derechos comunes que existen en los sectores y factores de trabajo;
d) Fomentar los conocimientos teóricos y/o prácticos de la industria cuyos personales agrupen;
e) Inculcar derechos y obligaciones de cooperación, ayuda social, mutualismo, creando a los efectos dentro de la organización todo lo inherente a esos fines;
f) Facilitar y estimular toda acción solidaria que tienda a proporcionar y asegurar un mejor y más productivo nivel de vida a sus afiliados;
g) Asumir en cualquier circunstancia la defensa de los derechos integrales de sus representados, sean ellos de carácter gremial, jurídico, social, etcétera;
h) Crear y sostener una biblioteca industrial y cultural, habilitando sus salas de lectura y facilitando la prestación del texto a las organizaciones que así lo solicitaren; así como la creación de farmacias, mutuales y obras sociales;
i) Fomentar la educación física entre sus adherentes, mediante la práctica de deportes a todos y cada uno de ellos;
j) Organizar fiestas de toda índole que tiendan a estimular la confraternidad y mutuo conocimiento de sus asociados y familiares;
k) Organizar actos de capacitación obrera, industrial, cultural y científica que inculquen y eleven mayores conocimientos prácticos;
l) Editar y sostener un órgano periodístico de la entidad al servicio de sus asociados que trate de las actividades de la organización, asuntos, leyes del trabajo y colaboraciones que faciliten enseñanzas y costumbres honorables,
ll) Representar y asesorar en todos los casos a sus adherentes;
m) Inculcar las obligaciones de trabajo impulsando la producción como único medio de afianzar mayores conquistas sociales y económicas;
n) Mantener relaciones con entidades sociales o gremiales que tiendan a practicar conocimientos culturales y sindicales;
ñ) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder bienes muebles e inmuebles, semovientes, facilitar préstamos a los asociados con garantía de segundos; tomar préstamos de inmuebles o realizar toda operación hipotecaria, prendaria y otra clase de operaciones, siempre que la misma resulte beneficiosa a la Organización o a sus fines;
o) Celebrar convenios de trabajo, acuerdos, convenciones ventajosas o beneficiosas a sus asociados en la forma que se crea más conveniente.

Art. 2º. — La Organización y siempre que la mitad más uno de sus asociados lo crea conveniente, deberá adherirse a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, para la mejor defensa de sus propósitos de su constitución.

Art. 3º. — La Organización será prescindente en cuestiones religiosas, sus afiliados podrán pertenecer o no a algún credo religioso, militar o no, en partidos políticos, adscribir o no a doctrinas filosóficas, prohibiéndose expresamente toda discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión o política.

Art. 4º. — La Organización no podrá disolverse ni dejar de practicar sus propósitos mientras en su seno existan quince asociados que sostengan económicamente su mantenimiento y observen y cumplan fielmente el mandato y tenor del presente Estatuto; si por causas imprevistas o imprevistas, la Organización fuera disuelta, sus bienes en dinero, bienes inmuebles y semovientes, pasarán en forma definitiva a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina.

CAPITULO II

De los Socios: Deberes y Derechos

Art. 5º. — Para ser asociado se requiere:

a) Llenar una ficha de ingreso en duplicado que estará autorizada por la Comisión Directiva;
b) Si la solicitud de ingreso del aspirante a socio fuese rechazada por la Comisión Directiva, podrá el mismo recurrir a dicha Comisión, solicitando su apelación ante una asamblea general de afiliados. Dicha apelación deberá ser considerada en la primera asamblea extraordinaria, convocada con posterioridad a la solicitud presentada por el aspirante a socio, quién podrá estar presente en la misma, pudiendo hacerlo con voz cuando se trate su problema.

Art. 6º. — Son deberes de los socios:

a) Abonar con puntualidad la cuota mensual;
b) Cumplir y respetar el presente estatuto, reglamentos internos y las resoluciones de la Comisión Directiva y de las asambleas;
c) Salvo impedimento justificado, tienen el deber de aceptar las comisiones que se le encomienden de parte de la Comisión Directiva o de asambleas, y que respondan a la prosperidad del Sindicato;
d) No promover dentro de las dependencias del Sindicato, discusiones de carácter político, ideológico o religioso;
e) Dar conocimiento de todo cambio de domicilio a la Secretaría de la Organización.

Derechos de los Socios

Art. 7º. — Son derechos de los socios:

a) Gozar de todos los beneficios que reporta el Sindicato en igualdad de condiciones;
b) Intervenir en los debates de las asambleas con voz y voto;
c) Integrar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, subcomisiones, salvo las excepciones establecidas en este Estatuto;
d) Revisar los libros del Sindicato, en las dependencias del mismo, debiendor solicitarlo por escrito, en un plazo de quince días;
e) Proponer por escrito todas aquellas iniciativas que considere convenientes para la buena marcha del gremio, reservándose la Comisión Directiva el derecho de aceptación o rechazo de las mismas;
f) Solicitar la convocatoria a asamblea general extraordinaria, sujetándose en todo a las disposiciones del presente Estatuto;
g) Apelar ante las asambleas de las medidas disciplinarias surgidas de la Comisión Directiva y en última instancia ante la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines que agrupa a esta Organización en el orden nacional.

CAPITULO III

Fondos Sociales

Art. 8º. — Serán sus fondos sociales y gremiales las cuotas sindicales de sus asociados.

Art. 9º. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar en nombre de la Organización toda donación de bienes en dinero, muebles, legados, herencias, etc., que se haga en forma personal o societaria que no provengan de organismos políticos o entidades extranjeras.

Art. 10. — La Comisión Directiva ejercerá la administración y control de los bienes sociales y gremiales que hubiera o por haber. Está obligada a requerir autorización de asamblea para la adquisición de inmuebles, gravar o enajenar los bienes existentes, solicitud de préstamos bancarios, hipotecarios o prendarios, construcción de edificios sociales, campos deportivos, creación de mutuales y cooperativas y toda operación financiera que pase la suma de pesos Ley 18.188: 1.000 (un mil pesos).

Art. 11. — Todo recurso financiero en dinero en efectivo que sea mayor de pesos Ley 18.188: 300 (trescientos pesos), así no hubiera autorización de la Comisión Directiva, será depositado en la institución bancaria que a juicio de la misma resulte más conveniente. — La cuenta bancaria correspondiente será colocada a nombre de la Organización bajo la firma del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero y a la orden conjunta de dos de los titulares.

a) La Comisión Directiva podrá disponer de los fondos sociales y gremiales para gastos de administración y hasta la suma de pesos Ley 18.188: 2.000 (dos mil pesos). En caso de emergencia podrá superar la misma con acuerdo de la Comisión Directiva y la obligación de informar en la primera asamblea del gremio;
b) Los pagos, inversiones y gastos que se efectúan deberán ser refrendados por el Secretario General, Secretario Administrativo, Tesorero, sin cuyas firmas no tendrán valor y no podrán realizarse;
c) Queda establecido que la cuota mensual de los asociados será fijada por las respectivas asambleas ordinarias anuales;
d) Es deber de la Comisión Directiva disponer de la confección de carné para el uso que considere necesario, debiendo el asociado abonarlo al precio que determine aquélla.

CAPITULO IV

Comisión Directiva

Art. 12. — La Comisión Directiva estará constituida por diecisiete miembros, cuyos cargos serán distribuidos de la siguiente manera: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario Administrativo; Un Secretario de Previsión Social; Un Tesorero; Un Protesorero; Un Secretario de Actas; Un Secretario de Prensa y Propaganda; y Nueve Vocales Titulares. — Juntamente con la Comisión Directiva, serán elegidos tres vocales suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres miembros cuyas atribuciones y deberes están discriminados en el presente Estatuto:

a) La Comisión Directiva será elegida por el voto secreto y directo de los asociados. El mandato de la misma será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos sus miembros al término de sus funciones;
b) Los Vocales Titulares serán sustitutos de los miembros de la Comisión Directiva, en estricto orden correlativo de colocación en la lista, en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento;
c) Los Vocales Suplentes son a su vez sustitutos de los titulares en igual forma que lo determinado en el inciso anterior;
d) Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser mayor de edad. También se requiere tener una antigüedad como mínimo de dos (2) años en el establecimiento y uno (1) como asociado, no haber sufrido penas disciplinarias graves en la Organización y poseer condiciones para desempeñar cargos directivos, sabiendo leer y escribir ajustándose en un todo a lo determinado en el artículo 11 de la Ley 20.615, es decir que los cargos directivos y representativos, deberán ser desempeñados por Argentinos nativos o naturalizados;
e) No puede ser miembro de la Comisión Directiva el asociado que hubiera sido expulsado de otra Entidad obrera, por indisciplina, por cometer actos dolosos, el que profesare ideas disolventes o contrarias a la nacionalidad, quien hubiera purgado sanciones penales graves o tuviese prontuarios policiales por cometer delitos punibles en perjuicio de la sociedad;
f) La Comisión Directiva se reunirá mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando asuntos graves así lo requieran; el "quorum" de validez a sus acuerdos lo establecerá la mitad más uno de sus miembros. En caso de tener que reconsiderarse cualquier acuerdo tomado por la Comisión Directiva, serán necesarios las dos terceras partes de sus miembros presentes;
g) El Secretario General o quien lo sustituya está facultado para convocar reuniones de cualquier naturaleza, cuando asuntos de importancia requieran la resolución de la Comisión Directiva;
h) El miembro de la Comisión Directiva está obligado a concurrir periódicamente a las reuniones de la misma, debiendo comunicar con anterioridad, cualquier impedimento que le ocurriere, si el mismo fuere causa de su inasistencia;
i) La falta sin aviso o causa injustificada a las reuniones de la Comisión Directiva por tres veces consecutivas de un miembro de la misma, faculta a aquélla para proceder a su exhoneración, debiendo informar de la medida adoptada en la primera asamblea que se efectúe;
j) La falta anual alternada a seis (6) reuniones de Comisión Directiva sin aviso o causa justificada, da lugar a la destitución del miembro de Comisión Directiva que así proceda;
k) Las reuniones de Comisión Directiva serán presididas por el miembro que designe la mayoría de los presentes a la misma;
l) El miembro que preside las reuniones puede mocionar, pero no votar, haciéndolo en caso de empate;
ll) El Secretario General está autorizado para mocionar y votar en las reuniones de Comisión Directiva.

Art. 13. — Son deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamentos en vigencia, las resoluciones de las asambleas y sus propias resoluciones, resolviendo por sí todas las cuestiones previstas en este Estatuto;
b) Administrar, vigilar, y dirigir los asuntos sociales, culturales, deportivos y económicos, fomentando la buena marcha y progreso de la Organización;
c) Reunirse en el lugar, día y hora que al efecto se halla determinado por la Comisión Directiva, por el Secretario General, o quien lo sustituya;
d) Conceder licencia a sus miembros cuando lo juzgue necesario o cuando se invoque causas de fuerza mayor, por un plazo no mayor de tres meses al año;
e) Suspender a cualquier miembro, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones y separar de su cargo al que divulgase los asuntos tratados en las reuniones o sea el que no cumpliera con sus obligaciones pertinentes estipuladas en el presente Estatuto, debiendo dar cuenta de toda medida disciplinaria a la primera asamblea que convoque la Comisión Directiva;

f) Convocar o concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias;

g) La Comisión Directiva está facultada para resolver, aceptar, o rechazar la renuncia de cualquier miembro, que por escrito o telegrama colacionado le fueran presentadas, debiendo ser tratadas en la primera reunión de Comisión Directiva, como así recomendar la admisión, rechazo, amonestación, suspensión y expulsión de socio y la exoneración de miembros de la Comisión Directiva y de las Subcomisiones, debiendo llamar a los interesados previamente, para que contesten los cargos, dando cuenta en la próxima asamblea extraordinaria y debiendo figurar en un punto del Orden del Día, para que la misma pueda resolver;

h) Nombrar empleados o administradores, como así también asesores jurídicos o gremiales que creyeren conveniente a los fines de la buena marcha de la Organización;

i) Otorgar préstamos a sus asociados, cuando la situación económica así lo permita;

j) Recaudar, administrar los fondos y bienes gremiales y sociales, llevando en libros adecuados la contabilidad de los mismos;

k) Informar en forma oral y escrita todo acuerdo o resolución que se adopte de interés general para los asociados de la Organización;

l) Recibir ofertas y demandas de trabajo, abriendo un registro de desocupados y condiciones de trabajo, vigilar y hacer respetar los derechos comunes, exigir ante quien corresponda el estricto cumplimiento de acuerdo convencionales o convenios de trabajo que hubiere, tomar y hacer suya toda iniciativa de interés general, todo esto de conformidad a la legislación vigente;

ll) Nombrar las Subcomisiones o delegaciones especiales para el buen funcionamiento del Sindicato, como asimismo al o los representantes de la Regional de la C.G.T. En todos los casos mediante el voto secreto de la Comisión Directiva y plenarios de Delegados.

De los integrantes de la Comisión Directiva del Secretario General

Art. 14. — Redactar y firmar todas las resoluciones y acuerdos que emanen de la Comisión Directiva y de las asambleas.

a) Conocer y contestar toda correspondencia que se reciba, haciendo conocer a la Comisión Directiva las notas recibidas y su contestación, como también las que cursen a nombre de la Organización;

b) Comunicar en la primer reunión toda resolución tomada sin autorización de la Comisión Directiva;

c) Llevar un libro donde conste el número de expediente, nombre y fecha de demanda o denuncia iniciadas ante Tribunales de Trabajo o Ministerios correspondientes;

d) Representar en cualquier circunstancia a la Organización interviniente donde y cuando ello fuere necesaria su presencia, atendiendo y resolviendo todo reclamo o denuncia que se haga.

Del Secretario Adjunto

Art. 15. — El Secretario Adjunto sustituirá en todo momento al Secretario General cuando este, por impedimento de cualquier naturaleza se halle ausente, con iguales atribuciones. Es el encargado de la Memoria anual de la Organización.

Del Secretario Administrativo

Art. 16. — Controlar y observar los egresos o ingresos que hubiere:

a) Llevar al día un libro inventario con las existencias de muebles, inmuebles y enseres y útiles;

b) Comprobar y autorizar toda inversión de los fondos y bienes de la Organización;

c) Firmar juntamente con el Secretario General y/o Tesorero, todo ingreso o extracción que se efectúe en organizaciones bancarias a nombre de la Entidad;

d) Llevar un padrón de asociados y controlar con el cuerpo de Delegados las altas y bajas de los mismos, como así también llevará al día el fichero de asociados de la Organización; tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo.

Del Secretario de Previsión Social

Art. 17. — El Secretario de Previsión Social actuará en todas las obras y/o beneficios sociales que emprenda esta Organización.

Del Tesorero

Art. 18. — Guardar bajo su responsabilidad y custodia todo lo concerniente a Tesorería:

a) No abonar facturas o cuentas que no estén autorizadas por el Secretario General y Secretario Administrativo;

b) Depositar todo el excedente en dinero superior a los pesos Ley número 18.188, 300.— (trescientos pesos) y de acuerdo al artículo 11 en la institución bancaria que determine la Comisión Directiva;

c) Percibir las cotizaciones de los asociados y demás integresos a Tesorería. Deberá tener conocimientos de los atrasos en el envío de las cotizaciones de las empresas, cuyos personales estén adheridos a esta Organización, citando a estos cuando deban más de tres cuotas;

d) Llevar mensualmente los balances en libros de contabilidad correspondientes y presentarlos ante la Comisión Directiva para su aprobación y conocimiento de sus miembros; una vez aprobados por estos colocará en lugares visibles y en los espacios reservados en el local sindical copia de los mismos, para ilustración del gremio; asimismo anualmente deberá en asamblea dar cuenta del movimiento de la Tesorería;

e) Conservará siempre en su poder las libretas de depósitos de los bancos y las escrituras y documentos de la Organización.

Del Protesorero

Art. 19. — Sustituirá en todo momento, al Tesorero, con iguales obligaciones y deberes:

a) Hallarse en constante contrato con el tesorero y prestarle su colaboración;

b) Conocer el estado y movimiento de Tesorería;

c) Turnarse con el tesorero cuando éste lo requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

Del Secretario de Actas

Art. 20. — Estar presente en toda reunión o asamblea que se realice:

a) Redactar y firmar juntamente con el Secretario General todas las actas que se levanten;

b) Hacer constar en acta la cantidad de asociados que asistan a las asambleas y los que soliciten y hacen uso de la palabra;

c) Presentar en toda asamblea o reunión de Comisión Directiva el acta anterior para su aprobación;

d) Llevar un libro especial donde conste las resoluciones y los acuerdos emanados de asambleas o de la Comisión Directiva.

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 21. — El Secretario de Prensa y Propaganda es el coordinador general de difundir todo acto gremial y cultural y resoluciones que emanen de la Comisión Directiva, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Tendrá a su cargo la dirección de toda comunicación periodística del Sindicato y la organización de archivo de la publicación;

b) Dirigirá la orientación de cultura, procurando que se dé preferente atención a la cultura general, sin que por ello se descuide la cultura social y gremial;

c) Orientará la organización en marcha de la biblioteca, conferencias y cualquier otro acto que se relacione con la cultura general, debiendo cuidar que se conserve el espíritu y principio de la Organización, no pudiendo dar a publicidad ningún comunicado sin la previa autorización del Secretario General;

d) Deberá dar preferente atención para lograr la normal aparición del periódico de la Organización;

e) Deberá además, difundir entre los asociados el presente Estatuto.

De los Vocales

Art. 22. — Los vocales titulares sustituirán en todo momento a los miembros de la Comisión Directiva, en caso de acefalía por orden correlativo:

a) Los vocales procurarán que los miembros de la Comisión Directiva cumplan estrictamente con sus obligaciones, respetando y haciendo respetar lo dispuesto en el presente Estatuto;

b) Es deber de los vocales colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva en todo cuanto sea necesario;

c) Están facultados para integrar Comisiones y efectuar misiones confiadas por la Comisión Directiva;

d) El vocal suplente no está obligado concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, pero puede estar presente en la misma;

e) El vocal suplente carece de la facultad del voto pero tiene voz en las reuniones de la Comisión Directiva;

f) El vocal suplente sustituye en todo momento al vocal titular con iguales obligaciones.

De los Revisores de Cuentas

Art. 23. — Es misión de los Revisores de Cuentas que durarán dos (2) años en sus funciones:

a) Controlar en todo momento y cuando sea necesario o lo crean conveniente, los libros de Tesorería, efectuar compulsa de los mismos. Verificar cuentas, órdenes de pago o todo ingreso o egreso en dinero, muebles, inmuebles, útiles, etc.;

b) Aprobar o rechazar los balances, cuentas, órdenes de pago y todo ingreso, que a juicio de la misma adoleciera de falla o no fuera suficientemente clara o consisa;

c) Carecen de la facultad de voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva, siendo su presencia solamente en carácter de veedores;

d) Si la asamblea así lo requiere, están obligados a informar sobre sus funciones;

e) Están obligados para llamar a asamblea ordinaria, cuando no lo haga la Comisión Directiva.

De la Comisión de Reclamos

Art. 24. — La Organización deberá constituir y mantener en forma permanente y en cada uno de los establecimientos, a cuyos personales represente, una Comisión de Relaciones Internas, la que no podrá exceder de las siguientes proporciones: En los establecimientos de 5 a 15 trabajadores, 1 (un) representante; de 16 a 40, 2 (dos); de 41 a 70, 3 (tres); de 71 en adelante, 1 (un) representante más cada 50 trabajadores:

a) Dichos representantes del personal serán designados por un término no mayor de un año ni mayor de dos, pudiendo ser reelectos. Su elección se efectuará en el Sindicato por votación directa y secreta de todos los trabajadores del establecimiento, sección o departamento. Para ser candidato es necesario ser afiliado a la Organización, tener una antigüedad mínima en la empresa de un (1) año y no haber sido objeto de condena penal;

b) Para elección de la Comisión de Reclamos la Organización se ajustará en un todo a lo determinado por el artículo 14 del Decreto 1045/74;

c) Esta Comisión estará integrada por obreros y/o empleados competentes del establecimiento, cuyo número no podrá exceder de cinco que tengan un antigüedad mínima de dos (2) años en la industria del ramo y de un (1) año en el establecimiento, de notoria buena conducta, que sepan leer y escribir. Su designación deberá ser comunicada a la dirección del establecimiento dentro de las 48 hs. de su elección;

d) Deberán sus integrantes, o por lo menos la mitad de los mismos, concurrir al local del Sindicato una vez a la semana para recibir a los asociados que efectúen las reclamaciones de índole laboral que se le planteen, para estudiarlas y gestionar sus soluciones;

e) Presentará a la Comisión Directiva, las que serán a su juicio sometidas a gestión ante las empresas que correspondan;

f) Las Comisiones de Reclamos no podrán bajo ningún concepto, declarar huelgas, provocar conflictos o promover medidas de fuerza de los delegados.

De los Delegados

Art. 25. — Para la constitución y elección del cuerpo de delegados, la Organización se ajustará a lo que determine el artículo 24 y sus incisos a) y b) del presente Estatuto, el que concuerda con el artículo 14 del Decreto 1045/70.

a) Los Delegados de la Comisión, son por sus funciones específicas los agentes directos de la Organización dentro del establecimiento, por ende tienen la responsabilidad de bregar con imparcialidad y justicia por los intereses y derechos de sus representados y la Organización, siendo sus deberes y atribuciones;

b) Exigir de los asociados su carnet social cuando lo consideren necesario;

c) Es misión primordial de los delegados denunciar ante la Comisión Directiva al asociado que agraviare, difame o ataque a los miembros o a otros delegados;

d) Está obligado a conocer fehacientemente todas las resoluciones o acuerdos que emanen de la Comisión Directiva;

e) Debe observar o denunciar al que magnifique o deforme los actos o directivas de la Organización;

f) Debe el Delegado procurar que el personal del establecimiento, sección o taller en que desarrolle sus funciones se halle organizado.

De la Comisión Interna

Art. 26. — La Comisión Interna, informará ante la Comisión Directiva periódicamente o cuando ésta así lo disponga y a su vez informará a los delegados de sección:

a) Está obligado a conocer fehacientemente, todas las resoluciones o acuerdos que emanen de la Comisión Directiva o de las asambleas;

b) La Comisión Interna y Delegados de Sección, están facultados para convocar a reuniones cuando asuntos de importancia así lo requieren.

Art. 27. — La Comisión Interna está obligada a redactar las actas de reuniones que efectúe dicha Comisión con la empresa.

Art. 28. — Los delegados de Sección Titulares colaborarán con la Comisión Interna.

De la Comisión de Fiesta

Art. 29. — La Comisión de Fiesta será encargada de organizar reuniones, fiestas o actos culturales, o científicos, funciones teatrales o bailes, etc., con el fin de recaudar fondos y procurar la elevación moral, material y acercamiento a los integrantes de la Organización y sus respectivas familias:

a) La Comisión de Fiesta recabará de la Comisión Directiva los fondos indispensables para el mejor desempeño de su cometido.

CAPITULO V

De las Asambleas Generales

Art. 30. — La asamblea será presidida por un asociado que ella misma elija, quien procederá a la apertura del acto:

a) El Secretario General está facultado para residir asambleas.

b) Constituida la asamblea, el presidente de la misma iniciará el acto, dando lectura al Orden del Día que tratará en ella;

c) Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido por la Comisión Directiva y solamente podrán tratarse los asuntos enumerados en el Orden del Día.

Art. 31. — Toda moción tendrá validez si es aprobada por la mitad más uno de los asambleístas:

a) Toda ponencia o moción presentada deberá ser apoyada para ser tratada por dos (2) asambleístas como mínimo;

b) Son cuestiones orgánicas las propuestas que se hagan para llamar la atención del que se aparte del Orden del Día o del tema en discusión;

c) Es cuestión previa la que se relacione en aclarar puntos del tema en discusión, proponer el cierre del debate, no hacer jugar a discusiones, cerrar la lista de oradores sobre un mismo tema, mocionar o proponer que se levante la asamblea o que se pase a cuarto intermedio;

d) Las cuestiones previas de orden se votan enseguida sin discusión alguna;

e) Es cuestión accidental, solicitar se dé lectura a documentos, actas o escritos sobre el punto en discusión.

Art. 32:

a) El uso de la palabra será concedida por riguroso turno de solicitud, con preferencia a quien no la hubiera hecho antes sobre el tema en debate;

b) El Presidente puede interrumpir la palabra al orador que no observara corrección o se aparte del punto en debate;

c) Es facultad del Presidente no tolerar que se ataque al proponente de una moción hasta que finalice el uso de la palabra, pudiendo luego discutirse sus propósitos, naturaleza o posible consecuencia antes de ser llevada a votación;

d) Las votaciones se harán por signo, pero pueden hacerse en forma nominal o secretas, si así los proponentes asambleístas o autores de ponencias o mociones a votar y la asamblea aprueban dicha moción.

Art. 33: Todas reconsideraciones son factibles si lo solicitara un número igual o mayor del que apruebe la medida que se reconsiderará. Ejemplo: Si la resolución se tomó por 450 votos sobre un total de 1.500 afiliados en ese momento la proporción de éstos con respecto a la cantidad de afiliados resulta del 30 o/o, quiere decir que para reconsiderarla o revocarla se necesitaría el 30 o/o aplicado sobre la cantidad de asociados existentes en ese momento. Si el gremio tiene ahora 1.200 afiliados para reveer o revocar con el 30 o/o se necesitaría 360 votos y si fueran 2.000 afiliados, el 30 o/o sería 600:

a) No deben aceptarse interrupciones destinadas a agraviar o impedir que prospere la tesis del que se hallare en uso de la palabra;

b) Todo intento de alteración del orden, durante el desarrollo de la asamblea será reprimido enérgicamente por el Presidente, que está facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública a quienes intenten cometer desórdenes,

Art. 34: Serán normas de convocatoria:

a) Las asambleas tendrán dos caracteres de realización a saber: General Ordinaria y General Extraordinaria para debatir asuntos de vital importancia;

b) Las asambleas de carácter ordinario tendrán lugar una vez al año la que deberá realizarse dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, el que se clausurará el 31 de diciembre de cada año;

c) En las asambleas que ordena el inciso anterior la Comisión Directiva informará sobre asuntos de carácter general, movimiento de Tesorería, balances, actividades sociales y sindicales, actuaciones de Secretaría General, etc. etc.;

d) Las asambleas ordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva con una anticipación no menor de treinta (30) días, pudiéndose tratar en ellas los asuntos enumerados en el Orden del Día;

e) Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando asuntos de suma importancia que la Comisión Directiva crea conveniente incluir, o la importancia que así requiere, ejemplo: Informes de los delegados Congresales de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, convenciones celebradas con la parte empresaria o en su defecto mejoras obtenidas a considerar, así como también informes de las gestiones realizadas ante entidades estatales, tratar los posibles conflictos individuales o colectivos, implantamiento de cuota sindical o aporte extraordinario, así como también tratativas a realizar ante distintas empresas, para lo cual se requiere el mandato o aval de los asociados, disolución.

Art. 35: Es patrimonio de los asociados solicitar asambleas extraordinarias cuando consideren que existen causas justificadas o asuntos graves que requieran consideración de la misma.

a) El pedido de asamblea debe ser considerado por la Comisión Directiva quien puede exigir que a la solicitud se acompañe un 20 o/o del total de asociados al día con Tesorería.

Art 36: El "quórum" para realizar asambleas lo establece la mitad más uno del total de los asociados al día con Tesorería;

a) Una hora después de la fijada podrá sesionarse con la cantidad de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva, siendo reglamentariamente válida los acuerdos que se tomen, siempre que no se hubieran considerado asuntos referentes a peticiones o convenios.

Art. 37: Las asambleas extraordinarias se llevarán a cabo cuando la Comisión Directiva las convoque de acuerdo al artículo 34, inciso e), o los asociados lo soliciten de acuerdo al artículo 35; en este caso deberá convocarse dentro de los quince (15) días de solicitada;

a) A los fines del párrafo anterior la Comisión Directiva utilizará los medios que crea más conveniente, sean radiales o periodísticos, volantes, cartelones, etc.

b) En la propaganda se distribuirá el Orden del Día, fecha y lugar en que se llevará a cabo.

CAPITULO VI

Medidas Disciplinarias

Art. 38: Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado, sólo serán las que taxativamente se encuentran enumeradas a continuación:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 39: Tales sanciones se graduarán de la siguiente manera:

1. Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiere falta de carácter leve haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción le hará pasible de suspensión;

2. Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones Sindicales;

b) Observar cualquier conducta manifiestamente inmoral o adopten aptitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del Gremio;

c) Haber engañado a la Asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución;

d) Al que violare imposiciones estatutarias, decisiones de los Cuerpos Directivos o de las Asambleas;

3. Corresponde expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asamblea le intimara hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo;
En el caso del apartado uno (1) la medida será tomada por la Comisión Directiva.
Para lo previsto en el apartado dos (2) será también el mismo órgano el facultado para imponerlo, por el término no mayor de noventa (90) días, que no privará al afiliado de su derecho al voto, ni el ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea general del Gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una Asociación Profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo;
En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado, asignándole además el derecho a voto, salvo cuando se trate de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea;

h) Toda medida disciplinaria aplicada por la Comisión Directiva será fehacientemente documentada para que la asamblea juzgue la conducta de los asociados y resuelva si existen causas para expulsar o suspender según el caso;

i) El acusado tiene derecho a plantear su defensa ante la Comisión Directiva y la asamblea, a los efectos de levantar los cargos que se le imputen;

j) Si el socio acusado no se hallare presente en la asamblea que juzga su conducta ésta puede postergar la sustentación del asunto hasta otra asamblea, debiendo en este caso la Comisión Directiva, volver a citar al socio para la fecha que halla determinado ella;

k) Si tampoco se lograse la comparencia en la asamblea debe en este caso la Comisión Directiva volver a citar al socio acusado para la fecha que halla determinado ella;

l) Todo asociado que fuera sancionado y presente la renuncia, ésta no podrá ser considerada hasta tanto no termine de cumplir la medida disciplinaria.

Art. 40: Los asociados que se hagan pasibles de las penalidades establecidas en el artículo anterior, podrán reintegrarse a la organización siempre que su conducta posterior lo haga acreedor a ello y con el pronunciamiento favorable de una asamblea y con los mismos derechos que tenían antes de la separación.

Art. 41: El asociado está obligado a concurrir a las asambleas que de todo carácter convoque la Comisión Directiva.

Art. 42: A los efectos de controlar la asistencia de los asociados, estos deberán presentar el carnet de asociado.

Art. 43: La Comisión Directiva no podrá decretar paros o huelgas sin previa resolución de una asamblea convocada al efecto, la que determinará tales medidas por el voto secreto y directo de su afiliados, pero podrá decretar el estado de alerta cuando asuntos de extrema gravedad así lo aconsejen. Salvo las que sean decretadas por la Confederación General del Trabajo o por la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, siempre y cuando éstas se realicen con previa consulta a las bases.

Art. 44: En caso de haberse agotado los recursos legales y pacíficos para la solución del problema que creará diferencia con la patronal el gremio se ajustará a los derechos legales y constitucionales que lo amparan.

Art. 45. — Los libros de la Organización y demás documentos de la misma, deben ser siempre y en todo momento permanecer en el local del Sindicato.

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 46. — Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva se harán por medio de lista completa:

a) Con treinta (30) días de anticipación, a la finalización del mandato de la Comisión Directiva, se deberá convocar al gremio a elecciones mediante el llamado a asamblea general, con el fin de que la Junta Electoral fije la fecha del acto eleccionario, fecha de apertura y cierre de presentación de lista de postulantes; la citada convocatoria deberá hacerse por medio de circulares, comunicados de prensa, volantes y pizarras colocados en los establecimientos y con cualquier medio de difusión o información que permita a los afiliados compenetrarse claramente de la misma.

Art. 47. — A los efectos de velar por la pureza del acto eleccionario, en cada Organización o en asamblea general convocada al efecto, será nombrada una Junta Electoral, encargada de todo lo relativo para garantizar la libertad de emisión de voto, fiscalizar su emisión de acuerdo al padrón electoral y levantar las actas del acto proclamado posteriormente a los electos; a tal fin esta Junta Electoral exhibirá los padrones con quince (15) días de anterioridad al acto eleccionario.

De la Junta Electoral

Art. 48. — Dicha Junta Electoral estará integrada por un presidente, un vicepresidente y tres secretarios, y se requerirá reunir los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva.

Art. 49 — Los socios tendrán derecho a presentar listas de candidatos para llenar los cargos de la Comisión Directiva, como asimismo la presentación de listas, para candidatos a Congresales y a Comisiones Iternas, de acuerdo al Artículo 24 del presente Estatuto, por identificación de color, las que serán refrendadas como mínimo por el 10 o/o de los asociados; las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de las elecciones, a los efectos de oficializarlas para su elección por el voto secreto y directo de sus afiliados; vencido el plazo para presentación de listas, habiéndose presentado una sola, la Junta Electoral proclamará a esta como electa por el período de acuerdo al inciso a) del artículo 12 del presente Estatuto.

a) La lista de candidatos a los Congresos de nuestro Gremio se compondrá de los titulares que corresponden y dos (2) suplentes;

b) Los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, deberán ser publicados con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha del comicio.

Art. 50. — La Junta Electoral pondrá en conocimiento de los asociados la lista aprobada, por lo menos con una anticipación de diez (10) días antes de realizarse las elecciones; en caso de no presentarse ninguna lista, la Junta Electoral, de común acuerdo con la Comisión Directiva, convocará a una asamblea, para que ésta designe cinco afiliados, al solo efecto de que juntamente con dicha Junta Electoral, normalicen al Sindicato, en un período no mayor de treinta (30) días

Art. 51. — La Junta Electoral tomará sus resoluciones por simple mayoría de los miembros componentes sin que en ella pueda interferir la Comisión Directiva.

Art. 52. — Los asociados que figuran como candidatos en algunas de las listas presentadas y los miembros de Comisión Directiva, no podrán ser integrantes de la Junta Electoral.

Art. 53. — Los proponentes de toda lista oficializada podrán nombrar un apoderado para controlar la emisión del voto, los que tendrán derecho a hacer observaciones, cuando las crean necesarias al Presidente de la Junta Electoral.

Art. 54. — Al constituirse la mesa, el Presidente de la misma, levantará un acta de apertura, indicando la hora de iniciación del acto electoral y los nombres de los miembros que la constituyen, la misma será refrendada por los componentes, procediendo de la misma manera en el cierre del acto, dejando constancia de la cantidad de sufragios obtenidos y las observaciones si las hubiere.

Art. 55. — A los fines del cumplimiento del artículo 46 se confeccionarán dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. — El primero deberá tener las siguientes especificaciones: número de orden, apellidos y nombres completos, número de documento de identidad, número de carné sindical, domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar de trabajo o donde se halla trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. — Segundo se confeccionará distribuyendo a los afilaidos electos por el establecimiento o lugar donde trabaja, ordenados por abecedario y con las mismas especificaciones del anterior, debiendo estar ambos padrones electorales a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la elección.

Art. 56. — Inmediatamente de finalizado el acto electoral, se realizará el escrutinio que estará a cargo de la Junta Electoral, pudiendo presenciarlo los apoderados de listas.

Art. 57. — La Junta Electoral informará a los asociados en asamblea general extraordinaria, convocada a tal fin, dentro de los diez (10) días de finalizado el comicio, el resultado de las elecciones, proclamando a los electos y éstos se harán cargo de sus funciones.

Art. 58. — La Comisión Directiva saliente hará entrega a los miembros electos, previo inventario y arqueo de Caja.

Art. 59. — La Comisión Directiva durará de acuerdo al inciso a) del artículo 12 del presente Estatuto, cuatro (4) años en su mandato y se renovará en su totalidad cada cuatro (4) años

Art. 60 — En caso de acefalía, el Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero y Secretario de Previsión Social no podrán hacer abandono de sus cargos, procediendo dentro de los diez (10) días subsiguientes de producirse la misma, realizar una asamblea extraordinaria, la que tendrá como misión designar una Comisión Provisoria de cinco (5) miembros a los efectos del artículo 46 inciso a) del presente Estatuto.

Art. 61. — Esta Asociación ajustará sus cometidos a las normas legales vigentes.

CAPITULO VIII

De las Reformas al Estatuto

Art. 62. — Para modificar el presente Estatuto se deberá convocar a una asamblea extraordinaria al solo fin de tratar dichas modificaciones. La Comisión Directiva deberá informar de las mismas con quince (15) días de anticipación; en lo posible deberán comunicarse cuales son los artículos que se desean modificar:

a) Para que dicha modificación sea aprobada se requerirán las dos terceras partes de los asambleístas presentes;

b) La Comisión Directiva podrá aceptar modificaciones de forma que sugiera el Ministerio de Trabajo en su redacción u ordenamiento, al solo fin que los mismos sean aprobados.

Art. 63. — Dentro de lo posible la Comisión Directiva hará entrega a los asociados de un ejemplar del presente Estatuto.

CAPITULO IX

De la Organización

Art. 64. — La Organización queda constituida para las personas indicadas en el artículo 1º inciso a):

a) Podrán ser socios aquellos que habiendo pertenecido al gremio se hayan jubilado, pero no tendrán facultad para ocupar cargos directivos;

b) Todo cambio de trabajo o de domicilio, debe ser comunicado a la Secretaría General, como así también todo caso de accidente de trabajo, suspensiones, despidos, enfermedades, retiro o incorporaciones al servicio militar;

c) El asociado perderá su condición de tal cuando dejara de trabajar en el establecimiento por su propia voluntad;

d) El asociado que sufra medidas disciplinarias impuestas por la Organización, perderá todo el derecho que le asigne el presente Estatuto, durante el tiempo que duren las sanciones;

e) El asociado que se halle comprendido en el inciso anterior, está obligado a abonar las cotizaciones durante la vigencia de la sanción aplicada;

f) Si se negara a satisfacer lo dispuesto en el inciso anterior se hará pasible de la expulsión.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO

ASOCIACIONES PROFESIONALES

RESOLUCION
D.N.A.P. Nº 8|76
Bs. As., 10|3|76

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 por la Asociación de Profesionales del Programa de Atención Médica Integral y Afines en el expediente Nº 605.301|75, y:

CONSIDERANDO.

Que la entidad peticionante goza de personería gremial otorgada por resolución Nº 287 de fecha 5 de noviembre de 1975.

Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 20.615 los empleadores estarán obligados a actuar como agentes de retención de los importes que en concepto de cuotas de contribuciones deben abonar los trabajadores a las asociaciones profesionales con personería gremial.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1.045|74 reglamentario de la citada ley, establece que las cuotas o contribuciones dispuestas por los órganos respectivos de las Asociaciones Profesionales con personería gremial, alcanzarán a todos los trabajadores de la actividad.

Que la retención solicitada fue aprobada en la Asamblea General Extraordinaria realizada con fecha 16 de febrero de 1976, según constancias obrantes a fojas 13|14 del presente expediente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 38|58.

El Director Nacional de Asociaciones Profesionales Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que los empleadores que ocupen médicos y demás profesionales del arte de curar que presten servicios para el Programa Médico Integral y Afines y para los beneficiarios de los sistemas instaurados por la ley 18.610, por cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la Ley 19.710 (capitación, prestación, cartera fija, relación de dependencia y|o mixta) agrupados por la Asociación de Profesionales del Programa de Atención Médica Integral y Afines, deberán retener a los mismos, sean o no afiliados, un importe equivalente al uno por ciento (1 o|o) de los haberes mensuales, en concepto de cuota sindical.

Art. 2º — Disponer que la retención a que se refiere el artículo anterior, se deberá practicar sobre las remuneraciones que se devenguen a partir del mes de notificación de la presente resolución y los importes resultantes deberán ser depositados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el descuento en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Abasto, Cuenta Nº 6.633|2, a la orden de la Asociación de Profesionales del Programa de Atención Médica Integral y Afines.

Art. 3º — Reconocer como único medio de pago válido el establecido precedentemente.

Art. 4º — Registrar, notificar, remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Melchor Julio Chavarría.

e.19|3 Nº 2.936 v.19|3|76

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9

LLAMADO A CONCURSO CERRADO

Llámase a concurso cerrado de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir una vacante de profesional médico: Jefe de Servicio General — Grupo "A".

Horario: 30 horas semanales.

Dependencias sin servicio de internación: de lunes a viernes 5 (cinco) horas fijas y 1 (una) hora móvil.

Dependencias con servicio de internación: de lunes a viernes 4 (cuatro) horas fijas y 2 (dos) horas móviles durante 4 (cuatro) días de lunes a viernes y 2 (dos) horas móviles los sábados.

Informes y entrega de solicitudes: hasta el 2|4|76 de 12 a 16 horas.

Ciudad de Buenos Aires, San Martín 10, Departamento Recursos Humanos.

e.19|3 Nº 2.964 v.22|3|76

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS
CONCURSO PARA MEDICOS RESIDENTES EN PSIQUIATRIA

Se llama a concurso para cubrir 24 plazas de Médicos Residentes en establecimientos Psiquiátricos dependientes de esta Secretaría de Estado.

Período de inscripción **al concurso: 12 al 31 de marzo de 1976, días hábiles de 9 a 12 horas.**

Se podrán retirar las normas de inscripción y selección en el Instituto Nacional de Salud Mental de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Barracas Nº 489, Capital Federal.

Contrato por el período total **de aprendizaje.**

Hospitales y Vacantes:
01 — Hospital Braulio Moyano: 6.
02 — Hospital José T. Borda: 6
03 — Hospital Infanto Juvenil Carolina Tobar García: 2.
04 — Hospital Santa María de Punilla, Córdoba: 2.
05 — Hospital Dr. Juan Obarrio, Tucumán: 2.
06 — Hospital El Sauce, Mendoza: 2
07 — Hospital San Francisco de Asís, Corrientes: 4.

e.17|3 Nº 2.744 v.19|3|76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)
Art. 48 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 12|97..; lugar del secuestro: Sec. Resguardo Aduana; fecha del fallo: 14|7|1975; responsable: Julio César Díaz Orell (D.N.I. Nº 92.163.564).

Concepción del Uruguay, 7 de enero de 1976. — Leonardo J. M. Prat, Administrador.

e.19|3 Nº 2.085 v.19|3|76

ADUANA DE CONCORDIA (Entre Ríos)
Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueron halladas abandonadas en la zona del Balneario Los Sauces, de esta ciudad, el día 23|12|975, a las 19.15 horas, cuyo detalle figura en Acta Nº 47|75, Actuación EA16-3.226|75.

Concordia (E. R.), 15 de enero de 1976. — Carlos Félix Packosky, Administrador.

e.19|3 Nº 2.086 v.19|3|76

Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueran halladas abandonadas en la zona portuaria de esta ciudad el día 12|12|975, a las 11.30 horas, cuyo detalle figura en acta Nº 45|75, Actuación Nº EA16-3.132|75. — Carlos Félix Packosky, Administrador.

Concordia (E. R.), 15 de enero de 1976.

e.19|3 Nº 2.087 v.19|3|76

ADUANA DE MENDOZA

Se notifica a PETER LEVASIER, que en sumario contencioso Nº 54|75 ha recaído la siguiente providencia: Aduana de Mendoza, 18 de diciembre de 1975. — Instrúyase el sumario de acuerdo a los términos del art. 45 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y córrase vista de lo actuado al señor Peter Levasier por edictos, en virtud de no tener domicilio constituido, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen por infracción al art. 172 de la L. A. (t. o. 1962), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme con lo que disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación, en los términos de los arts. 26 y 27 de la L. A. (t. o. 1962), así como también que deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de esta Aduana, de conformidad con el art. 28 del citado texto legal. — Notifíquese y siga el trámite conforme su estado. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Subadministrador a|c.

Mendoza, 5 de enero de 1976. — Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador.

e.19|3 Nº 2.038 v.19|3|76

Se notifica a DANY HOLY ZDENEK que en sumario contencioso Nº 52|75 ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: Aduana de Mendoza, 18 de diciembre de 1975. — Instrúyase el sumario de acuerdo a los términos del artículo 45 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y córrase vista de lo actuado al señor Dany Holy Zdenek, por edictos, en virtud de no tener domicilio constituido, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen por infracción al art. 172 de la L. A. (t. o. 1962), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme con lo que disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación, en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), así como también que deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de esta Aduana, de conformidad con el artículo 28 del citado texto legal. — Notifíquese y siga el trámite conforme su estado. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Subadministrador a|c.

Mendoza, 5 de enero de 1976. — Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador.

e.19|3 Nº 2.089 v.19|3|76

Se notifica al señor ALBERTO MAZZA, que en sumario contencioso número 31|74 ha recaído la Resolución número 119|75, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Mendoza, 10 de diciembre de 1975 ... Artículo 1º — Condenar a Alberto Mazza con el comiso irredimible de la mercadería en infracción, a tenor de lo prescripto en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), por infracción al D. 4.112|67, la que deberá ser rematada en pública subasta. — Artículo 2º — Imponer una multa accesoria de dos (2) veces el valor de la mercadería en infracción, en los términos del art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 3º — Ingresar a rentas generales el producido del remate y la multa impuesta en los términos del art. 204 y modificatorias de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 4º — De forma. — Fdo.: Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador.

Aduana Mendoza, ... de 1975

e.19|3 Nº 2.090 v.19|3|76

Se notifica a GABRIEL FREIRE de la Resolución Nº 17|76, recaída a fs. 27 del sumario contencioso Nº 33|75, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Mendoza, 22|1|76 ... El Administrador de la Aduana de Mendoza, resuelve: Artículo 1º — Condenar a Gabriel Freire al comiso de la mercadería en infracción verificada a fs. 10, la que deberá ser rematada en pública subasta, conforme lo dispuesto en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 2º — Imponer una multa accesoria de dos (2) veces el valor de la mercadería cuyo comiso se decreta precedentemente, en los términos del art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 3º — Ingresar a rentas generales el producido del remate y la multa impuesta de conformidad a lo dispuesto en el art. 204 y modificatorias de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 4º — De forma. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Subadministrador a|c.

Aduana de Mendoza, enero 30 de 1976.

e.19|3 Nº 2.091 v.19|3|76

Se notifica a MANUEL GARCIA ONTIVERO de la Resolución Nº 16|76, recaída en sumario contencioso Nº 32|75, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Mendoza, 22|1|76 ... El Administrador de la Aduana de Mendoza, resuelve: Artículo 1º — Condenar a Manuel García Ontivero con el comiso irredimible de la mercadería en infracción verificada a fs. 4, la que deberá ser rematada en pública subasta, conforme lo dispone el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 2º — Imponer una multa accesoria de dos (2) veces el valor de la mercadería cuyo comiso se decreta precedentemente, en los términos del art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Artículo 3º — Ingresar a rentas generales el producido del remate y la multa impuesta en los términos del art. 204 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 4º — De forma. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Subadministrador a|c.

Aduana de Mendoza, enero 30 de 1976.

e.19|3 Nº 2.092 v.19|3|76

Intímase al señor CLAUDIO MORRISON (C. I. Nº 2.6.124, de Rancagua, Chile) a efectos de que proceda a documentar la importación temporal de la mercadería, consistente en dos bultos conteniendo en total cien tapas de cilindro de motor diésel para camión, en estado muy usadas, con aletas para refrigeración por aire, conforme las disposiciones en vigencia, bajo apercibimiento de imprimírseles a las actuaciones el trámite de rezago y venta en pública subasta. — Fdo.: Edgardo Otto Beretta, Subadministrador a cargo administración.

e.19|3 Nº 2.093 v.19|3|76

ADUANA DE BARRANQUERAS (Chaco)
ART. 295 DE LAS OO.AA.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en treinta y cuatro (34) paquetes de sal gruesa de 1 kg c|u; cuatro (4) botellas de alcohol de 250 cm3; veinte (20) paquetes harina de 1 kg c|u; seis (6) paquetes de Geniol; dieciséis (16) paquetes de arroz de 1 kg c|u; siete (7) paquetes de arroz de 1 kg c|u; veintidós (22) paquetes de vela de cuatro unidades c|u; dos (2) paquetes caramelos de 1 kg cada uno; diez (10) botellas de cerveza; seis (6) paquetes de grasa vacuna de 1 kg c|u, marca Buster, y siete (7) paquetes de grasa vacuna de 1 kg c|u marca Fría (mercaderías perecederas), todas de producción nacional, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer persona alguna se proceda al remate de las citadas mercaderías conforme a lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana. Expedientes Nros. EAO6 año 1975 número 86 o EAIO año 1975, Nº 885; lugar del secuestro: mercadería hallada detrás de una construcción abandonada, sita a tres metros de la costa del río Paraguay y a unos doscientos metros del pontón flotante "F-7", de la localidad de Puerto Bermejo (Chaco). Hallazgo efectuado por personal del Destacamento Reforzado Bermejo de la Prefectura Naval Argentina, con fecha 12|11|75. — Barranqueras, 23 de enero de 1976. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.

e.19|3 Nº 2.094 v.19|3|76

ART. 295 DE LAS OO.AA.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en setenta (70) paquetes de harina de 1 kg c|u; treinta (30) paquetes de arroz de 1 kg c|u, veinte (20) latas de insecticida de 1 litro c|u; veinticinco (25) paquetes de sal gruesa de 1 kg c|u; veintidós (22) paquetes de velas de 80 grs c|u; una (1) caja de caramelos de 1 kg, y diecinueve (19) paquetes de grasa vacuna de 1 kg c|u (mercadería perecedera), todas de producción nacional, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Expedientes Nros. EAO6, año 1975, número 87 o EA10, año 1975, Nº 884; lugar del secuestro. mercadería hallada en la desembocadura del riacho Timbó, tras unos arbustos, sobre la ribera del río Paraguay, en jurisdicción de Pto. Bermejo (Chaco). Hallazgo efectuado por personal del Destacamento Reforzado Bermejo de la Prefectura Naval Argentina con fecha 13|11|75. — Barranqueras, 22 de enero de 1976. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.

e.19|3 Nº 2.095 v.19|3|76

ART. 46 DE LA LEY DE ADUANAS (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en cuarenta y cinco (45) paquetes harina de 1 kg c|u marca Favorita; cuarenta y cinco (45) paquetes harina de 1 kg c|u marca Victoria; seis (6) tubos para gas de 10 kg c|u, y treinta y ocho (38) paquetes de grasa vacuna de 1 kg c|u (mercadería perecedera), todas de producción nacional, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Expedientes Nros. EAO6, año 1975, número 84 o EA10, año 1975, Nº 882; lugar del secuestro: mercadería hallada cerca del edificio abandonado de la Aduana de Pto. Bermejo (Chaco), sobre la ribera, a unos tres metros de la costa del río Paraguay. Hallazgo efectuado con fecha 31|10|75 por personal del Destacamento Reforzado Bermejo de la Prefectura Naval Argentina. — Barranqueras, 15 de enero de 1976. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.

e.19|3 Nº 2.096 v.19|3|76

ART. 46 DE LA LEY DE ADUANAS (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en veinte (20) botellas de vino marca Superuva, de produción nacional, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Expedientes Nros. EAO6, año 1975, número 84 o EA10, año 1975, Nº 883; lugar del secuestro: mercadería hallada en las proximidades de la iglesia de Pto. Bermejo (Chaco), tras unos arbustos, en la zona portuaria. Hallago efectuado por personal del Destacamento Reforzado Bermejo de la Prefectura Naval Argentina, con fecha 10|11|75. — Barranqueras, 16 de enero de 1976. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.

e.19|3 Nº 2.097 v.19|3|76

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
FIRMAS INSCRIPTAS

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
10834-0	Establecimiento Metalúrgico Pablo Podestá S.R.L., Honduras 750, Pablo Podestá, Buenos Aires.	
10837-5	Valeretti de Santilli, Cledis, Abel Romegialli 1482, Cañada de Gómez, Santa Fe.	
10838-3	Jeannette S.R.L., Mendoza 2516, Rosario, Santa Fe.	
10839-1	Maruhec S.A.I.C.F.I.A., Viamonte 757, Lanús Oeste, Buenos Aires.	
10844-8	Calvo, Julio, Alvear 1561, Rosario, Santa Fe.	
10845-6	Stefer Soc. en Comand. Simple, Av. Corrientes 2294, 4º 27, Cap. Fed.	
10849-9	Astecon S.A.C. y de Serv E.F., Vto. 17|5|1976, Gaboto 715, P.B. 2, Capital Federal.	
10850-2	Borassi, Italo, Avda. F. F. de la Cruz 988, 1º A, Capital Federal.	
10856-1	Rentokil Argentina S.A.I.C., Nicaragua 5919, Capital Federal.	
10858-8	La Cabaña S.A.C.F., Entre Ríos 436, P.B., Capital Federal.	
10859-6	Bernad, Víctor, Salta 1629, 2º D, Capital Federal.	
10862-6	Mástil S.A., General Paz 146, 1º, Bell Ville, Córdoba.	
10866-9	Molfino Hnos. S.A., Ernesto B. Salva 648, Rafaela, Santa Fe.	
10870-7	Quintana S.A.C.I. Rivadavia 10200, Capital Federal.	
10871-5	Israelson, Saul David, Agencia Baterías Varta, 25 de Mayo 233, Cipolletti Río Negro.	
10872-3	Torbein, Emilio, Avda. J. B. Justo 5084, Capital Federal.	
10873-1	Robymar Internacional S.R.L., Suipacha 512, 4º B, Capital Federal.	
10877-4	Proem S.R.L. en Formación, Vto. 24|5|1976, Hipólito Yrigoyen 1522, Capital Federal.	
10878-2	Borag S.R.L., Colpayo 424, Capital Federal.	
10880-4	Menta S.A.I.C.I.F., Sarmiento 643, 1º 122, Capital Federal.	
10882-0	Gálvez Casadei, Blas Alberto, Independencia 88, 6º 9, Sgo. del Estero, Santiago del Estero.	
10883-9	Distribuidora Raher Argentina S.R.L., Añasco 874, Capital Federal.	
10884-7	Polymetrics Argentina S.A.I.C., Rivadavia 4152, 1º, Capital Federal.	
10885-5	González, Oscar Enrique, Sarmiento 1569, P.B. 3, Lanús, Buenos Aires.	
10886-3	Celesia y Cía. S.C.A., Av. Libertador 1137, San Fernando, Bs Aires.	
10889-8	Julián, Antonio del Valle, Santa Fe 616, Sgo. del Estero, Sgo. del Estero.	
10892-8	Bermolen, Jorge Amaro, Corrientes 534, 7º A, Capital Federal.	
10893-6	Sacino, José, Belgrano 1757, Avellaneda, Buenos Aires.	
10894-4	Rizzardi de Romay, María Teresita del Niño Jesús, Maipú 461, B, Tandil, Buenos Aires.	
10896-0	Ferreiro, Jorge Héctor, Tapalqué 6985, Capital Federal.	
10897-9	Ceriani, Horacio Daniel, Bolivia 440, 6º 25, Capital Federal.	
10898-7	Tkach, Raúl Héctor, Tinogasta 4220, P.B. B, Capital Federal.	
10900-2	Limay S.R.L. E.F., Vto. 27|5|1976, Alsina 1535, 5º 501, Capital Federal.	
10902-9	Rivero, Daniel Osvaldo, Gral. Paz 5147, Santa Fe, Santa Fe.	
10905-3	Serraino, Luis Carlos, Cangallo 160, Avellaneda, Zuenos Aires.	
10906-1	Zaidman, Simón, Mendoza 2549, 4º 17, Capital Federal.	
10911-8	Cerámica Santiago S.A.I.C.I., Avellaneda 492, Sgo. del Estero, Sgo. del Estero.	
10912-6	Fareili, Armando Carlos, Antonio Godoy 4451, Santa Fe, Santa Fe.	
10914-2	Melgarejo de Pereyra, Teodora Antonia, Alberti 1849, P.B. B, Mar del Plata, Buenos Aires.	
10915-0	Automación Aplicada Sociedad Anónima, Belgrano 615, 4º D, Cap. Fed.	
10916-9	Promoventas S.C.A., Hipólito Yrigoyen 2299, Corrientes, Corrientes.	
10918-5	Coop. de Trab. de Limp. de Edif. 22 de Julio Ltda., Rodríguez Peña 546, 2º B, Capital Federal.	
10919-3	Lectum Editores Argentina S.A.C.I., Lavalle 648, 2º, Capital Federal.	
10920-7	Eduardo S. Cazala S.A.C.I.F. e I., Venezuela 2430, Capital Federal.	
10921-5	M.H.A. Máquinas Herramientas Argentinas S.C.A., Comandante Franco 536, Bernal, Buenos Aires.	
10922-3	Covenoa S.C.A., Avda. Los Quilmes 848, Bernal Oeste, Buenos Aires.	
10923-1	Marcapasos Argentinos S.R.L., Obispo Oro 38, Córdoba, Córdoba.	
10925-8	Ambil S.A.C.I.F.I.C.A., Miralla 1336, Capital Federal.	
10928-2	FIPSA - Fibras Industriales Poliolefínicas S.A.I.C., Anatole France 627, Avellaneda, Buenos Aires.	
10929-0	Conecto Cord S.R.L. E.F., Vto. 4|6|1976, Chacabuco 170, Cap. Federal.	
10930-4	Titán Ind. y Com. S.R.L. E.F., Vto. 4|6|1976, Lavalle 1569, 3º 318, Capital Federal.	
10931-2	Indetec S.R.L., Av. Díaz Vélez 3799, P.B., Capital Federal.	
10935-5	Feschi, Arnaldo Humberto, Lavalle 147, Chascomús, Buenos Aires.	
10936-3	Rivas, Pablo Francisco, Belgrano 360, Cañuelas, Buenos Aires.	
10940-1	Para, Juan Bautista, Calle 22 Nº 527, Mercedes, Buenos Aires.	
10942-8	Testa, Alfredo Abel, Calle 17 Nº 555, Mercedes, Buenos Aires.	
10943-6	Buscalia, Rubén Tomás, Calle 31 Nº 848, Mercedes, Buenos Aires.	
10946-0	Expreso Arabia S.A.C. y F., Leandro N. Alem 762, 2º, Cap. Federal.	
10947-9	Tratamientos Térmicos Nitrogás S.A. E.F., Vto. 9|6|1976, Maipú 464, 9º 813, Capital Federal.	
10948-7	Landolfi, Miguel Angel, Casa Landolfi, Sarmiento 4154, Cap. Federal.	
10949-5	Técnica Industrial Minera S.A., San Juan 830, Mendoza, Mendoza.	
10956-8	Monti, Higinio, Bartolomé Mitre s|n., Oncativo, Córdoba.	
10961-4	Juan Ruiz S.A.C.I.F.I.A., 3 de Febrero 1201, Rosario, Santa Fe.	
10964-9	Enrique Udenio y Cía. S.A.I.C., Paraguay 577, P.B., Capital Federal.	
10973-8	Vidal, José, Armenia 2310, 1º B, Capital Federal.	
10985-1	Martigani, Juan Carlos, Raúl B. Díaz 534, Santa Rosa, La Pampa.	
11001-9	Frigorífico Cristal S.R.L., en Form., Vto. 26|6|1976, José Enrique Rodó 6522, Capital Federal.	

e.19|3 Nº 2.186 v.19|3|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "Pueyrredón", matrícula 2.313, con domicilio en Capital Federal, que en el sumario que por expediente Nº 86.692|51 se le instruyó, ha recaído la Resolución Nº 27|75, que en su parte pertinente dispone: 1º) Aplicar la sanción prevista en el art. 101, inciso 4, del Decreto-Ley 20.337|73, consistente en el Retiro de la autorización para funcionar a la Cooperativa de Crédito Limitada "Pueyrredón" (matrícula 2.313), con domicilio en Capital Federal. — 2º) Dar intervención a la Gerencia de Fiscalización para que verifique la observancia de las normas estatutarias y legales referentes a liquidación de la entidad. — Contra la Resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la notificación. — Alceo Pedro Sancisi, presidente.

e.19|3 Nº 2.960 v.19|3|76

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores HUGO E MARCHEGIANI y LETICIA OLGA GOMEZ DE MOLDES que el sumario que se les ha sustanciado por expediente número 102.133|73 en su carácter de directivos de la "Cooperativa Rioplatense de Crédito Limtiada (en formación) ha concluido mediante la Resolución Nº 27 de fecha 16|1|76, la cual ha impuesto al señor Marchegiani, inhabilitación por 4 (cuatro) años y multa de $ 10.000.— (diez mil pesos) y a la señora Gómez de Moldes, multa de $ 5.000.— (cinco mil pesos) en los términos del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 18.061|69. El importe de las multas deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Artículo 35." dentro del término de 5 (cinco) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el artículo 36. de la Ley de Entidades Financieras (t.o.). Publíquese por tres días.

e. 18|3 Nº 2.912 v. 22|3|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores JULIO EDELSTEIN, ENRIQUE JAUREGUI (o ENRIQUE JAUREGUI SALVATIERRA o ENRIQUE JAURIGUI), HECTOR N. SPINELLI, PASCUAL GUTBEZAHL, NELSON ANTONIO SASSONE, MIGUEL ANGEL D'AGOSTINO, JOSE MARTINEZ y SAUL WACHS que el sumario que se les ha sustanciado por expte. Nº 100.586|72 en su carácter de directivos de "Zonalonce" Cooperativa de Crédito Limitada ha finalizado mediante la Resolución Nº 44 de fecha 26|1|76, la cual ha impuesto a cada uno de los señores Edelstein, Jáuregui (o Jáuregui Salvatierra o Jáurigui) y Spinelli, multas de $ 10.000.— (diez mil pesos), $ 10.000.— (diez mil pesos) y $ 5.000.— (cinco mil pesos), respectivamente, resultando absueltos los señores Gutbezahl, Sassone, D'Agostino, Martínez y Wachs. El importe de las multas aplicadas en los términos del artículo 35. del Decreto-Ley Nº 18.061|69 deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas. Ley de Entidades Financieras, Artículo 35." dentro del término de 5 (cinco) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el artículo 36. de la Ley de Entidades Financieras (t.o.) Publíquese por tres días.

e. 18|3 Nº 2.913 v. 22|3|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1972" de u$s. 400. Nros. 213.852 y 214.212, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 400, Nros. 238.862|863, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$ 4.400.- e.16|3 Nº 69.331 v.31|3|76
e.1º|4 Nº 69.331 v.14|4|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 1.000 Nros. 386.886|888 y de v$n. 10.000 Nros. 2.396.401|402. con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 3.300.— e. 12|3 Nº 69.103 v. 12|4|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971, 1ª Serie", de u$s. 200, Nos. 211.728 y 211.735, con cupón Nº 9 y siguiente adherido. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1976.

$ 4.600.- e.11|3 Nº 68.996 v.12|4|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie" de v$n 1.000 Nº 2.458.886 y de v$n. 10.000 Nº 3.268.400, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 12 de enero de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 29|1 al 27|2|76.

$ 3.450.- e.4|3 Nº 66.125 v.31|3|76
e.1|4 Nº 66.125 v. 5|4|76

BANCO DE LA NACION

Por c|o. Banco de la Nación Argentina, Juan Cruz Vidal y Cía. S.R.L. y Justo Benavidez (en común para esta subasta) (de la Corporación de Rematadores).

Sarmiento 643, piso 2º, Ofic. 234, Capital Federal, Tel. 45-3975, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso, Ofic. 51, Capital Federal, Tel. 46-2827 y 781-4603.

Remate sin base: En el depósito del Banco de la Nación, Calle San José Nº 1542, Capital Federal.

Los días 29 — 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 1976, de 14 a 18 horas.

(En caso necesario el remate continuará los días hábiles siguientes dentro del mismo horario, hasta terminar).

Máquinas de escribir, sumar, contabilidad, muebles y útiles de escritorio, ventiladores y circuladores, estufas, cubiertas usadas, bronces, motores, prensas de copiar, fluorescentes, bombas de pozo reactancias, alfombras, camisas y trajes sin uso.

Exhibición: Los días 22 — 23 — 24 — 25 y 26 de marzo de 1976, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Entrega: Los días 5 — 6 — 7 — 8 y 9 de abril de 1976, de 7 a 18 horas.

Ventas al contado, en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

La mercadería será entregada en el lugar y estado en que se encuentra.

Pedir catálogo: En nuestras oficinas y en San José 1542 y Perdriel 1750, Capital Federal.

e.15|3 Nº 2.657 v.22|3|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALVAREZ, Augusto César.
ANDREACCHIO, René Romeo.
ARGONES, Daniel Ernesto.
ARGUELLO, Ignacio Efigenio.
ARRAYGADA, Raúl.
BALDERRAMA, Higinio Arcadio.
BANEGAS, Carlos Alberto.
BUSTELO, Luis Roberto.
CARMELO, Roberto Argentino.
CEJAS, Francisco Solano.
COLLADO, Carlos José.
CRISOL, José Ramón.
DI GIORDANO, José Roberto.
GAUNA, Sergio Ricardo.
GUAJARO, Solano Patricio.
GUTIERREZ, Mario.
LABADIE, Armando.
LUNA, Rosa.
MAMANI, Lorenzo Miguel.
MARCIEL, Daniel Horacio.
MERLO, Nicolás César.
MILONE, Hernando.
MIOTTI, Carlos Eduardo.
MONTES, Crispiniano Raúl.
MONTIEL, José.
MIRANDA, Daniel.
NIZ, Pedro Federico.
OMAR, José Antonio.
PIANTINI, Daniel Oscar.
PIZZI, Roberto Eduardo.
PONCE, Héctor.
POSADAS, Juan Humberto.
RAMIREZ, Pedro Osvaldo.
RIBONETTO, Rubén Abel.
RIOS, Gumersindo.
ROMERO, Eduardo Alfredo.
SAAVEDRA, Gregorio Alciro.
SALAMONE, Pablo.
SAUR, Rodolfo.
SIMONETTI de ROBBIANO, Nilda Della.
TOMMASI, Alberto Víctor.
VALLADO, Benito.
VILLASANTI, Arsenio Angel.
ZAJAC, Antonio Juan.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1976. — María Esther Fernández, Analista Principal, a|c. Sector Despacho, Ley Nº 9.688.

e. 12|3 Nº 2.568 v. 25|3|76

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Expte. Nº 062|76
Licitación Pública Nº 1|76

Provisión materiales electrónicos. Apertura: 31 de marzo de 1976, 16 horas.

Pliego y presentación de ofertas. Dpto. Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, 2º Piso, Capital, de 14 a 18 horas.

$ 600.— e.19|3 Nº 69.440 v.22|3|76

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital,
T. E. 46-9841 - int. 462
Licitación Pública Nº 604

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de marzo de 1976 a las 15 horas, a efectos de contratar la Locación de máquinas fotocopiadoras y material de consumo (2do. trimestre 1976).

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e.19|3 Nº 2.967 v.22|3|76

Secretaría de Prensa y Difusión

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Expediente Nº 29.114|76
Licitación Pública Nº 2|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tres (3) automóviles de fabricación nacional, 0 km., para ser entregado como premio (Ley 19.363, Decreto Nº 4.417|72).

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1976, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima 319, 7º piso, Oficina 703, Capital Federal.

Expediente Nº 29.124|76
Licitación Pública Nº 3|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima 319, 7º piso, Oficina 702, Capital Federal.

e.19|3 Nº 2.915 v.22|3|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número: 64|76

Fíjase el día 25 de marzo de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 64|76 "para la adquisición de rollos de papel térmico, jeringas, dosis de líquido revelador, etc., con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.19|3 Nº 2.916 v.22|3|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Cde.: Expte. Nº 032 y 059|76
Licitación Pública Nº 20|76

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, para la provisión de máquinas y herramientas, destinadas a los talleres de electricidad y máquinas de escribir de este Ministerio, correspondiente al ejercicio 1976, solicitado por el Departamento Servicios Generales. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 21 de abril de 1976, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, Piso 5º, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 19 de 1976. — El Director General de Administración.

e.19|3 Nº 2.917 v.30|3|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|76 para el día 29 de marzo de 1976, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos formularios, con destino al Registro Nacional de Créditos Prendarios.

Apertura, informes y pliegos. Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º Piso. Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 50.

e.19|3 Nº 2.950 v.22|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. S. 237|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 29|3|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la provisión e instalación de dos tanques cisterna y de un surtidor dual, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (U. 13).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.19|3 Nº 2.918 v.22|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 979|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 8|4|76, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: carne de capón, pescado y derivados de la carne, 2º cuatrimestre de 1976, con destino a unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.19|3 Nº 2.951 v.30|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 978|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 8|4|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: leche, manteca, huevos, queso, etcétera, 2º cuatrimestre de 1976, con destino a unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.19|3 Nº 2.952 v.30|3|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 24|976. — Apertura: 14 de abril de 1976, a las 10,10 horas.

Provisión de un máquina automática, cortadora de formularios continuos, de alta velocidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, cualquier día hábil en el horario de 12 a 17,30.

e.19|3 Nº 2.919 v.30|3|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 26-976. — Apertura: 14 de abril de 1976, a las 16 horas.

Impresión y provisión de quinientas mil (500.000) fichas, Formulario Nº 3000.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, cualquier día hábil en el horario de 12 a 17.30.

e.19|3 Nº 2.920 v.30|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.277|76

Llámase a Licitación Pública Nº 596, por la siguiente contratación: Apertura: 29|3|76, a las 14,15 horas. — Por la provisión de cuatro mil piezas de cobertura de cartón parafinado.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas — Pliego sin cargo.

e.19|3 Nº 2.921 v.22|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340 058|76

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 20|4|76, a las 14 horas. — Por la provisión de 15.000 kilogramos de Amarillo Decrom 110.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.19|3 Nº 2.922 v.30|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.150|75

Llámase a Licitación Pública Nº 9, por la siguiente contratación: Apertura: 20|4|76, a las 14,30 horas. — Por la provisión de dos mil resmas de papel de C. de M. Nº 392.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas — Pliego sin cargo.

e.19|3 Nº 2.923 v.30|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.490|76

Llámase a Licitación Pública Nº 8, por la siguiente contratación: Por la provisión, instalación y puesta a punto de un Equipo de Control Automático para Cuatro Baterías de 80 Kvar.

Apertura: 20|IV|76 a las 14,15 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 horas.

Pliego sin cargo.

e.19|3 Nº 2.924 v.30|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 344.068|75

Llámase a Licitación Pública Nº 595, por la siguiente contratación: Por la provisión de Renglón Nº 1: 50 Kgs. de Pigmento Azul Cromoftal A3R; Renglón Nº 2: 4 Kgs. de Pigmento Fluorescente Uvitex CF.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 horas.

Pliego sin cargo.

e.19|3 Nº 2.925 v.22|3|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 336.780|74

Llámase a Licitación Pública Nº 46|75, con el objeto de: Adquisición de máquinas fabricadoras de pastas, con destino

al Hotel General Manuel Belgrano, Huerta Grande, Prov. de Córdoba, dependiente de este Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1976 a las 17 hs.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.

e.19|3 Nº 2.961 v.22|3|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 300.221|75

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, (cuarto llamado), con el objeto de: adquirir impermeables, con destino al Centro Asistencial, dependiente de éste Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1976.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.

e.19|3 Nº 2.962 v.22|3|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MENDOZA

Licitación Pública Nº 1

Apertura: 24|3|1976

Hora: 16.

Adquisición equipos ropa de trabajo.

Retiro de pliego e informes en la Administración de la Eera. Mendoza, sita en carril San Martín 3851, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, cualquier día hábil en el horario de 8 a 12.30 y de 13.30 a 17.

e.19|3 Nº 2.953 v.22|3|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 29|76 para el día 26 de marzo de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Cap. Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, donde se procederá a la apertura.

e.19|3 Nº 2.926 v.23|3|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
—COMPRAS—

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 19 de marzo de 1976 a las 14 horas, para la adquisición de "Veintitrés Cajas de Película de Cincuenta Unidades cada caja; Ortocromática de Tono Continuo, tipo N33P o similar", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.19|3 Nº 2.927 v.22|3|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2|76. — Repuestos para coches japoneses (manómetro de presión, válvula magnética, interruptores a botón, etc.).

Apertura: 20|4|76. Hora: 8.

Valor del pliego: $ 60.—.

Licitación Pública Nº 149|76. — Guardarropas metálicos, de un cuerpo (varias medidas y puertas).

Apertura: 31|3|76. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 40.—.

Licitación Pública Nº 160|76. — Pernos de acero cobreado, con ranura para circuito de vía.

Apertura: 31|3|76. Hora: 9.30.

Valor del pliego: $ 150.—.

Licitación Pública Nº 173|76. — Juntas y guarniciones de fibras celulósicas.

Apertura: 31|3|76. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 70.—.

Informes y venta de pliegos. En provincia de Bs. As.; Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

e. 19|3 Nº 2.931 v. 23|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL ROCA
Departamento de Vía y obras

Licitación Pública Nº 892|76, desmantelar galpón Nº 1 en Estación Lunb y su Dirección en Estación Hinojo.

Apertura el 29 de marzo de 1976 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 600.—.

Presupuesto oficial: $ 3.547.930.—.

Adquisición de pliegos, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 19|3 Nº 2.932 v. 23|3|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2155|76

Papel para impresión en teleimpresoras de página original solamente y de página con una copia y bandas de papel para perforación en teletipos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de abril de 1976 a las 11 horas.

e. 19|3 Nº 2.954 v. 30|3|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2053-1|76
(2do. llamado)

Mantas para viaje, calidad pura lana peinada, con emblema y logotipo de la empresa estampado.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 7 de abril de 1976 a las 10.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.955 v. 30|3|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 GT-Arq.|76, hasta el día 6 de abril de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reacondicionamiento general de la instalación sanitaria y de servicio contra incendio del edificio destinado a la concentración de talleres de la Encotel, sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo 555-567, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente del Grupo de Trabajo Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: pesos 1.450.000.—.

Importe de garantía: pesos 14.500.—.

Valor del pliego: pesos 300.—.

e. 19|3 Nº 2.933 v. 1º|4|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 88-P|76

Apertura: 9|4|76. Hora: 10.

Adquisición de brazos esquineros y de extensión, grapas, soportes y tornillos.

Pliego: $ 700.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario: 7.30 a 13.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.929 v. 1º|4|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 53-P|76

Apertura: 13|4|76. Hora: 9.

Adquisición de capacitores, diodos, resistencias, etc.

Pliego: $ 800.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario: 7.30 a 13.30 horas.

e. 19|3 Nº 2.930 v. 1º|4|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 78-P|76

Apertura: 9|4|76. — Hora: 9.

Adquis. de Cemento Portland.

Pliego: $ 300.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed., Horario: 9,30 a 13,30 horas.

Se destaca que a partir del 1º|4|76 la atención al público será de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|3 Nº 2.928 v.1º|4|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 19 de marzo de 1976, para resolver la provisión de escritorios, mesa rodante para curaciones, vitrina metálica para consultorio médico y ficheros metálicos con destino a Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1976 a las 16 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 19|3 Nº 2.934 v. 22|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 19 de marzo de 1976, para resolver la provisión de matrices, con destino a Sector Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1976, a las 15.45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|3 Nº 2.935 v.22|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 19 de marzo de 1976, para resolver el servicio mensual de mantenimiento y conservación de equipos odontológicos y elementos auxiliares desde el mes de marzo al mes de diciembre de 1976, con destino a Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1976, a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|3 Nº 2.936 v.22|3|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 312-EH-1976

Licitación Pública Nº 5|76

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 19 de marzo de 1976, para resolver la provisión de diversos materiales destinados a la construcción de una cámara frigorífica en la Escuela Hogar Nº 8, ubicada en Telén, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede de retirar desde la fecha en la dirección del citado establecimiento, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de abril de 1976, a las 10 horas, en el local de la mencionada Escuela Hogar, cuya dirección queda expresada más arriba, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|3 Nº 2.937 v.22|3|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Contabilidad
División Suministros (Compras)

Licitación Pública Nº 12|76

Expediente Nº 514|76

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 19|3|76, para resolver la adquisición de: tarjetas de procesamiento de datos-sueldos, con destino al Departamento de Sistematización de Datos-Equipo IBM del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de marzo de 1976, a las 16 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|3 Nº 2.938 v.22|3|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 427.463|76 - Anexo 47

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un escalímetro.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1976, a las 15 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Intendente Güiraldes y Costanera Norte, Pabellón Nº II, planta baja, ciudad Universitaria, Núñez, de 13 a 19 horas. — El Decano Normalizador.

e.19|3 Nº 2.939 v.22|3|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 520.418|76

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de marzo de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de algodón hidrófilo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.19|3 Nº 2.940 v 22|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5|76

Llámase a licitación pública a fin de adquirir trajes y zapatos, destinados al personal de servicio del Rectorado de la Universidad, con un presupuesto oficial de $ 300.000. — Apertura: el día 26 de marzo de 1976, a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones, se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.

e.19|3 Nº 2.956 v.22|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 7.815

Llámase a Licitación Pública Nº 037|76, con apertura para el día 31 de marzo de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de caño negro redondo, solicitados por el Departamento de Producción de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao Nº 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Presupuesto oficial: $ 500.000.

e.19|3 Nº 2.957 v.22|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 7830

Llámase a Licitación Pública Nº 036|76, con apertura para el día 31 de marzo de 1976 a las 10.30 horas para la adquisición de maderas y terciados, solicitado por Departamento de Producción de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento de Contrataciones, Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 km 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao 332, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: $ 409.560.—.

e. 19|3 Nº 2.958 v. 22|3|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 319.899|74-Cde. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, para el día 29 del mes de marzo de 1976, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de cinco heladeras familiares.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1976. — El Director General de Administración.

e. 19|3 Nº 2.943 v. 22|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.588|75-Cde. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76, para el día 20 del mes de marzo de 1976, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de cajas de azúcar.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1976. — El Director General de Administración.

e. 19|3 Nº 2.944 v. 22|3|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 0080|9
Expediente Nº 44.517|76

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 31 de marzo a las doce y treinta horas, para la adquisición de un colorímetro y un densitógrafo con destino al Servicio de Ginecología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

e. 19|3 Nº 2.963 v. 22|3|76

Secretaría de Salud Pública

POLIOLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día 6 de abril de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de medios de contrastes y películas radiográficas destinados al Servicio de Radiología, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 19 de marzo de 1976. El Director.

e. 19|3 Nº 2.945 v. 30|3|76

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 1-2020-4106000139|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 6 de abril de 1976, a las 11 hs., para contratar la adquisición de carne, pollos, pescado, etc., con destino a este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia.

e.19|3 Nº 2.946 v.30|3|76

HOSPITAL REGIONAL AURELIO CRESPO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para contratación de la Privatización del Servicio de Alimentación del Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.), calle Félix A. Cáceres s|Nº, cuya apertura tendrá lugar en el citado establecimiento, el día 2 de abril de 1976, a las 9,30 horas. Para pliegos e informes, dirigirse al citado Servicio. — 23 de febrero de 1976. — Hospital Regional "Aurelio Crespo", en Cruz del Eje (Córdoba).

e.19|3 Nº 2.959 v.22|3|76

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día 26 de marzo a las 15 horas, para la provisión de carpetas con cintas.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|3 Nº 2.941 v. 22|3|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 25 de marzo a las 14 horas para la provisión de cubiertas y cámaras.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.45 a 19 horas.

e. 19|3 Nº 2.942 v. 22|3|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para el día 26 de marzo de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 24.000 litros de nafta "Super" y 1.500 litros de Gasoil, con destino a la flota de automotores de esta Secretaría de Estado.

El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. Piso, Oficina Nº 3.030, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e.19|3 Nº 2.947 v.22|3|76

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día 29 de marzo de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 1.500 kilogramos de azúcar, con destino a esta Secretaría de Estado.

El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. Piso, Oficina Nº 3.030, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e.19|3 Nº 2.965 v.22|3|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de abril próximo, a las 14 hs., para la adquisición de elementos varios de electricidad. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|3 Nº 2.948 v.30|3|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de marzo próximo, a las 14 hs., para la adquisición de formularios varios. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|3 Nº 2.949 v.22|3|76

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Pública para el día 5 de abril de 1976:

Nº 27. — Expte. Nº 60.095. — "Horno eléctrico para tratamientos térmicos"

Hora: 9 (Nueve).

Nº 30. — Expte. Nº 60.101. — "Caños de acero inoxidable, etc.".

Hora: 9,30 (Nueve treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — Sin cargo. — Area Económica.

e.12|3 Nº 2.519 v.23|3|76

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, pta. bja., Capital
Tel.: 46-9841 Int. 462
Llamado a Licitación Pública Nº 600

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1976 a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de repuestos para automotores.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 18|3 Nº 2.891 v. 19|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital
T. E. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 599

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de abril de 1976 a las 14 horas, para la contratación de provisión de materiales para fotografía.

El pliego de condiciones con la especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendra lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.11|3 Nº 2.505 v.22|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, pta. bja., Capital
Tel.: 46-9841 Int. 462
Licitación Pública Nº 601

Llámase a Licitación Pública Nº 601, para el día 26 de marzo de 1976 a las 14.15 horas, a efectos de contratar la provisión de materiales de electricidad.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas

e. 18|3 Nº 2.914 v. 19|3|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, cuya apertura se celebrará el día 1º de abril de 1976 a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la reparación de aparatos acondicionadores de aire ubicados en distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3er. piso. Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e. 18|3 Nº 2.844 v. 19|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, cuya apertura se celebrará el día 2 de abril de 1976, a las 17 hs., con el objeto de proceder a contratar el servicio de mantenimiento y atención mecánica de diversas máquinas para oficina, en uso de distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendré lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, Piso 8º, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.17|3 Nº 2.832 v.26|3|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para la adquisición de: Cubiertas para ómnibus marca Ford, de la Gobernación de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso. Capital Federal.

Apertura: 29 de marzo de 1976.

Hora: 18.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.

e.17|3 Nº 2.828 v.23|3|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para la adquisición de: Elementos Varios (Rollos de Vendas, etc.), destinados al Hospital Regional de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso Capital Federal.

Apertura: 30 de marzo de 1976.

Hora: 18.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.

e.17|3 Nº 2.829 v.23|3|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para la adquisición de: Elementos Varios (Sábanas, Fundas, etc.), destinados al Hospital Regional de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso. Capital Federal.

Apertura: 31 de marzo de 1976.

Hora: 18.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.

e.17|3 Nº 2.830 v.29|3|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para la adquisición de: Elementos Varios (Mamelucos, Delantales, etc.), destinados a la Dirección de Deportes de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal.

Apertura: 1º de abril de 1976.

Hora: 18.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.

e.17|3 Nº 2.831 v.23|3|76

POLICIA FEDERAL
DIVISION ALMACENES
Licitación Pública Número: 62|76

Fíjase el día 29 de marzo de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran.

La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 62|76 "para la adquisición de heladeras, estufas, calefones, etc., con destino a la División Almacenes".

e.11|3 Nº 2.465 v.22|3|76

POLICIA FEDERAL
DIVISION ALMACENES
Licitación Pública Nº 60|76

Fíjase el día 26 de marzo de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran.

La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 60|76 "para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la División Almacenes".

e.10|3 Nº 2.407 v.19|3|76

POLICIA FEDERAL
HOSPITAL POLICIAL
BME. CHURRUCA
Licitación Pública Número: 59|76

Fíjase el día 26 de marzo de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran.

La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 59|76 "para la provisión de sueros (solución isotónica de cloruro de sodio, solución de bicarbonato de sodio molar, solución hipertónica de glucosa, etc.), con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.10|3 Nº 2.408 v.19|3|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Cde.: Expte. Nº 3.898|75
Licitación Pública Nº 19|76

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para la provisión de lámparas, tubos, reactancias y arrancadores, correspondiente al Ejercicio 1976, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio, solicitado por la División Suministros. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 14 de abril de 1976, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 721, Piso 5º, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 17 de 1976. — El Director General de Administración.

e.17|3 Nº 2.723 v.26|3|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76 para el día 29 de marzo de 1976, a las 13 horas, para contratar la prestación

del servicio de mantenimiento de calderas existentes en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 6º Piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.15|3 Nº 2.572 v.19|3|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 35|76 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1976 a las 11 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|5|76 al 31|8|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 18|3 Nº 2.845 v. 29|3|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 34|76 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1976 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, ovina, chorizos, pescados y aves, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|5|76 al 31|8|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 18|3 Nº 2.846 v. 29|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 977|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 7|4|76 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de papas, frutas y hortalizas, segundo cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 18|3 Nº 2.847 v. 29|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 976|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 7|4|76 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de artículos de almacén, para el segundo cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 18|3 Nº 2.848 v. 29|3|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "D" 288|76 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1976 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frutas y verduras, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el segundo cuatrimestre del año 1976 (mayo-agosto).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 horas a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 18|3 Nº 2.849 v. 29|3|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505|76, para el día 6 de abril de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Ajustadores automáticos lu. zapata freno, equipos accionamiento automático freno aire comprimido, equipos accionamiento manual freno vagones automovileros (10 de c|u.), según especificaciones Ferrocarriles Argentinos.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero

Valor del Pliego: $ 100 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.17|3 Nº 2.725 v.26|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.504, para el día 1º de abril de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Resortes helicoidales para bogies s|plano (1.200 cada uno).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 56, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 100 en efectivo; giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.15|3 Nº 2.571 v.24|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 6 de abril de 1976, a horas 10, por: Material refractario.

Valor del Pliego: $ 300 (trescientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 6 de abril de 1976, a horas 11, por: Chapas lisas de acero, barras de perfil redondo y alambre de acero.

Valor del Pliego: $ 300 (trescientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3 Nº 2.726 v.26|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.503 para el día 30 de marzo de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Bulones, arandelas, remaches y chavetas de hierro (12 renglones).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 100 en efectivo; giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.12|3 Nº 2.520 v.23|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
Tel.: 8.061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para el día 29 de marzo de 1976, a horas 9, por: Barras de perfil redondo.

Valor del Pliego: $ 300 (Trescientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. Buenos Aires.

e.12|3 Nº 2.522 v.23|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día 5 de abril de 1976, a horas 11, por: Mil Trescientas Toneladas de Asfalto Oxidado.

Valor del Pliego: $ 300 (Trescientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|3 Nº 2.669 v.25|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel.: 772-8091, Int. 178 172

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76 para el día 11 de junio de 1976 a las 10 horas, por la provisión de: "proyecto, provisión de equipos, instalaciones y materiales, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalaciones, puesta en marcha a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias de Transformación de planta de amoníaco sintético a partir carbón vegetal en una planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.—. — El Director General.

e. 11|3 Nº 2.469 v. 31|3|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76 para el día 14 de abril de 1976 a las 10 horas, por la provisión de "63 tn. de electrodos cilíndricos de grafito".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50. — El Director General.

e.15|3 Nº 2.635 v.24|3|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expediente S-2138-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 7 de abril de 1976, a las 16 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para adquirir cable de acero galvanizado y cabo de polipropileno.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13,30 horas.

e.18|3 Nº 3.850 v.29|3|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expediente D-19376-c-v-75

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 25 de marzo de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar los trabajos de renovación del piso en salones y pasillos del Estacionario Intersección.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13,30 horas.

e.18|3 Nº 2.851 v.19|3|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expte.: R-1,117|76-Local

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 1º de abril de 1976 a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para adquirir víveres frescos: "Carnes", "Aves", "Fiambres", "Productos de Granja" y "Menudencias Vacunas y Chacinados".

Lugar de retiro de los pliegos: En dicho servicio, de 8.30 a 13.30 horas.

e.16|3 Nº 2.700 v.25|3|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-449-c.v|76

Llámase a Licitación Pública Nº 104|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de marzo de 1976 a las 9 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la construcción en el país de dos (2) falúas para Instrucción, de madera, de las siguientes características: Eslora 9,15 m., Manga 2,00 m., Puntal 0,90 m. —

Las propuestas deberán contener los elementos requerido en el Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares, especificaciones técnicas y planos, se cotizarán en forma separada, por unidad y globalmente: en pesos argentinos, y deberán ser dirigidas al Sr. Director del Material, Prefectura Naval Argentina.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.220.000.

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o del monto total del contrato.

Garantía de Afianzamiento del Contrato: 5 o|o del monto total del contrato.

Precio del Pliego: $ 500.

e.8|3 Nº 2.346 v.19,3|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. S-1117 c.v|76

Llámase a Licitación Pública Nº 110|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de abril de 1976, a las 10 horas en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de instrumental médico.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.12|3 Nº 2.556 v.2[illegible]|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.993|76

Llámase a Licitación Pública Nº 11.990, para la provisión de diarios y revistas, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.18|3 Nº 2.894 v.19|3|76

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de instalaciones fijas en la filial Mar del Plata (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de abril de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 11|3 Nº 2.474 v. 24|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Renovación de cubiertas en la filial Isla Verde (Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de abril de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la Documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 40.

e.15|3 Nº 2.575 v.19|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la reparación sistema de calefacción central, en la filial Mar del Plata (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 60.—

e. 11|3 Nº 2.472 v. 24|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación local para instalación máquinas de contabilidad, en la filial Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de abril de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la Documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 80.

e.15|3 Nº 2.574 v.26|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de reparaciones generales y pintura en la filial Villa Hernandarias (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de abril de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 400.

e.26|2 Nº 1.973 v.19|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación, reparaciones generales y pintura, en la filial Santa Teresita (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de abril de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la Documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.10|3 Nº 2.412 v.30|3|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización del mantenimiento y conservación cubiertas de techos, en la filial Resistencia (Chaco). La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la Documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.12|3 Nº 2.523 v.1º|4|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, reparaciones generales y pintura, en la filial Paso de los Libres (Corrientes). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 600.

e.26|2 Nº [illegible] v.19|3|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.218|76.

Llámase a Licitación Púlica Nº 13, para lograr la provisión de cámaras, cubiertas y baterías para el uso de automotores pertenecientes a esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16|3 Nº 2.662 v.25|3|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para lograr el servicio de limpieza de los edificios de Avda. España 1425 y calle San Juan 1338, Mendoza (planta baja y entrepiso) por el término de 3 meses y hasta el 30|6|76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1976, a las 9 horas, en la sede de la Región Mendoza.

Para retirar pliegos de condiciones, solicitar informes y presentar propuestas, dirigirse a Región Mendoza, Avda. España 1425, 7º piso, Mendoza.

e.18|3 Nº 2.852 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.602|76

Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la siguiente contratación: Por la provisión de 125.000 Kgs. de papel de C. de M. Nº 21 D.

Apertura: 19|IV|76 a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.895 v.29|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.531|76

Llámase a Licitación Pública Nº 594, por la siguiente contratación: Por la Provisión de Pigmento Fluorescente.

Apertura: 26|III|76 a las 15 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.897 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.447|76

Llámase a Licitación Pública Nº 585, por la siguiente contratación: Por la Provisión de ocho células eléctricas.

Apertura: 26|III|76 a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.900 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.115|76

Llámase a Licitación Pública Nº 587, por la siguiente contratación: Por la Provisión de 200 pzas. planchas de magnesio para offset seco.

Apertura: 26|III|76 a las 14,30 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.899 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.275|76

Llámase a Licitación Pública Nº 593, por la siguiente contratación: Por la Provisión de 2.000 mts. de Cobertura Plástica, color rojo.

Apertura: 26|III|76 a las 14,45 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.898 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.427|76

Llámase a Licitación Pública Nº 586, por la siguiente contratación: Por la Provisión de repuestos para máquina Giori y Numerotta.

Apertura: 26|III|76 a las 14,15 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.901 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.608|76

Llámase a Licitación Pública Nº 598, por la siguiente contratación: Por la Provisión de seis toneladas de Tricloroetileno puro.

Apertura: 26|III|76 a las 15,30 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario: de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.18|3 Nº 2.902 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.592|76

Llámase a Licitación Pública Nº 599, por la siguiente contratación: Por la Provisión de 300 pzas. tarimas para billetes.

Apertura: 26|III|76 a las 15.45 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contabilidad. — Horario: de 13 a 16 horas.

Importe del Pliego: $ 50.

e.18|3 Nº 2.896 v.19|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº: 340.424|76

Llámase a Licitación Pública Nº 4, por la siguiente contratación: Por la provisión de un rodillo afiligranador, apto para la impresión de papel. Apertura: 9|4|76, a las 14,30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.12|3 Nº 2.524 v.23|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.047|76

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por la siguiente contratación: Por la provisión de 6.400 kgs. de pigmentos de diferentes colores y características. Apertura: 9|4|76, a las 14,15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.12|3 Nº 2.525 v.23|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.111|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2, por la siguiente contratación: Por la provisión de 30.000 resmas de papel de C. de M. Nº 156. Apertura: 9|4|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.12|3 Nº 2.5[illegible] v.23|3|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.232|75

Llámase a Licitación Pública Nº 5, por la siguiente contratación.

Apertura: 8|IV|76 a las 14 horas.

Por la provisión de renglón Nº 1: 3.000 resmas de papel de C. de M. Nº 1; renglón Nº 3: 200 bobinas de papel de C. de M. Nº 6008 y renglón Nº 4: 4.000 resmas de papel de C. de M. Nº 4008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina, s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 11|3 Nº 2.508 v. 22|3|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 659|76

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de precintos metálicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.18|3 Nº 2.853 v.19|3|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 940
Expediente Nº 114.562|76

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1976, a las 10, para la ejecución de la obra remodelación en segundo piso, trabajos generales y amoblamiento Sede Central, en Rivadavia 1439, Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 1.868.902.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 18.689.

e|15|3 Nº 2.584 v.2|4|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 938
Expediente Nº 114.477|75

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1976, a las 10, para la ejecución de la obra remodelación cubierta, refacción y pintura general pabellones fitotécnicos y pintura torre tanque, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Pvcia. de La Pampa. Presupuesto oficial: $ 2.225.760.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 22.258.

e.15|3 Nº 2.583 v 2|4|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 941
Expediente Nº 114.572|76

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1976, a las 10, para la ejecución de la obra: obras complementarias Agencia de Extensión Rural, en San Martín 419, Río Cuarto, Pvcia. de Córdoba. Presupuesto oficial $ 725.688.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 300 cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 7.257.

e.15|3 Nº 2.585 v.26|3|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 939
Expediente Nº 114.478|75

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1976, a las 10, para la ejecución de la obra ampliación y refacción general edificio central en la Estación Cooperativa de Experimentación y Extensión Agropecuaria Hilario Ascasubi, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 3.281.754.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 32.818.

e.15|3 Nº 2.582 v.2|4|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 8|76 — Adquisición de diversos materiales para construcción.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1976, a las nueve (9) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, sin cargo.

e.18|3 Nº 2.855 v.19|3|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

2º Llamado Licitación Pública Nº 7-P|75, para contratar un servicio de transporte de pasajeros (9 unidades), para el traslado de personal desde diversos lugares a Sede Delegación, Puerto Quequén y Planta Silos Subterráneos Quequén y viceversa, durante el período de un (1) año, cuyo pliego de bases y condiciones se entregará a los interesados en División Administración, Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 26 de marzo de 1976 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada.

e.10|3 Nº 2.449 v.19|3|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|76, para la adquisición de Productos Químicos Plaguicidas.

Los Pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1676, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración Finanzas.

e.11|3 Nº 2.476 v.22|3|76

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 36|1976
Expediente Nº 97-DOS-1976

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) arrancadores eléctricos para bomba sumergible.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.18|3 Nº 2.856 v.19|3|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 27|76 para el día 25 de marzo de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de "Carátulas y Fichas".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, donde se llevará a cabo la apertura.

e.18|3 Nº 2.857 v.22|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 028|75
(2º llamado) - Item VI
Trámite Nº 19.978|75

Llámase a Licitación Pública Nº 028|75 (2º llamado) - Item VI, para el día 29 de marzo de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de tubos de ensayos, pipetas graduadas, vasos de precipitación, etc., par el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal.

e. 17|3 Nº 2.835 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 027|75
(2º Llamado) - Item V
Trámite Nº 19.977|75

Llámase a Licitación Pública Nº 027|75 (2º llamado) - Item V, para el día 29 de marzo de 1976, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de bomba de vacío y agujas descartables en el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal,

e. 17|3 Nº 2.836 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 029|75
(2º llamado) - Item VII
Trámite Nº 19.979|75

Llámase a Licitación Pública Nº 029|75 (2º llamado) - Item VII, para el día 29 de marzo de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de cestillos de alambre, gradillas, embudos de vidrio y plástico, jeringas descartables, etc., para el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal.

e. 17|3 Nº 2.834 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 030|75
(2º llamado) - Item VIII
Trámite Nº 19.980|75

Llámase a Licitación Pública Nº 030|75 (2º llamado) - Item VIII, para el día 29 de marzo de 1976, a las 17 horas, para la adquisición de una balanza al centigramo, drogas y reactivos, éter sulfúrico, alcohol medicinal, etc., para el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 2.833 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 026|75
2º (llamado) - Item IV
Trámite Nº 19.976|75

Llámase a Licitación Pública Nº 026|75 (2º llamado) - Item IV, para el día 26 de marzo de 1976, a las 17 horas, para la adquisición e instalación de baño inactivador relojes de alarma, soportes, hojas de papel de filtro, etc., en el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal.

e. 17|3 Nº 2.837 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 025|75
(2º llamado) - Item III
Trámite Nº 19.975|75

Llámase a Licitación Pública Nº 025|75 (2º llamado) - Item III, para el día 26 de marzo de 1976, a las 16 horas, para la adquisición e instalación de una centrífuga, estufas, balanza destilador y fotocolorímetro en el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal.

e. 17|3 Nº 2.838 v. 19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 024|75
2º llamado - Item II
Trámite Nº 19.974|75

Llámase a Licitación Pública Nº 024|75, 2º llamado, Item II, para el día 26 de marzo de 1976, a las quince (15) horas, para la adquisición e instalación de un espectrofotómetro, un equipo para electroforesis y un destilador en el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.17|3 Nº 2.839 v.19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 023|75
2º llamado, Item I
Trámite Nº 17.736|75

Llámase a Licitación Pública Nº 023|75, 2º llamado, Item I, para el día 26 de marzo de 1976, a las catorce (14) horas, para la adquisición e instalación de un microscopio binocular y una balanza en el Laboratorio de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, solicitado por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.17|3 Nº 2.840 v.19|3|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 009|76

Llámase a Licitación Pública Nº 009|76, para el día 30 de marzo de 1976, a las quince (15) horas, para la adquisición de baldosas plásticas, bolsas de capa niveladora, aguarrás mineral, etc., para la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.18|3 Nº 2.854 v.22|3|76

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 31|76
Expediente Nº 311-001116|75-2

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de abril de 1976, a las 11 horas, para la contratación de una empresa para el servicio de limpieza y tareas varias, de acuerdo con las especificaciones del pliego que sirve de base al llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 2º piso, oficina 202, Mendoza.

e.15|3 Nº 2.636 v.24|3|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 113-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 31 de marzo de 1976, a las 16 horas, para la realización del estudio del suelo en la zona de la prolongación del muelle de Puerto Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Logística, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 738|42, piso 5º, Buenos Aires, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.400.000,00.
Garantía de propuesta: $ 14.000,00.
Apertura y presentación de las propuestas: En el mencionado Departamento Logística-Abastecimiento.
Precio del pliego: $ 250,00.

e.3|3 Nº 2.131 v.23|3|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.328 hasta el día 23 de marzo de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Utiles y Elementos para uso de Oficina (total 83 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.18|3 Nº 2.862 v.19|3|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.340 hasta el día 26 de marzo de 1976, a las 15,15 horas, para la adquisición de: Fichas, Sobres Impresos, Carátulas y Formularios (14 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.18|3 Nº 2.863 v.19|3|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 84-L-1976.

Licitación Pública Nº 6467, para adjudicar la provisión de cubiertas y cámaras de fabricación nacional. — Pesos 100.000.000, a financiar de acuerdo con la Circular B-1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina. Precio del pliego: $ 100.

Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 2.419 v.19|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2896-L-1976

Licitación Pública Nº 6479, para adjudicar la provisión de limpieza de cristales casa central. — $ 230.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3 Nº 2.731 v.19|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.847-L-1975

Licitación Pública Nº 6475, para adjudicar la provisión de pallers articulado para cargadora frontal Yale Trojan. — $ 420.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3 Nº 2.732 v.22|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.731-L-75

Licitación Pública Nº 6476, para adjudicar la provisión de diversos repuestos para motor G.M. — $ 200.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 2 de abril de 1976, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.17|3 Nº 2.733 v.22|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 2152-L-1976

Licitación Pública Nº 6474 para adjudicar la provisión de repuestos para camión Fiat. $ 1.780.000.—.
Precio pliego: $ 40.—.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1976 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 2.594 v. 24|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 990-L-1976

Licitación Pública Nº 6465, para adjudicar la provisión de repuestos para motoniveladora Adams y Galion (Rodamientos). — $ 3.180.000. — Precio del pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 2.423 v.19|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 17.618-L-1975

Licitación Pública Nº 6471, para adjudicar la provisión de medallas de oro. — $ 2.600.000. — Precio pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 31 de marzo de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.12|3 Nº 2.532 v.23|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 2477-L-1976

Licitación Pública Nº 6478 para adjudicar la provisión de tres equipos para fabricación de bloques. $ 1.500.000.—.
Precio pliego: $ 40.—.

Persentación propuestas: 5 de abril de 1976 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 2.593 v. 24|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 12640-L-1975

Licitación Pública Nº 6477 para adjudicar la provisión de una barredora aspiradora autopropulsada, s|Circular B-1058 del Banco Central. $ 3.200.000.—. precio pliego: $ 40.—.

Presentación propuestas: 5 de abril de 1976 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 2.685 v. 25|3|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.529-L-1975

Licitación Pública Nº 6.472, a fin de adjudicar la provisión de 3 tractores a carriles con lote de repuestos, de Importación, equipados con cabina, topadora y escarificadores de fabricación nacional, s|Circular RC524 y B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. $ 17.459.520. Precio pliego: $ 100.

Presetnación de propuestas: 31 de marzo de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 2.482 v.22|3|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 18|76, para el día 24 de marzo de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de 700 m3. de Oxígeno Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.18|3 Nº 2.858 v.19|3|76

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Expediente Nº 0314|76
Licitación Pública Nº 4

Referencia: Adquisición Formularios Planillas de Sueldos, Recibos Pagos de Haberes, etc.

Apertura: El día 29 de marzo de 1976, a las 14 hs., en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos de este Servicio Nacional, sito en la calle Ancón 5340, Capital Federal.

Pliegos: Sin cargo alguno los cuales podrán ser retirados en la dirección citada anteriormente en el horario de 13 a 18 horas.

e.18|3 Nº 2.859 v.19|3|76

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la contratación de un servicio de transporte para trasladar a 30 (treinta) personas desde este Instituto Forestal Nacional hasta la sede de la Estación Forestal Castelar.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avenida Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1976, a las 15 horas.

e.17|3 Nº 2.729 v.19|3|76

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 4|76

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para el día 24 de marzo de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de pantalones, camisas, zapatos, corbatas, etc.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en Viamonte 1145, Planta Baja, Sector Compras, en el horario de 9,30 a 16 horas.

e.18|3 Nº 2.860 v.19|3|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-84|76: Adquisición repuesto para bomba de profundidad. — Fecha de Apertura: 13 de abril de 1976 a las 11 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—.). — Licitación Pública Nº 55-86|76: Adquisición pistones y válvulas para bombas de inyección. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 10 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública número 55-90|76: Adquisición motores Ford. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 11.30 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública Nº 55-113|76: Adquisición motores Ford. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 9 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública Nº 55-137|76: Adquisición sierra sin fin y máquina combinada. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 12 horas. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública Nº 55-138|76: Adquisición bujías de precalentamiento. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 10 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($20.—). — Licitación Pública Nº 55-144|76: Adquisición material para inyección. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 9 hs. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública Nº 55-343|76: Adquisición material para bobinaje y conductores eléctricos. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 13 hs. — Valor

del pliego: veinte pesos ($ 20.—). — Licitación Pública Nº 55-344|76: Adquisición de equipo de radioenlace. — Fecha de apertura: 13 de abril de 1976 a las 10.30 horas. — Valor del pliego: veinte pesos ($ 20.—).

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

e. 15|3 Nº 2.596 v. 26|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 390

Transporte de personal de turno a Estación de Bombeo Chacabuco. (Mínimo dos (2), máximo cuatro (4) pasajeros por viaje).

Apertura: 26 de marzo de 1976, a las 15 hs., en Estación de Bombeo Chacabuco.

Precio del Pliego: $ 20.— a retirar en Estación de Bombeo Chacabuco (Prov. Bs. As.) u oficinas del Distrito Buenos Aires, Gerencia de Transp. Terrestres, calle San Nicolás y Callao, Berisso (Provincia Bs. As.).

Los interesados deberán inscribirse previo a la apertura, en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de Obras, Y. P. F. sede central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 3º, oficina 306, Capital Federal y deberán poseer la cédula fiscal, Ley N. 0.532.

e. 16|3 N. 2.689 v. 2? |76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|227|75

Construcción de cercos y veredas para futuro complejo industrial de Sub-Administración Catriel, Provincia de Río Negro.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.8|3 Nº 2.306 v.19|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-15|76: Armado y reparación de motores Perkins 3-152; 4-203; 6-305 y 6-354. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1976, a las 11 horas. Valor del pliego: doscientos pesos (pesos 200.—). — Licitación Pública número 55-37|76: Servicios de recolección de basuras y desperdicios, limpieza y mantenimiento de calles y avenidas de Administración Plaza Huincul. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1976, a las 12 horas. — Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—).

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

e. 15|3 Nº 2.597 v. 26|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-245|75: "Tendido de cañería y reparación de revestimiento en oleoducto troncal yacimiento REMSE y LPEM, dependiente de Sub-Administración Catriel Pvcia. Río Negro". — Fecha de apertura: 12 de abril de 1976, a las 12 horas. — Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—). — Licitación Pública Nº 55-42|76: "Trabajos generales de pintura en Sub-Administración Catriel, Provincia de Río Negro". — Fecha de apertura: 12 de abril de 1976, a las 11 horas. — Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—). — Licitación Pública Nº 55-48|76: "Transporte de personal de turno y operarios montadores en zona de influencia área Rincón de los Sauces". — Fecha de apertura: 31 de marzo de 1976, a las 9 horas. — Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—). — Licitación Pública Nº 55-49|76: "Transporte de cargas líquidas desde los Pozos Nq. P. N. x 1 Nq. A. B. x 3 Nq. S. C. B. x 1 y otros hasta Bat. 1 P. Hernández". — Fecha de apertura: 5 de abril de 1976, a las 8,30 horas. — Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—). — Licitación Pública Nº 55-50|76: "Transporte de personal con un ómnibus en Sub-Administración Catriel". — Fecha de apertura. 5 de abril de 1976, a las 9,30 horas. — Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—).

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia o Sub-Administración Catriel (Oficina Contable).

e. 16|3 Nº 2.690 v. 29|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15. — Nº 361|76. — Mangas metálicas y accesorios. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 362|76. — Cañería de conducción. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 363|76. — Repuestos para aparatos de bombeo Wulfel - Siam. — Apertura: 26|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 364|76. — Caudalímetros para Recuperación Secundaria. — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 365|76. — Chapas onduladas cincadas. — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 367|76. — Baterías de acumuladores eléctricos de 6 V y 12 V. — Apertura: 27|4|76. —. Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 366|76. — Productos químicos. — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 368|76. — Caños de revestimiento. — Apertura: 27|4|76. — Valor: pesos 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 369|76. — Repuestos para bomba "Woma Automat". — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 25. — Nº 370|76. — Cilindros para oxígeno y acetileno. — Apertura: 28|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Número 371|76. — Bulones, tornillos y prisioneros. — Apertura: 28|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 30. — Nº 376|76. — Ropa de trabajo. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 30. — Nº 377|76. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 05. — Nº 378|76. — Caños de acero con y sin costura. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 05. — Nº 379|76. — Empaquetaduras. — Apertura: 20|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 30. — Nº 380|76. — Repuestos para turbinas Solar. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 05. — Nº 382|76. — Chapas, planchuelas barras y perfiles de acero. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 383|76. — Capacitores y baterías de capacitores. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 00. — Nº 385|76. — Equipamiento para laboratorios Zonales. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 00. — Nº 386|76. — Mangueras contra incendio. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 05. — Nº 395|76. — Construcción Taller de Montaje de Gatos de Bombeo y Edificio de Oficinas Técnicas en Taller Central - Km 3 Comodoro Rivadavia. — Apertura: 5|5|76. — Valor: $ 200,—. — Licitación Pública 20. — Nº 399|76. — Escariadores cilíndricos y cónicos. — Apertura: 29|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 400|76. — Rodamientos varios. — Apertura: 29|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 401|76. — Parathion Técnico. — Apertura: 30|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 402|76. — Aparatos de medición para laboratorio. — Apertura: 30|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 403|76. — Repuestos para bomba Pacific Pumps. — Apertura: 3|5|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 409|76. — Acido oleico animal. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 410|76. — Inhibidor antioxidante para nafta. — Apertura: 23|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 411|76. — Aceite animal. — Apertura: 20|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — 412|76. — Camisas, pantalones y camperas. — Apertura: 20|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 413|76. — Herramientas varias. — Apertura: 23|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 414|76. — Herramientas. — Apertura: 26|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 20. — Nº 415|76. — Válvulas esclusas. — Apertura: 26|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 25. — Nº 416|76. — Construcción pavimento y relleno en Planta Almacenaje Barranqueras, provincia del Chaco. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 200,—. — Licitación Pública 25. — Nº 417|76. — Material eléctrico. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 25. — Nº 418|76. — Barra redonda para hormigón. — Apertura: 28|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 419|76. — Productos tánicos. — Apertura: 13|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 420|76. — Desemulsionante químico. — Apertura: 14|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 421|76. — Aditivos para cementación. — Apertura: 29|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 422|76. — Carbonato de Sodio (Soda Solvay). — Apertura: 29|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 423|76. — Equipos de punzamiento y perfilaje. — Apertura: 29|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 424|76. — Aparato para control inyección. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 425|76. — Cargas moldeadas y accesorios. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 426|76. — Cuplas de caños de bombeo. — Apertura: 28|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 427|76. — Productos químicos. — Apertura: 23|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 428|76. — Barras de sondeo con recalque exterior. — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 15. — Nº 429|76. — Electrobombas. — Apertura: 27|4|76. — Valor: $ 20,—. — Licitación Pública 00. — Nº 430|76. — Equipamiento radio-eléctrico para el Servicio Mecánico de Surtidores. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala de apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Ofic. 5, de 7,30 a 12 horas. — Teodoro Gabras, Jefe Sección Publicidad, Departamento Difusión Ceremonial.

e. 16|3 Nº 2.688 v. 29|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20. — Nº 323|76. — Repuestos para reductor de velocidad. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 324|76. — Electrodos. — Apertura: 9|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — número 326|76. — Juntas para equipos de intercambio. — Apertura: 12|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 327|76. — Alambre y tejido de alambre. — Apertura: 12|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 330|76. — Planta integral de efluentes y cloacales en destilería Luján de Cuyo (Mendoza). - Apertura: 18|5|76. - Valor: $ 2.000 - Licitación Pública 25. — Nº 332|76. — Instalación aire acondicionado en Sala Computación de Datos, Sede Central. — Apertura: 9|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 338|76. — Rodamientos a rodillos cilíndricos para bombas Oil Well. — Apertura: 22|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 339|76. — Grupos electrógenos de 8 kw. — Apertura: 19|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Número 341|76. — Equipamiento instrumental para enfermerías. — Apertura: 23|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 342|76. — Cajas de maniobra automática. — Apertura: 21|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 343|76. — Cañería de conducción. — Apertura: 14|4|76. — Valor: pesos 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 344|76. — Cargas moldeadas, cordones detonantes y accesorios. — Apertura: 14|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 345|76. — Mangas metálicas. — Apertura: 12|4|76. — Valor: pesos 20.—. — Licitación Pública 15. — Número 16. 346|76. — Motores Diesel. — Apertura: 12|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 15. — Nº 347|76. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 9|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 00. — Nº 353|76. — Gabinete porta manguera. — Apertura: 7|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 354|76. — Conductores eléctricos para UC-III. — Apertura: 12|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 25. — Número 351|76. — Construcción instalaciones para aerocombustibles en Iguazú (Misiones). — Apertura: 26|4|76. — Valor: $ 200.—. — Licitación Pública 20. — Nº 355|76. — Tubos de acero al carbono y aleación. — Apertura: 13|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 356|76. — Válvulas varias. — Apertura: 13|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 357|76. — Repuestos para compresores Burton 6B-601 tipo 8 BMEC 145CH serie 23560 y 6B-301 tipo 9 HV 660S serie 23426. — Apertura: 13|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 25. — Nº 358|76. — Provisión y montaje de un tanque de 20.000 m3 de capacidad, de techo flotante para nafta, y obras complementarias en Destilería La Plata. — Apertura: 20|4|76. — Valor: $ 200.—. — Licitación Pública 05. — Nº 374|76. — Mangueras comunes y de aspiración y descarga de 6" y 8". — Apertura: 14|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 396|76. — Arcilla diatomítica. — Apertura: 7|4|76. — Valor: $ 20.—. — Licitación Pública 20. — Nº 333|76. — Acondicionamiento del terreno para la planta de envasado, almacenaje y despacho en Destilería Dock Sud. — Apertura: 10|5|76. — Valor: pesos 400.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777. Capital. Federal, planta baja, oficina 5, de 7.30 a 12 horas.

e. 10|3 Nº 2.459 v. 23|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|31|76

Transportes de gas líquidas desde la planta de Gas del Estado "El Medanito" hasta destilería Plaza Huincul.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1976, a las 11,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.10|3 Nº 2.424 v.23|3|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|25|76

"Reparación de motores Deutz, modelos A6L-514, A6L-1114 y BA6L-1114".

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1976, a las 10,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.11|3 N. 2.483 v.24|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 888|76

Reparación general de vivienda Jefe de Estación Pontaut (ramal Lamadrid-Pringles).

Apertura el 13 de abril de 1976, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 500.

Presupuesto Oficial: $ 79.964.

Adquisición de Pliego: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.18|3 Nº 2.861 v.22|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas números:

M: 76|45. — Carga y descarga de materiales en depósito Luján.

Apertura: 29|3|76, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.—.

M: 76|46. — Metal blanco antifricción, cinc, estaño.

Apertura: 31|3|76 a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 500.—.

M: 76|48. — Tela plástica para tapizados.

Apertura: 1º|4|76 a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 300.—.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en el horario de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|3 Nº 2.734 v. 19|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.808|73|85 por la construcción de edificios y viviendas en Estaciones Zárate Nueva (Pvcia. Buenos Aires), Brazo Largo y Paranacito (Pvcia. Entre Ríos), Línea General Urquiza, hasta el 9|4|1976, hora 14.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.8|3 Nº 2.318 v.19|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública Nº 2353: Ramal Vagues - Pergamino; reemplazo de puentes km 153,654 y 152,966 por conducto hormigón armado; Vto.: 2|4|76, 13 hs. — Nº 2354: Estación Tucumán, ampliación y seguridad en boletería; Vto.: 2|4, 13.30 hs. — Nº 2355: Renovación y reestructuración de Linq. de Telec. desde empalme V. Const. (km 25|11 hasta 29|19, Línea Ppal. Retiro-Rosario y entre estaciones V. Const. km 1|5) y emp. V. Const. (km 6|10); Vto.: 2|4; 14 hs. — Nº 2356: Placa lateral p|protector aislante; Vto.: 6|4; 12.30 hs. — Nº 2357: Colgador con bujes de locts. Alco; Vto.: 6|4; 13 hs. — Nº 2358: Armario tipo Morwin; Vto.: 6|4; 13,30 hs. — Nº 2359: Bridas y palancas de contrazapata; Vto.: 6|4; 14 hs. — Nº 2360: Servicio camisa trasbordador; Vto.: 26,3; 12,30 hs. — Nº 2361: Taco amortiguador, válvulas, guarniciones y retenes; Vto.: 29|3; 15.45 hs. — Nº 2362: Manga de acoplamiento; Vto.: 29|3; 16.15 horas. — Nº 2363: Mangas de caucho p| oxígeno y acetileno; Vto.: 29|3; 16.45 hs. — Nº 2364: Interruptor p| locts. D.E.; Vto.: 29|3; 17.15 hs. — Nº 2365: Filtros y elementos filtrantes; Vto.: 29|3; 17.45 hs. — Nº 2366: Aisladores p|rieles conductores; Vto.: 9|4; 12.30 hs. — Nº 2367: Amianto en planchas; Vto.: 9|4; 13 hs. — Nº 2368: Repuestos para zorras; Vto.: 9|4; 13.30 hs. — Nº 2369: Umbrales p|puertas de coches; Vto.: 9|4; 14 hs. — Nº 2370: Rodamientos, bombas de aceite, válvulas, cilindros, etc. p|coches Fiat; Vto.: 9|4; 14.30 hs. — Nº 2371: Grupo motocompresor, bombeador y motor; Vto.: 9|4; 15 hs. — Nº 2372: Cuerpo y resortes de válvulas; Vto.: 9|4; 15.30 hs. — Nº 2373: Maquinado de 3 ruedas de ángulo y excéntrica; Vto.: 9|4; 16 horas. — Nº 2374: Balancines, guías, conjunto porta-escobilla y bloques; Vto.: 5|4; 12,30 hs. — Nº 2375: Correas; Vto.: 5|4; 13 hs. — Nº 2376: Tapas de inspección

para dinamos y poleas para generador; Vto.: 5|4; 13.30 hs. — Nº 2377: Cables y alambres de cobre y lámparas eléctricas; Vto.: 5|4; 14 hs. — Nº 2378: Arandelas y bujes aislantes, espárragos, manguitos p| rodamientos, tuercas, tornillos etc.; Vto.: 5|4; 14.30 hs. — Nº 2379: Resistencias, protectores, tableros, contactos, interruptores estufas etc.; Vto: 6|4: 14.30 hs. — Nº 2380: Resortes, brazos, tornillos, tuerbleros, relay, etc., para coches con ref. fab.; Vto.: 6|4; 15 hs. — Nº 2381: Bobinas aros pistón, cigüeñales, pistones, tableros, relay, etc., paar coches con ref. fab.; Vto.: 6|4; 15.30 hs. — Nº 2382: Conexiones tornillos, arandelas, tapas, tuercas, porta-escobillas, etc., para coches: Vto.: 6|4; 16 hs. — Nº 2383: Cables de acero; Vto.: 6|4; 16.30 hs. — Nº 2384: Eslingas de acero; Vto.: 6|4; 17 hs. — Nº 2385: Repuestos para grúas Famag; Vto.: 6|4; 17.30 hs.

Consulta y retiro de la documentación en Departamento Aprovisionamiento División Compras por Delegación, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Departamento Aprovisionamiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs. en Rosario: de 8.30 a 12.30 hs.

e. 17|3 Nº 2.535 v. 19|3|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Prórroga

Se comunica que se ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº T. L. 76|1. Inspección y reacondicionamiento mecánico de estatores de motores de tracción D-3. y D-47, la cual se llevará a cabo el 6|4|76, a las 13 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

Adquisición en la Oficina y Muestras y Venta de Pliegos en Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

e. 18|3 Nº 2.892 v. 22|3|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7.892|76

Provisión y montaje de un sistema automático de detección y extinción de incendio de centrales telefónicas y anexos de S.B.A.

Presupuesto oficial: $ 4.500.000.

Apertura: 19-4-76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 8|3 Nº 2.349 v. 26|3|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 7886|76. — Cable telefónico, cable armado, alambre de cobre y cobre en planchuela.

Apertura: 14|4|76 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 7890|76. — Esmalte, barniz, pintura, masilla y removedor.

Apertura: 14|4|76 a las 10 horas.

Valor de los pliegos: $ 20.—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 17|3 Nº 2.842 v. 26|3|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76, para contratar la realización de cinco labores mineras subterráneas de exploración, en forma de chiflones, prácticamente rectos, entibados en madera, de tipo económico, por un total de 900 m. aproximadamente en el depósito carbonífero de la Mina Pico Quemado, en, la provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 18.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 180.000. — Valor de la carpeta: $ 1.500. — Presentación de las propuestas 13 de abril de 1976, a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 2.701 v. 5|4|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|76, para la construcción del edificio Boca Mina Nº 3, a llevarse a cabo en el Yacimiento Río Turbio, Pvcia. de Santa Cruz. — Presupuesto oficial: $ 277.207.994. Garantía por validez de oferta: pesos 2.772.079,94. — Valor de la carpeta: $ 3.500. — Apertura 20 de abril de 1976, a las 16 horas, en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Informes y pliegos de 14 a 17 horas en la misma y en la Gerencia Transporte y Puerto, calle El Cano 210, Río Gallegos, Pvcia. de Santa Cruz.

e. 3|3 Nº 2.182 v. 23|3|76

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

30 de marzo de 1976, 14 horas. Licitación Pública Nº 95, 2º llamado. Contratación servicio de refrigerio por lo que resta del año en curso. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 694, 4º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 2.559 v. 23|3|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2152|76

Acero SAE 1045 trefilado, hierro planchuela, U.P.N., ángulo, redondo, chapa DD. tubo estructural de acero, tubo de acero s|costura y remaches de hierro.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de marzo de 1976, a las 11 horas.

e. 18|3 Nº 2.904 v. 19|3|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Se comunica que esta Empresa ha resuelto prorrogar para el día 20 de abril de 1976, a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 2127|76, por la ejecución de la obra: Instalación equipos convertidores Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 10 a 16 horas y retirarse previo pago de $ 1.000 en el 6º piso, oficina 605, dentro del horario de 10,30 a 15 horas

e. 18|3 Nº 2.905 v. 29|3|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2151|76

Cubiertas semicompactas medida 400 x 8, completas con llantas de hierro.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de marzo de 1976, a las 10,30 horas.

e. 18|3 Nº 2.906 v. 19|3|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 91|75. — Internacional. — Provisión montaje y puesta en servicio de dos turbinas Grancis eje vertical, dos válvulas mariposa, dos generadores sincrónicos y equipos complementario, equipo servicios auxiliares, equipo de automatismo y puente grúa, para el aprovechamiento integral de los Ríos Perico y Grande - Etapa IV - Central Hidráulica Las Maderas.

Postergación: 7 de junio de 1976 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 94|75. — Internacional. — Provisión y montaje y puesta en servicio de los elementos electromecánicos de la Central Hidroeléctrica "Quebrada de Ullún", Provincia de San Juan.

Postergación: 26 de mayo de 1976 a las 10 horas.

e. 17|3 Nº 2.824 v. 23|3|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO

Licitación Pública Nº 9|76. — Contratación de los trabajos de perforaciones de investigaciones en la zona de emplazamiento, Presa Punta de Vacas, Complejo Cordón del Plata, aprovechamiento integral Río Mendoza (Pvcia. de Mendoza).

Presupuesto: $ 10.900.000,—.

Valor del pliego: $ 300,—.

Apertura: 6 de abril de 1976, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Of. de Compras, Avda. San Juan 490, Mendoza.

e. 16|3 Nº 2.692 v. 22|3|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL NORESTE

Licitación Pública Nº 1|76. — Construcción de obras civiles para el montaje de un galpón metálico y trabajos complementarios en terreno ex planta YPF (Pvcia. de Corrientes).

Presupuesto: $ 3.600.000,—.

Valor del pliego: $ 500,—.

Apertura: 29 de marzo de 1976, a las 11,30 horas.

Pliegos e informes: Of. Compras, Avda. Gral. San Martín y calle Edison, Corrientes, lugar éste donde se procederá a la apertura de la misma. El pliego respectivo, también se podrá consultar en el Dep. de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2 piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

e. 16|3 Nº 2.693 v. 22|3|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CENTRO

Licitación Pública Nº 30.000|76. — Proyecto, provisión y montaje de equipos electromecánicos y construcción de obras civiles complementarias, para la construcción de la E. Transformadora "Ing. Fitz Simon", Embalse, Pvcia. de Córdoba.

Presupuesto: $ 9.063.789,—.

Valor del pliego: $ 1.000,—.

Apertura: 10 de mayo de 1976, a las 11 horas.

Pliegos e informes: En Córdoba: Of. de Compras, Catamarca 85, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, lugar éste donde se realizará la apertura de la misma.

En Buenos Aires: Dpto. Compras, Bartolomé Mitre 784, 2º piso, Of. 203, en días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 16|3 Nº 2.691 v. 22|3|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.508: Transformadores de potencia.

Apertura: 5|4|76, 11,30 horas. — Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 18|3 Nº 2.908 v. 29|3|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.500: Colocación aproximadamente 4.000 servicios domiciliarios sobre red Hº Fº p|baja presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 29|3|76, 10 horas.

Valor $ 1.000,—.

Licitación Pública Nº 9.501: Reparación escapes y corte de derivaciones, renovación de hasta 5 mts. aprox. de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias, servicios derivados y mano de obra en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 31|3|76, 10 horas.

Valor $ 1.000,—.

Licitación Pública Nº 9.502: Hierro y acero p|la construcción.

Apertura: 31|3|76, 11,30 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 12|3 Nº 2.558 v. 23|3|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.503: Normalización del sistema operativo de gas natural en la ciudad de Salta.

Apertura: 8|4|76, 10 horas.

Valor $ 1.000,—.

Licitación Pública Nº 9.504: Instalación de una Pta. de desgasolinaje y deshidratación en Cerro Redondo (Provcia. de Salta)

Apertura. Antecedentes: 9|4|76, 9,15 hs.

Valor $ 1.000,—.

Licitación Pública Nº 9.505: Mangueras de goma p|gas licuado.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 12|3 Nº 2.557 v. 23|3|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.506: Valvulas de control.

Apertura: 1º|4|76; 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 9.507: Chapa de acero.

Apertura: 2|4|76; 10 hs.

Retirar documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 15|3 Nº 2.598 v. 24|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|76
Prórroga

Apertura: 9|4|76, 11 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 11-P|76, que debía efectuarse el 17|3|76 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el 9|4|76, a las 11 horas. Trata provisión Inst. y puesta en servicio de nuevos canales coaxiles y minicoaxiles entre Cuyo-Ciba Rep., Cuyo-Adrogué-M. del Plata-Estación Terrena-M. del Plata-Santa Celina-Tandil-Cerro Granito y Asociados.

Presupuesto oficial: $ 181.785.000. — Pliego: $ 650.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Federal. Horario 7,30 a 13,30 horas.

Importante: Se destaca que a partir del 1º|4|76 el horario de atención al público será de 8,30 a 14,30 horas

e. 18|3 Nº 2.907 v. 31|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 90-P|76

Apertura: 13 de abril de 1976. Hora: 10,30. Construcción del Edificio Agencia "La Brava", Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 1.004.800.

Pliego: $ 500.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: la localidad de La Brava s|Nº, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 15|3 Nº 2.600 v. 26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 72-P|76

Apertura: 6-4-76. Hora: 9. Adquis. ladrillos, azulejos, puertas, ventanas, hierros, lavatorios, caños de plomo y materiales para la construcción en general.

Pliego sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs

e. 15|3 Nº 2.601 v. 26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 68-P|76

Apertura: 6-4-76. Hora: 10,30. Adquis. barrenas, filtros, pinzas, mangos, etc.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

e. 15|3 Nº 2.603 v. 26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|76

Apertura: 13 de abril de 1976. Hora. 12,30. Construcción del Edificio Agencia "San Agustín" Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 1.004.800.

Pliego: $ 500.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: la localidad de San Agustín s|Nº, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 15|3 Nº 2.602 v. 26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|76

Apertura: 2|4|76. Hora 9,30.

Adquisición de brazo-collar-espiral, etc.

Pliego: $ 600,—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de 7.30 a 13.30 horas.

e. 11|3 Nº 2.484 v. 24|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 92-P|76

Apertura: 2-4-76, 12 horas.

Por alquiler de unidades automotoras (Pick-Up, Automóviles de 2 y|o 4 puertas y camión playo, con chofer), a ser utilizadas por la Div. Norte. Período 1|5|76 al 31|12|77.

Pliego sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de 7,30 a 13,30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Mendoza 2430, piso 1º, Santa Fe y Avda. Colón 210, Pvcia de Córdoba.

e. 12|3 Nº 2.535 v. 25|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 76-P|76

Apertura: 30|3|76, 8,30 horas.

Adquisición de guantes industriales de cuero.

Pliego: $ 320.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 7,30 a 13.30 horas.

e. 8|3 Nº 2.307 v. 19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 87-P|76

Apertura: 13 de abril de 1976. Hora: 11,30. Construcción del Edificio Agencia "Castilla", Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 1.004.800.

Pliego: $ 500.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: la localidad de Castilla s|Nº, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 15|3 Nº 2.599 v. 26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 15|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: productos químicos y de limpieza. Las propuestas serán recibidas hasta el 31 de marzo de 1976 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1976. — Departamento Administración.

Valor del pliego: $ 110.—.

$ 3.200.— e. 15|3 Nº 68.995 v. 24|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 93-P|76

Apertura: 20|4|76. Hora: 9.

Trabajos construcción ampliación del edificio central "Guadalupe", ciudad de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 5.135.332.—.

Plego: $ 900.—.

Informes: Avda. La Plata 1540. 3er. piso, Capital Federal, horario 7.30 a 13.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Rosario; Mitre 764 y Santa Fe; Mendoza 2430, piso 1º, Pvcia. de Santa Fe, respectivamente.

e. 16|3 Nº 2.666 v. 29|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 95-P|76

Apertura: 20|4|76. Hora: 11.

Trabajos construcción ampliación del edificio central "Lomas III", Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 20.876.000.—.

Pliego: $ 1.400.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario 7.30 a 13.30 horas.

e. 16|3 Nº 2.667 v. 29|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 91-P|76

Apertura: 13-4-76. Hora: 9,30. Trabajos de instalación planta de refrigeración, sistema aire acondicionado en el Edificio La Rioja, Ciudad de La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 3.400.000.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs. Los pliegos también podrán retirarse en: la Ciudad de La Rioja, calle Castro y Bazán 21, Pvcia. de La Rioja.

e.15|3 Nº 2.604 v.26|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL - MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 10-P|76

Apertura: 14-4-76 Hora: 9.

PRORROGA Y MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la apertura Licit. Púb. 10-P|76 programada para el 15-3-76, a las 9 hs., ha sido diferida para el 14-4-76, a las 9 hs. Por el suministro e Inst. parcial de Equipamientos Multiplex a funcionar asociados a cables coaxiles y radioenlaces en localidades varias de la República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 1.915.841.860,50.

Valor del pliego: $ 650.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

e.8|3 Nº 2.342 v.19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 81-P|76

Apertura: 30-3-76. Hora: 9,30. Trabajos varios a realizar en Centro de Informaciones, Edif. República, Corrientes 709, P. 9º, Cap. Fed.

Presupuesto Oficial: $ 380.000.

Pliego: $ 160.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

e.8|3 Nº 2.310 v.19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Privada Nº 83|76

Apertura: 1º|4|76. Hora: 10.

Servicio de refrigerio en edificio "Talleres Ciudadela", Reconquista 179, Ciudadela, Pvcia. de Bs. As., contrato: 12 meses, opción prórroga por igual término.

Pliego: $ 20.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario 7.30 a 13.30 hs. (A partir del 1º|4|76: 8.30 a 14.30).

e. 17|3 Nº 2.736 v. 23|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 78-P|76

Apertura: 30|3|76, a las 9 horas.

Adquisición de 35 marcapasos.

Pliego: $ 500.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|3 Nº 2.309 v.19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 37-P|76

Apertura: 5|4|76, a las 15 horas.

Prórroga y modificación de bases.

Comunicamos postergación para el 5|4|76, a las 15 horas, Licitación Pública Nº 37-P|76, por la provisión de fusibles térmicos, cartuchos fusibles y tapas roscadas para fusibles.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de 7,30 a 13,30 horas.

e.12|3 Nº 2.534 v.25|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 94-P|76

Apertura: 20|4|76. Hora: 10.

Trabajos terminación edificio central "Zapala", ciudad de Zapala, provincia de Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 2.594.676.—.

Pliego: $ 600.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er piso, Capital Federal, horario 7.30 a 13.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Zapala; P. Moreno 259 y Neuquén; Santa Fe 101, provincia del Neuquén.

e. 16|3 Nº 2.668 v. 29|3|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 14|976

Llámase a licitación pública para adquirir: clasificadores filatélicos. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de marzo de 1976. — Departamento Administración.

$ 3.600.— e.10|3 Nº 68.718 v.19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 63-P|76

Apertura: 31|3|76, a las 10,30 horas.

Adquisición guantes de goma para uso eléctrico.

Pliego: $ 900.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|3 Nº 2.308 v.19|3|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 89-P|76

Apertura: 2|4|76, a las 13 horas.

Alquiler de unidades automotoras con chofer a ser utilizadas por la Div. Sur, Período 1|5|76 al 31|12|77.

Pliego sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de 7,30 a 13,30 horas.

e.12|3 Nº 2.567 v.25|3|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1005, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1976 a las 15 horas, para la provisión de alambre negro recocido redondo y cable de acero galvanizado cincado. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento Compras, 10, piso, oficina 1004, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 11|3 Nº 2.509 v. 22|3|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 19|76

Trabajos generales y eventuales de cubierta y casco a realizar en 4 barcazas semi-galpón.

Fecha de apertura: 12 de abril de 1976, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario retiro pliegos de 11 a 16 horas. Días hábiles.

Valor del pliego: $ 300,—.

e. 11|3 Nº 2.513 v. 24|3|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 20|76. — Rulemanes varios.

Fecha de apertura: 8 de abril de 1976, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura. Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.

e.16|3 Nº 2.670 v.25|3|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 539-LP-76

Caños rectos de hormigón armado. 5|4|1976, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.314 v.26|3|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de marzo de 1976, para resolver la provisión de resmas de papel, con destino a Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1976, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 11|3 Nº 2.485 v. 22|3|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.903|75

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 240 carretes de cinta de Nylon, para impresora 2203, color negro fijo, de aproximadamente 36 mts. cada uno. Entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, de 8 a 18 hs. Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, el 31 de marzo de 1976, a las 15 hs. — El Director.

e.18|3 Nº 2.865 v.19|3|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.744|75.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de formularios continuos originales, duplicados y triplicados con destino al Centro de Procesamiento de Información.

Apertura el día 31 de marzo de 1976, a las 15 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, retirar pliegos en la precitada dirección de 9 a 18 hs. — El Director.

e. 10|3 Nº 2.433 v. 19|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 7.648

Llámase a Licitación Pública Nº 032|76 con apertura para el día 30 de marzo de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de una Estufa de Cultivo, solicitada por la Facultad de Ciencias Exactas Fca. Qca. y Naturales de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dpto. de Contrataciones; Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, km. 603, Río Cuarto, Pvcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao Nº 332, 1º Piso, Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 101.261.

Valor del pliego: Sin cargo.

e.18|3 Nº 2.867 v.19|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para alquilar un inmueble para decano y oficinas administrativas ubicado preferentemente en el casco céntrico o barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, compuesto de por lo menos diez habitaciones o un salón, en ambos casos en una superficie cubierta no inferior a trescientos metros cuadrados. Las consultas y|o pliegos de condiciones pueden ser retirados de Sucre 173, Córdoba, en horario de 8 a 12 horas. Apertura de la Licitación: 30 de marzo de 1976, a las 10 horas.

e.16|3 Nº 2.674 v.19|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 034|76 con apertura para el día 14 de abril de 1976 a las 10 horas, para la provisión de resmas de papel, papel medio hilo comercial, papel Witcel Bond, papel Ilustración Nacional, papel mimeógrafo, cartulina, cartón, papel registro exacto, etc., solicitado por el Area de Imprenta y Publicaciones de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento Contrataciones, Campus Universitario, sito en enlace rutas 8 y 36 km 603, Río Cuarto, provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en Buenos Aires, calle Callao Nº 332, 1º piso, en el horario de 9 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 5.606.650.—.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 17|3 Nº 2.826 v. 26|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 7473

Llámase a Licitación Pública Nº 028|76, con apertura para el día 5 de abril de 1976, a las 10 horas, para la provisión de microscopios, solicitados por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Naturales, con destino al Departamento de Ciencias Biológicas, Orientación Zoología General, Botánica Sistemática, Morfología Vegetal, de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento de Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.070.000.

Valor del pliego: Sin cargo.

e.15|3 Nº 2.641 v.24|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 7438

Llámase a Licitación Pública Nº 29|76, con apertura para el día 31 de marzo de 1976, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos y equipos (criostato, baño termostático, espectómetro, celdas de cuarzo y de vidrio, fotómetro, téster, pH-metro, etc.) con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento Contrataciones, Campus Universitario, sito en enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pvcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, Calle Callao Nº 332, 1er. piso, en el horario de 9 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.555.000.

Valor del pliego: sin cargo.

e.16|3 Nº 2.673 v.25|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 a efectuarse por esta Dependencia para la provisión de aparatos, instrumental menor y especialidades medicinales.

Apertura: 7 de abril, a las 10 horas, en Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.18|3 Nº 2.866 v.19|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de marzo de 1976, a las (11) once horas, para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias Obra: Aulas de Emergencia Facultades de Ingeniería y Humanidades de la Universidad Nacional de San Juan, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 09-038|1976 — Letra D.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle General Acha 345, Sur, San Juan.

El detalle y pliego de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1267, Planta Baja, Dpto. "A", Capital Federal.

e.18|3 Nº 2.909 v.19|3|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, San Miguel de Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 26-3-76, a horas diez, para la adquisición de Utiles de Oficina por un monto estimado en $ 242.991,75. Por listado de materiales y pliego de condiciones dirigirse a la dirección arriba citada donde se les proveerá sin cargo alguno. — Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director de Construcciones Universitarias.

e.18|3 Nº 2.868 v.19|3|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL LOMAS DE ZAMORA
Licitación Pública Nº 2|76

Apertura: 24 de marzo de 1976, hora 15.

1) Provisión y colocación de un sistema de protección con alambre artístico enmarcado en estructura de hierro, y dos puertas rejas. — 2) Provisión y colocación de 4 extractores. — 3) Provisión de 6 extinguidores.

Todo para el edificio de la Avda. Hipólito Yrigoyen 10881, Témperley.

Retiro de pliegos, consultas e informes en la citada Delegación Regional, que funciona en el edificio mencionado, cualquier día laborable de 12 a 19 horas.

e.18|3 Nº 2.864 v.19|3|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día: 26-3-76, a las 10 horas, con el objeto de adquirir: H.C.H. con 50 o|o de hexaclorociclohexano y Mercaptohion, con destino a Saneamiento Ambiental, Area Programática Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud.

e.18|3 Nº 2.860 v.19|3|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 7|4|1976, a las 9 horas, con el objeto de adquirir: Material de curación e instrumental para Odontología, con destino a Asesoría de Odontología para Area Prog. Este.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud.
e. 11|3 Nº 2.495 v. 22|3|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para el día 7|4|1976, a las 10 horas, con el objeto de adquirir: Material de curación e instrumental para Odontología, con destino a Asesoría de Odontología para Ar. Prog. Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud.
e. 11|3 Nº 2.496 v. 26|3|76

CE.NA.RE.SO.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día 24 del mes de marzo de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de los Pozos 2133, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alimentos.
e.18|3 Nº 2.870 v.19|3|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 (OP) para el día 5 de abril de 1976, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una electrobomba sumergible, cañerías, tableros y demás trabajos complementarios en el Policlínico Mariano R. Castex.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.—.

Importe de la garantía: $ 35.000.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado servicio.

Precio de la documentación: $ 100.—.

Plazo de ejecución: 120 días hábiles.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1976. — El Director Nacional de Administración.
e. 3|3 Nº 2.152 v. 23|3|76

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000015|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 14 del mes de abril de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Algodón, gasa, catgut, protóxido, oxígeno, hipoclorito de sodio, jabón en polvo, detergente, etcétera, con destino a Instituto de Cirugía Toracica y Cardiovascular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto de Cirugía Toracica y Cardiovascular, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.17|3 Nº 2.739 v.26|3|76

SANATORIO BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 12 de abril de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos, material de curaciones, instrumental de cirugía, etc., con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Cuartel 4º, Pvcia. de Buenos Aires, ruta provincial 24, kilómetro 23. PCNDFS, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado establecimiento.

General Rodríguez, 15 de marzo de 1976. — El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer".
e. 15|3 Nº 2.645 v. 24|3|76

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000114|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día 1º de abril de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones del mismo, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º P., Of. 4.130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos y Productos agropecuarios.

Open Door, 15 de marzo de 1976. — El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e.15|3 Nº 2.625 v.24|3|76

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108000139|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, para el día 1º de abril de 1976, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Open Door, 3 de marzo de 1976. — El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e. 15|3 Nº 2.624 v. 24|3|76

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para el día 1º de abril de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Provisión de soluciones, drogas, comprimidos, frascoampolla y antibióticos para el Servicio de Farmacia, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 16 de marzo de 1976. — El Director.
e.16|3 Nº 2.676 v.25|3|76

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para el día 24 de marzo a las 14 horas, para la adquisición de materiales sanitarios.

Pliego de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal de 12.45 a 19 horas.
e. 18|3 Nº 2.871 v. 19|3|76

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 989|76

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para el día 24 de marzo de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de elementos para máquina fotocopiadora (toner, algodón fibra rayón, solvente y papel Bond) con destino a la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo.

Retiro, presentación y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.
e. 18|3 Nº 2.872 v. 19|3|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, para el 24 de marzo de 1976 a las 15 horas, para el alquiler de equipos y materiales y la compra de artículos de librería, con destino al Seminario Regional sobre los Recursos Humanos y Turismo a realizarse en el Teatro General San Martín entre el 5 y el 10 de abril de 1976.

Retiro y apertura de pliegos: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.
e. 18|3 Nº 2.903 v. 19|3|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

MBS - SEVU
PROVINCIA DEL CHACO
PLAN ALBORADA V-T.G.N.
Licitación Pública Nº 1|76
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Obra: Llámase a Licitación Pública para la construcción de 176 viviendas e infraestructura en siete localidades del interior de la provincia.

Grupo 1. — 12 Viviendas en Gancedo. — Plazo de Ejecución: 8 meses. Presupuesto Oficial: $ 13.339.886.61. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado. Precio del pliego: $ 800.—.

Grupo 2. — 24 Viviendas en Villa Angela: Plazo de Ejecución: 11 meses. Presupuesto Oficial: $ 30.986.273.28. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado. Precio del pliego: $ 1.900.—.

Grupo 3. — 31 Viviendas en General Pinedo. — Plazo de Ejecución: 12 meses. Presupuesto oficial: $ 39.719.005.32. Sistema de Ejecución: Ajuste alzado. Precio del pliego: $ 2.400.—.

Grupo 4. — 57 Viviendas en Charata. — Plazo de Ejecución: 12 meses. Presupuesto oficial: $ 69.957.031.04. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado. Precio del Pliego: $ 4.200.—.

Grupo 5. — 12 Viviendas en Pampa Landriel. — Plazo de Ejecución: 8 meses. Presupuesto Oficial: $ 12.844.336.64. Sistema de Ejecución: Ajuste alzado. Precio del pliego: $ 800.—.

Grupo 6. — 24 Viviendas en Du Graty. — Plazo de Ejecución: 11 meses. Presupuesto oficial: $ 27.314.133.28. Sistema de Ejecución: Ajuste alzado. Precio del pliego: $ 1.600.—.

Grupo 7. — 16 Viviendas en Enrique Urien. — Plazo de Ejecución: 9 meses. Presupuesto oficial: $ 18.116.495.52. Sistema de Ejecución: Ajuste alzado. Precio del pliego: $ 1.100.—.

Venta de pliegos en: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Alvear 147, planta baja, Casa de Gobierno, Resistencia, Pvcia. del Chaco o Casa del Chaco, Callao 322, Capital Federal.

Lugar de apertura en: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Alvear 147, planta baja, Casa de Gobierno, Resistencia, Pvcia. del Chaco. Los pliegos se venderán hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha de apertura: La apertura de los sobres de oferta se realizará el día 23 (veintitrés) de marzo de 1976 a las 9 (nueve) horas.

Recepción de las ofertas: Los sobres de las ofertas se recibirán únicamente hasta las 8.30 (ocho treinta) horas del día de la apertura.

Aclaración: Las empresas oferentes podrán cotizar uno, dos, tres, más grupos, incluído la totalidad y ajustada a la cantidad de contratación de cada una de ellas.
e. 15|3 Nº 2.656 v. 19|3|76

PLAN ALBORADA
FO.NA.VI.
MINISTERIO DE ECONOMIA
Corporación de Empresas Nacionales
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para la "Construcción de 600 Viviendas, Infraestructura de Servicios y Equipamiento Comunitario" a llevarse a cabo en el Yacimiento Río Turbio, Pvcia. de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 2.563.987.770.

Garantía por validez de oferta: pesos 25.639.877,70.

Valor de la Carpeta: $ 17.500.

Apertura: 10 de mayo de 1976 a las 16 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos de 14 a 17 horas, en la misma y en la Gerencia Transporte y Puerto calle El Cano 210, Río Gallegos, Pvcia. de Santa Cruz.
e.8|3 Nº 2.313 v.26|3|76

PLAN ALBORADA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nº 1|76

Obra: Construcción de 72 (setenta y dos) viviendas, equipamiento comunitario e infraestructura en Avenida Silvano Bores y Calle Remedio Escalada de San Martín (Villa Patria), Departamento Capital, Provincia de Tucumán.

Llámase a licitación pública para la construcción de 72 viviendas, equipamiento comunitario e infraestructura en Avenida Silvano Bores y Calle Remedio Escalada de San Martín (Villa Patria), Departamento Capital, Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 73.175.908,58.

Plazo de ejecución de obra: 18 meses.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de propuestas, 26 de marzo de 1976, a horas 11, en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en calle Muñecas Nº 455 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Lugar de venta de los legajos:

— Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Muñecas Nº 455, San Miguel de Tucumán.

— Casa de Tucumán, Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 4.000 (Cuatro mil pesos).
e. 7|3 Nº 2.068 v.23|3|76

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Oficina de Compras
Expediente Nº 1758|76
Licitación Pública 13|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: provisión y colocación de alfombrados.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de marzo de 1976 a las 16 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Compras H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital, de 10 a 16 horas.
e. 18|3 Nº 2.893 v. 19|3|76

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
CONTADURIA Y ADMINISTRACION
(Compras)
Rivadavia 1.850
Expte.: Nº 8.375|76
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Escritorios, Sillas y Sillones Giratorios.

Apertura: 1º de abril de 1976.

Hora: 11.

Pliego de bases y condiciones, en Oficina de Compras, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 9 a 19 horas.
e.16|3 Nº 2.680 v.25|3|76

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 035|76
Expediente Nº 1184|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de guardapolvos para el personal de esta Biblioteca.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 1976 a las 16 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento Compras y Suministros de 8 a 20 horas, Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. piso, Capital Federal.
e. 18|3 Nº 2.911 v. 19|3|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76, para el día 12 de abril de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles metálicos, con destino a diversos tribunales del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.15|3 Nº 2.631 v.24|3|76

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 19 de abril de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de "carpetas de cartón y cartulina y fichas" con destino a la División Suministros de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.
e. 18|3 Nº 2.873 v. 29|3|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo próximo a las 14 horas, para la adquisición de herramientas varias para stock. — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.15|3 Nº 2.655 v.24|3|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril próximo a las 14 hs., para la confección de uniformes para el personal femenino.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e. 18|3 Nº 2.910 v. 29|3|76